

ANALES DE HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y MODERNA
Volumen 45 – 2012

ISSN 1853-1555 (en línea)

ISSN 1514-9927 (impreso)

Instituto de Historia Antigua y Medieval
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

<http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/historiaantiguaymedieval/index.htm>

LIBRO DE APEO DEL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO DE LIEBANA
(AÑO 1499)

Segunda parte

Cavallero, C.; Cimino, C.; Rodríguez Giles, A.; Wasserman, M.; Vassallo, R. (dir.)

Frama

E despues desto en el lugar de Frama, primero dia de febrero del dicho año del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e quinientos años, este dicho dia en presençia de mi, el dicho escrivano, e de los testigos de yuso escriptos paresçio y presente el dicho señor prior del dicho monesterio e notifico e leer fizo por mi, el dicho escrivano, en el dicho lugar de Frama la dicha carta de excomunion monitoria para en prueba de su yntençion y, para saber lo que el dicho monesterio tenia e poseya en el dicho lugar, asy de heredamientos e solares como otros derechos, a Fernando de la Vega e a Diego Martinez e a Anton de Frama, vezinos del dicho lugar, los quales e cada uno dellos hizo juramento en forma devida sobre la señal de la cruz hechando sobre sy la confusyon de la jura, diçiendo sy juro e amen. E lo que dixeron e deposieron por virtud de la dicha carta e so cargo del dicho juramento, conjunta e apartadamente, es lo que se sygue.

Primeramente dixeron e declararon que el dicho monesterio de Santo Toribio ha e tiene en el dicho lugar en la yglesia de Santa Maria de Frama la sesma parte de los diezmos e frutos, asy de granado como de menudo, y asy mesmo la sesma parte de la ofrenda de la dicha yglesia y, en quanto los diezmos, dixeron e declararon que se partian en esta manera: el duque y los escuderos, que son patrones, llevan la meytad de granado e menudo e ofrendas y de la parte del duque llevan los escuderos la ochava y en quanto la otra meytad, asy de granado como de menudo e ofrendas, lleva el dicho monesterio de Santo Toribio el terçio de todo ello y el otro terçio el abad de Santa Maria de Aguilar y el otro terçio llevan los patrones, de manera que es la dicha sesma parte del dicho monesterio de Santo Toribio.

Yten dixeron que de todo lo susodicho, asy de los dichos monesterios como del duque e patrones, ha de llevar y lleva el cura de la dicha yglesia por su serviçio

quatorze maquilas de pan, medio trigo, medio çenteno, e sy çenteno no oviere, anese de cunplir de trigo las dichas quatorze maquilas.

Yten tiene de aver eso mesmo el cura por su serviçio quatro ofrendas de quatro casas, las quel quixere escoger en prinçipio del año, y el vino que se ofreçiere e (dinero?) y capellanias es todo suyo, con las obladas que se ofreçen fuera de la puerta de la yglesia, non seyendo ynfintosamente.

Asymesmo ha el dicho cura por su serviçio un dezmero el//^{40v.} qual viene por suerte o le quixeren dar los patrones e señores de la yglesia.

Yten tiene mas el dicho cura un defunto qual el quixere tomar por debdo todo el dicho año de lo que se ofreçiere por el dicho defunto el dicho año. Asymesmo a el dicho cura la meytad de la ofrenda de los primeros nueve dias de qualquier finado que oviere en el dicho logar.

Solares en Frama¹

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho logar de Frama solar y medio a do diçen el solar de la Puente, que solia llevar la vezerra vieja, que lleva agora Fernando de la Vega, linderos de la una parte camino real que va a la Puente y de la otra parte solar de Santa Maria de Piascha, que lleva Juan de Maestro, e de la parte de vaxo huerta de Maria de Valverde; e asymesmo lleva Juan Luchas parte del dicho solar.

Tiene por prestamos los siguientes: primeramente tiene el dicho solar una viña en la Cavanilla que puede aver en ella quatro miedros de vino o çinco, linderos de la una parte viña de Marina Perez e de parte vaxo Diego de Cademaria.

Mas tiene el dicho solar otra tierra en el foyo de Santa Cruz que cabe tres eminas de trigo, linderos de parte vaxo camino real y de la otra parte tierra de Santa Maria de Levanza.

Mas tiene el dicho solar otra tierra en Quintana que cabe un sestero de trigo, linderos de la una parte exido de concejo e de la otra parte exido de concejo.

Mas tiene el dicho solar una tierra en el Foyo que lleva de senbradura una fanega de pan, linderos de parte vaxo viña y el rio e de parte arriba tierra de Juan del Maestro e de la parte de Frama tierra del dicho Fernando de Vega.

Mas tiene el dicho solar un panedo en Traspalaçio que abra en el plantandose una cantara de vino, linderos de la una parte viña de Marina Perez e de la otra parte viña de Navarro.

Mas tiene el dicho solar una viña en Çeralaçin que ay en ella una cantara de vino, linderos de la una parte e de la otra viñas de Anton de Çillanueba.

Mas tiene el dicho solar una tierra a do diçen Caldefierro que cabe tres eminas de trigo, linderos de parte de arriba tierra de Fernando de Otero e de parte de vaxo tierra del dicho Fernando de la Vega.

Mas tiene el dicho solar un panedo a do diçen Traspalaçio que cabe una emina e media de pan, linderos de la una parte panedo de Fernando de Aragon e de la otra parte viña de Maria Hermosa.//^{41r.}

¹ Agregado: *de la Bega*.

Mas tiene el dicho solar otro panedo en Trasojado a do diçen las Vallejas, linderos de la una parte viña que fue de Ortegon e de la otra parte viña que fue de Pedro de Hojedo.

Mas tiene el dicho solar una haza de viña en Çerezalin que ay en ella dos o tres cantaros de vino, linderos de parte yuso viña de hijos del pintor y de parte arriba viña de Diego Gonçalez.

Mas tiene el dicho solar una haza de viña, que es agora panedo, a do diçen Traspalaçio, linderos de ambas partes viñas de Sant Salvador e de la otra parte viña del marques.

Paga el dicho solar con los dichos prestamos nuebe eminas de pan, meytad trigo e meytad centeno, e cantara y media de vino e tres blancas viejas de sueldos.

Solar del Prado²

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Frama otro solar que se llama el solar del Prado que llevan hijos de Diego Martinez e de Toribio del abad de Frama, que ha por linderos de la una parte el camino real y de la otra parte casa e solares de Piascha.

Tiene los prestamos siguientes: primeramente una tierra en Navajos que cabe tres quartos de pan, que ha por linderos de parte de ençima tierra de Anton de Çillanueba e de parte vaxo Alonso Gonçalez de Cabariezo.

Mas tiene el dicho solar otra tierra en el dicho lugar de Navajos, mas vaxo de la otra, que cabe un quarto de trigo, linderos de parte de ençima tierra de Alonso Gonçalez e de parte yuso tierra del dicho Alonso Gonçalez.

Mas tiene el dicho solar otra tierra a la erzina que cabe çinco eminas de trigo, linderos de parte arriba tierra de Toribio Martinez de Frama e de parte vaxo tierra de Pedro, hijo de Martino de Frama.

Mas tiene el dicho solar una viña en la vega de Frama que ay en ella quatro miedros de vino, linderos de la una parte viña del cura de Frama e de la otra parte viña de Pedro Cavallero³.

Mas tiene el dicho solar otra viña en la Redonda que puede aver en ella dos miedros de vino, linderos de la una parte viña de Juan Perez de Lovayo e de la otra parte el rio que viene de Canvarco y de parte arriba el camino que viene de Canbarco.

Mas tiene el dicho solar otra viña al Molin Gayon que puede aver en ella tres miedros de vino, linderos de la una parte el arroyal e de la otra parte prestamo de Piascha.^{41v.}

Mas tiene el dicho solar una tierra a do diçen la vega de Frama, al portillo, que cabe tres eminas de trigo, linderos de la una parte huerta del dicho Fernando de la Vega e de la otra parte de arriba el camino real.

Mas tiene el dicho solar otra tierra al llano de Navajos que cabe tres eminas de trigo, linderos de parte de vaxo tierra de Diego Martinez y de parte arriba tierra de Alonso de Aragon.

² Texto tachado ilegible, enmendado por *Solar del prado*.

³ Texto tachado ilegible en el margen derecho.

Mas tiene el dicho solar un hero en el valle de Luvayo que cabe una fanega de pan, linderos de parte vaxo tierra de Pero Andres de Luvayo e de parte arriba tierra de Maria del Arroyal de Cabariezo.

Mas tiene el dicho solar una tierra en Val de (Susanio?) que cabe un quarto de pan, linderos de la una parte el arroyal e de la otra parte tierra de Pero Cavellero. Paga de ynfurçion el dicho solar con los dichos prestamos tres quartos de pan, trigo e centeno por meytad, e dos cantaras de vino e dos maravedies de sueldos.

Otro solar de Martyn Garçia⁴

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Frama otro solar que se llama de Martin Garçia, que agora lleva Anton de Çillanueba con sus herederos, que esta en el varrio de Sant Juan, linderos de la una parte solar de Piascha e de la otra parte solar del abad de Aguilar e del otro cabo casa de Fernando de Estrada.

Tiene por prestamos el dicho solar: primeramente una viña a do diçen Trigales que puede aver en ella hasta çinco o seys miedros de vino, linderos de parte arriba viña de Alonso Garçia de Varago e de parte de vaxo viña de Diego de Bores⁵.

Mas tiene el dicho solar otra viña en Çeverne que puede aver en ella hasta dos o tres cantaras de vino, linderos de la una parte exido de conçejo e de la otra parte viña de Alonso de la Parra.

Mas tiene el dicho solar una tierra en Sant Bartholome que cabe una emina de pan, linderos de la una parte tierra de Fernando de la Vega e de la otra parte exido de conçejo.

Mas tiene el dicho solar otra tierra en Llaya Redondo que cabe un quarto de pan, linderos de la una parte tierra de Marina Perez e de la otra parte viña del escolar.

Mas tiene el dicho solar otra tierra en Çerezalin que cabe una emina de pan, linderos de la parte de vaxo el camino que va para Canbarco y de parte de arriba viña de Sant Salvador.

Mas tiene el dicho solar un huerto e tierra e viña en Cabariezo, que ha por linderos de la parte de arriba el sendero que va para Cabariezo e de la otra//^{42r.} parte viña de Alonso Gonçalez. Puede aver en la dicha viña una cantara de vino y en la tierra y huerto puede caver una emina de trigo.

Mas tiene el dicho solar una viña a do diçen Trigales que ay en ella una cantara o dos de vino, linderos de parte arriba viña de conçejo e de la otra parte viña de Diego Garçia de Bores⁶.

Mas dixeron Cathalina e Pero Cavallero que avian oydo deçir que la viña que diçen del ponton de Viedo, so el camino, que llevan herederos de Maria Garçia, que era del monesterio e puede aver en ella hasta dos cantaras de vino, linderos de la una parte sendero que entra para el ponton e de la otra parte viña de Garçi Gomez.

⁴ Texto agregado.

⁵ Agregado en el margen izquierdo: (*signo*)

⁶ Agregado en el margen izquierdo: *Esta biña esta dentro de los linderos de la viña de Trigales, que haze seis miedros de vino, que tiene esta señal [signo].*

Paga de ynfurçion el dicho solar con los dichos prestamos seys eminas de pan, medio trigo e medio çenteno, e una cantara de vino e un maravedi de sueldo. Declararonlo Cathalina de Pero Alcalde e Pero Cavallero, vezinos de Frama.

Yten dixeron que el dicho monesterio ha e tiene en el dicho lugar de Frama otra viña al nozal de Bobaliego, que llevan hijos de Juan Martin de Hojedo y otros herederos de Maria Fernandez; ay en ella hasta tres miedros de vino, linderos de parte de arriba viña de Diego Gonçalez de Lamadriz e de la parte de avaxo viña de Toribio Martinez.

Paga de renta e ynfurçion una emina de trigo.

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Frama una viña a do diçen Vobaliego, que es de terçio, la qual lleva Chacho, que Dios aya, e agora la lleva su muger, Juana. Tiene de dar vodega para el vino del dicho monesterio que se coge en el dicho lugar de Frama. Puede aver en la dicha viña hasta diez miedros de vino, poco mas o menos, linderos de parte de vaxo el camino real e de la otra parte viñas de Fernando de Estrada, que lleva agora Fernand Gutierrez Rabin el terçio dellas, e de parte arriba exido de conçejo. Ha de estar syenpre en hedero (*sic*) e çercada de una tapia en alto de parte del camino.

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho termino de Bobaliego (*sic*), que lleva Fernand Gutierrez de Linares, que ay en ella hasta dos o tres miedros de vino, linderos de parte arriba el camino real y de parte vaxo el rio, la qual llevaba a quarto. E esta dicha viña se troco con el dicho Fernand Gutierrez por otra viña que tenia y llevaba de la casa y orden de Sant Lazaro de Santo Toribio ençima de la viña que el dicho monesterio ha e tiene en Sant Lazaro, de tal manera que la dicha viña de Bobaliego queda por propia heredad del dicho Fernand Gutierrez e la dicha viña que el dicho Fernand Gutierrez llevaba de Sant Lazaro queda por propia heredad del dicho monesterio y, por el terçio que cabia a la casa de San Lazaro, se le dio emienda a la dicha casa en otras viñas ençima el camino, de las quales queda el terçio dellas con la dicha casa de Sant Lazaro.//^{42v.}

Yten tiene el dicho monesterio en termino de Sant Sevastian, en el rio que viene de Valprado, un molino que se llama de Juan Royz, el qual esta derribado grandes dias ha, del qual ay escriptura autentica en pargamino, linderos del dicho molino derribado de parte de arriba tierra de Pedro de Valverde e de la otra parte de suso viña de Fernando de Valverde.

Testigos que fueron presentes e vieron jurar a los dichos testigos e declarar todo lo susodicho e cada cosa e parte dello, segund arriba se contiene: Toribio, el maestro, e Juan de Riano, vezinos de Aliezo, e Gonzalo de Varo, merino, e Toribio de Camaleño, criado del dicho señor prior, e Juan Prieto de Collo e Alonso de Frama.

Canbarco

E despues desto en el lugar de Canbarco a tres dias del mes de febrero del dicho año de mil e quinientos años, este dicho dia en presençia de mi, el dicho

escrivano, y de los testigos de yuso escritos paresçio ende presente el dicho señor prior e notifico e leer fizo por mi, el dicho escrivano, la dicha carta de excomunion en el dicho lugar e, para saber lo que el dicho monesterio avia e tenia en el dicho *logar*⁷, presento por testigos a Juan de las Ovesas e a Juan Martin e a Gutierre de las Ovesas e a Alonso Diez, vezinos del dicho lugar, los quales e cada uno dellos hizieron juramento en forma devida echando sobre sy la confusyon de la jura, deçiendo sy juro e amen. E lo que dixeron e deposieron por virtud de la dicha carta e so cargo del dicho juramento, conjunta e apartadamente, es lo siguiente.

*El solar de las Obesas*⁸

Primeramente que el dicho monesterio tiene en el dicho lugar de Canbarco un solar que se llama de las Ovesas, que ha por linderos de la una parte el solar de Castañedas, que lleva agora el cavallero de Frama, e de parte suso el camino del rey y de parte vaxo el solar que lleva Juan Diego de las Ovesas.

Tiene por prestamos los siguientes: primeramente una viña en Canalizo que puede aver en ella dos cantaros de vino, linderos de parte arriba la otra meytad del prestamo que lleva Alonso Diez e de parte vaxo viña de Santa Coloma e de la otra parte el arroyal que deçiende del Canalizo.

Mas tyene el dicho solar otra viña en la era del Gato que ay en ella dos cantaros de vino, linderos de parte de suso el camino que va para Canalizo e de parte de yuso viña del Rejo e de la otra parte viña del prestamo que lleva Alonso Diez.^{43r.}

Mas tiene el dicho solar otra haza de viña en las Casas que puede aver en ella dos cantaros de vino, linderos de parte de arriba viña de prestamo de Alonso Diez e de parte vaxo viña de Toribio del Campo de Loriezo.

Mas tiene el dicho solar otra viña en el carrascal que puede aver en ella tres o quatro cantaros de vino, linderos de parte de yuso tierra del abadia de Levanza e de parte suso viña del solar de Juan Diego de las Ovesas e de la otra parte viña del prestamo de Alonso Diez.

Mas tiene el dicho solar una tierra a do diçen Haza Mundin que cabe una emina de trigo o mas, linderos de parte vaxo tierra de Alonso Garçia Vezerro e de parte arriba tierra de la meytad del prestamo que lleva Alonso Diez e de la otra parte tierra de Toribio Herrero.

Mas tiene el dicho solar otra tierra en el huerto de las Ovesas que cabe una emina de trigo, poco mas o menos, linderos de la una parte tierra de Mencia de las Ovesas e de la otra parte tierra e prestamo que lleva Diez e de parte de suso solar del abad de Aguilar.

Mas tiene el dicho solar la meytad de un huerto que esta delante del dicho solar, linderos de la una parte el solar e de la otra (*sic*).

Mas tiene el dicho solar la meytad de una hera que esta sobre el dicho solar, linderos de parte arriba tierra de Mencia de las Ovesas e de parte vaxo el camino real.

Este dicho solar e prestamos llevan herederos de Alonso de las Ovesas.

⁷ Tachado *monesterio*, enmendado por *logar*.

⁸ Texto agregado.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos seys eminas de pan, meytad trigo e meytad çebada.

*Solar del Palaçio*⁹

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Canvarco otro solar que se llama el solar de Palaçio que llevan (*blanco*), linderos de parte arriba el camino del rey e de parte vaxo el camino que entra para el corral de Palaçio e de la otra parte huerta de herederos de Pero Gonçalez.

Tiene por prestamos, primeramente, una viña a do diçen en Canalizo que puede aver en ella un miedro, linderos de parte de arriba viña de Juan Martyn e de parte vaxo viña de la otra meytad del prestamo de las Ovesas.

Mas tiene el dicho solar otra viña en la hera del Gato que puede aver//^{43v.} en ella, estando poblada, tres o quatro cantaras de vino, linderos de parte arriba el camino que va a Canalizo e de parte vaxo panedo que fue de Toribio, hijo de Domingo Toribio de Loriezo, e de la otra parte prestamo del solar de las Ovesas.

Mas tiene el dicho solar una haza de viña en las Casas que puede aver en ella dos cantaras de vino, linderos de la una parte viña de Pero Anton de Loriezo e de parte arriba viña de Toriebo Herrero e de la otra parte viña de la otra meytad del prestamo de las Ovesas.

Mas tiene el dicho solar otra haza de viña en el carrascal que puede aver en ella tres o quatro cantaras de vino, linderos de parte arriba viña de Juan Diego de Veso e de parte vaxo tierra del abadia de Levanza e de la meytad del solar de las Ovesas.

Mas tiene el dicho solar una tierra a do diçen Haza Mundryn que cabe una emina de trigo, linderos de parte arriba tierra de Alonso Gonçalez de Cabariezo e de parte vaxo tierra del prestamo del solar de las Ovesas.

Mas tiene el dicho solar una tierra en los huertos de las Ovesas, linderos de la una parte tierra de Juan Diego de las Ovesas e de la otra parte tierra de prestamo del solar de las Ovesas e de parte arriba tierra de prestamo del abad de Aguilar. Cabe la dicha tierra un sestero de trigo.

Mas tiene el dicho solar la meytad del huerto que esta delante del dicho solar de las Ovesas.

Mas tiene el dicho solar otra tierra en la portilla que cabe media emina de trigo, linderos de parte arriba tierra de Mençia de las Ovesas e de parte vaxo el camino del rey e de la otra parte tierra de Mençia de las Ovesas e de la otra tierra del abad de Aguilar.

Mas tiene el dicho solar la meytad de la hera que esta detras del dicho solar de las Ovesas, çerca de Santa Coloma.

Paga de ynfurçion el dicho solar con los dichos prestamos seys eminas de pan, meytad trigo e meytad çebada.

⁹ Texto agregado.

*El solar de la Cortina*¹⁰

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho logar de Canbarco otro solar que lleva Juan Martin de la Cortina, linderos de la una parte la calleja que va para sobre la Cortina e de la otra parte la hera de Juan Martin, que solia ser tierra.

Primeramente tiene por prestamos un huerto que es en el dicho logar sobre la calleja, que ha por linderos de la una parte el dicho solar e de la otra parte la calleja. Cabe el dicho huerto de senbradura hasta un sestero de trigo y esta el dicho huerto junto con el dicho solar e partido en tres partes.

Paga de ynfurçion el dicho solar y huerto un quarto de çebada.//^{44r.}

Caecho

Yten tiene el dicho monesterio en el logar de Caecho un solar que lleva Pero Garçia de Caecho, linderos de la una parte camino real e de la otra casa del duque que llevan herederos de Alonso Diego de Caecho e de la otra parte tierra de hijos de Juan de la Herren.

Tiene por prestamos los siguientes: primeramente una viña en Posadorio que puede aver en ella un miedro de vino, linderos de la una parte viña del dicho Pero Garçia e de la otra parte viña del solar de Armental, que fue de Orejon.

Mas una tierra en Palmentoso, que agora se diçe Llan de el Sayon, que cabe un quarto de çenteno, linderos de la una parte tierra de Pedro de Cabo e del dicho Pero Garçia e de la otra parte tierra de Toribio de Loriezo.

Mas otra tierra en la Padrenga que cabe un quarto de pan, linderos de la una parte tierra de Carredano e de la otra parte tierra de hijos de Juan Perez de Canbarco.

Mas otra tierra en Carnejo seys eminas de pan (*sic*), linderos de la una parte tierra de Toribio de Somoaviezo e de parte avaxo tierra de Alonso de Somoaviezo.

Mas un prado en la Benera que ay en el una carga de yerba, linderos de la una parte prado de Juan del Rio de Cahecho e de la otra parte prado de Diego de Casyllas.

Mas otra tierra en las Huentes que cabe una emina de pan, linderos de la una parte tierra de Santa Maria de Caecho e de la otra parte tierra del duque.

Mas otra tierra en so Palaçio, linderos de la una parte tierra que fue de Fernand Perez de Aviezo, clerigo, e del otro cabo tierra que fue de Orejon e agora es del duque.

Mas otra tierra en Valle que puede caber una fanega de pan, linderos de la una parte tierra de Carrazana e de la otra parte tierra de Toribio de Somoaviezo.

Mas otra tierra en Canbiezo que puede caber un sestero de trigo, linderos de la una parte tierra de Juan Martin de la Cortina e de la otra parte tierra de Toribio de la Cortina.

Mas otra tierra en Fenojeda que cabe un sestero de çenteno, linderos de la una parte tierra del clerigo de Azenanba e de la otra parte exido de conçejo.

Mas otra tierra en Piedras Ovas que cabe media emina de trigo, linderos de parte vaxo viña que fue de Pero Gomez de Canbarco e de parte arriba tierra del dicho Pero Gomez e de la otra parte tierra que fue de Apariçio de Cahecho.

¹⁰ Texto agregado.

Mas otra tierra en la Padrenga que cabe una emina de pan, linderos de la una parte tierra de Santa Maria de Cahecho e de la otra parte tierra de Juan del Rio.//^{44v.}

Mas otra tierra en Llan de el Sayon que cabe un quarto de pan, linderos de parte de yuso tierra de Pero Gomez e de la otra parte tierra de Alonso Gonçalez de Loriezo e de parte de suso tierra de Juan Fernandez de Caecho.

Mas otra tierra en la Podrenga, linderos de la una parte tierra que fue de Juan Fernandez de Cahecho e de la otra parte tierra que fue de Toribio del Otero.

Mas otra tierra junto con la casa, cabe un quarto de pan, linderos de la una parte tierra de hijos de Juan de la Herren e de la otra parte tierra de Alonso de Trezeño.

Mas otra tierra en la Hijana que cabe un sestero de trigo, linderos de la una parte exido de conçejo e de la otra parte tierra de Juan de Otero.

Mas otra tierra en el palomar que cabe seys eminas de pan, linderos de la una parte exido de conçejo e de la otra parte tierra de Alonso de Trezeño.

Paga de ynfurçion el dicho solar con sus prestamos dos quartos de trigo.

Jurolo Pero Garçia de Caecho e declarolo por virtud de la dicha carta monitoria de excomunión. Testigos que estavan presentes que vieron jurar al dicho Pero Garçia con los otros sobredichos testigos e declarar todo lo susodicho e cada cosa e parte dello, segund arriba se contiene: Alonso Yvañez, vezino de Frama, e Gonçalo de Varo, merino del dicho monesterio, e Toribio de Camaleño, criado del dicho señor prior.

Loriezo

E despues desto en el logar de Loriezo a quatro dias del mes de febrero¹¹, año susodicho de mil e quinientos años, en presençia de mi, el dicho escrivano, e de los testigos de yuso escriptos parecio ende presente el dicho señor prior e notifico en el dicho logar e leer fizo por mi, el dicho escrivano, la dicha carta de excomunión monitoria. Para saber lo que el dicho monesterio tenia e poseya en el dicho logar, presento por testigos a doña Marina, muger de Alonso Yvañez, que Dios aya, la qual fizo juramento en forma devida, y asy mesmo Pero Garçia de Loriezo, el qual juro en la forma susodicha, e lo que dixeron e deposieron por virtud de la dicha carta de excomunión e so cargo del dicho juramento es lo siguiente.

Primeramente que saben que los diezmos de la yglesia de Sant Salvador de Loriezo y vasallos della se parten en esta manera: que el duque lleva tres partes de la dicha yglesia, asy de granado como de menudo e ofrendas, y de la quarta parte saca el duque la novena parte, con las tres dichas quarta partes suyas, y lo restante que pertenesçe al dicho monesterio por herençia e do-//^{45r.} naçion de doña Elvira de Çavallos, que Dios aya, la sesma parte de los dichos diezmos, asy de granado como de menudo e de la ofrenda, salvo en quanto la ofrenda aviendo pobres de San Lazaro en la horden del Rexo, que lo ha de llevar la dicha casa de San Lazaro del Rexo, por quanto gelo mando la dicha doña Elvira y, de otra manera, no aviendo los dichos pobres en la dicha casa, quede que ha de llevar la

¹¹ Tachado *mar*, enmendado por *febrero*.

dicha ofrenda el dicho monesterio de Santo Toribio con la dicha sesma parte de los dichos diezmos, como arriba se contiene.

Yten dixeron que ha de aver el cura de la dicha yglesia por su serviçio, de todo el monton, syete maquilas de trigo e çinco maquilas de çenteno e las obladas de tres casas e mas dos miedros de vino e un cordero.

Yten dixeron que el dicho monesterio ha e tiene en la dicha yglesia, quando el cura vacare por muerte o por otra manera, su boz de presentar segund que el lleva en la dicha yglesya, asy como los otros patrones.

Yten dixeron que el dicho monesterio ha e tiene la sesma parte de la hurçiones de çiertos solares que son en el dicho logar de Loriezo y en otros logares, los quales son los siguientes, uno en post de otro.

Primeramente en el solar de Hojedo que llevan herederos de Juan Martin, que paga de hurçion seys eminas de pan e mas el vino, dixeron que *no*¹² sabian quanto, que el dicho monesterio ha de aver la sesma parte.

Mas la sesma parte de un solar que llevan herederos de Juan Cantero de Canvarco en la aldea de Cambarco.

Mas la sesma parte del solar de Marina de Potes, que es en Canvarco.

Mas la sesma parte del solar de Juan Diez de Canvarco.

Mas la sesma parte del solar de Juan de la Peña.

Mas la sesma parte del solar de Juan Redondo.

Mas la sesma parte del solar que lleva agora Juan de Maria Malverde.

Mas la sesma parte del solar de la cortina que lleva Toribio del Canpo en Loriezo.

Mas la sesma parte del solar que lleva Raxado.

Mas la sesma parte del solar de Juan Ponçes.

Mas la sesma parte del solar de Juan Ortiz.

Mas la sesma parte del solar de Elvira Gutierrez.

Mas la sesma parte del solar de Diego de Higales.

Mas la sesma parte del solar de cordero que llevan agora hijos de Juan Garçia e Pero Alonso.//^{45v.}

Mas la sesma parte de todos los obreros que tienen e pagan los dichos solares e cada uno dellos.

Destos dichos solares lleva el duque la meytad e mas la novena de la hurçion que pagan y de lo otro restante ha de aver el dicho monesterio la sesma parte de todo ello.

Testigos que fueron presentes a todo lo susodicho: Pero Moreno e Gomez de las Cuebas e Toribio del Canpo e Gonçalo de Varo, merino de Santo Toribio.

Yten dixo e declaro Mari Fernandez de la Torre, vezina de Potes, por virtud de la dicha carta de excomunion e so cargo del dicho juramento, que el solar que lleva el maestro de Aliezo en Hojedo que pertenesçia a doña Maria de Çavallos e que pagaba de hurçion en cada un año una emina de trigo e vino, que no se acordaba quanto era, e que ella lo avia cogido y llevado por la dicha doña Elvira dos años e que agora non lo queria pagar aunque gelo demandaba, mas que era muy çierto que lo devia.

Testigos: Gomez de Otero e Garçia de Noriega e Pedro de Lon.

¹² Agregado entre líneas.

Santa Andres

Yten tiene el dicho monesterio en Valderrodias en el logar de Santa Andres una tierra a do diçen la serna que cabe una emina de trigo, linderos de la una parte prestamo que es de Santa Maria de Piascha e de la otra parte prestamo del duque, que es un prado.

Mas otra tierra en Los Foyos a do diçen el Sufre que cabe una emina de trigo, linderos de parte de arriba tierra de Juan Perez de la Haza, cura de Santa Andres, e de parte vaxo tierra de Juan Gonçalez.

Mas otra haza de prado en so Lameo, a do diçen so Palaçio, que ay una mostela de yerba, linderos de la una parte prado que lleva Pero Jorde e de la otra parte prado de Toribio de Lameo. Lleva las dichas heredades de Santa Andres Juan Gonçalez¹³ de Santa Andres e sus herederos.

Paga de ynfurçion dos capones cada un año.

Declarolo el dicho Juan Gonçalez. Testigos: Gonçalo de Varo, merino, e Toribio de Camaleño e Pero Diez de Santa Andres e otros.

Yten tiene el dicho monesterio un suelo despoblado en el conçejo de Turizes, linderos de la una parte salida de conçejo e de la otra suelo de Gomez del Canpo. Mas tiene un panedo cabe Esana, que solia ser viña, linderos de vaxo el rio e de la otra parte el syerro e la riega.

Mas un prado en Fornillo, que es en Avellanedo, linderos de la una parte salida de conçejo e de la otra parte prado que se parte con Pedro de Lonbraña.

Mas un prado¹⁴ a do dicen la serna de Santa Andres, el qual anda con las heredades de Santa Andres de arriba, linderos de una parte tierra de Santo Toribio e de la otra prado de Pero Diez de Santa Andres.//^{46r.}

Mas otro prado junto con el susodicho, que ha por linderos de la una parte salida de conçejo e del otro cabo el camino. Puede aver en ellos çinco o seys cargas de yerba, poco mas o menos.

Pagaban hasta aqui de ynfurçion un carnero.

Cosgaya

E despues desto en el logar de Cosgaya, que es en la dicha merindad de Lievana, a seys dias del mes de febrero del dicho año de mil e quinientos años, en presençia de mi, el dicho escrivano, e de los testigos de yuso escriptos paresçio ende presente el dicho señor prior del dicho monesterio de Santo Toribio e mostro e notifico en el dicho logar de Cosgaya e leer fizo por mi, el dicho escrivano, la dicha carta de excomunión monitoria e, leyda, para saber lo que el dicho monesterio tenia e poseya en el dicho logar, asy de solares como heredamientos y otros derechos, presento por testigos para en prueba de su yntençion a Juan de Fernando e a Alonso de la Castañeda e a Juan de Pedro de Diego e a Mencia de Quintana, vezinos del dicho logar de Cosgaya, los quales e cada uno dellos feçieron juramento en forma devida echando sobre sy la confusyon de la jura,

¹³ Agregado en el margen izquierdo: *a (cruz)*.

¹⁴ Agregado en el margen izquierdo: *b (cruz)*.

deçiendo sy juro e amen. E lo que dixeron los dichos testigos e cada uno dellos e declararon conjunta e apartadamente, por virtud de la dicha carta de excomunion, so cargo del dicho juramento es lo siguiente.

Primeramente dixeron e declararon que sabian que la yglesia de Sant Llorente, que es en el dicho lugar de Cosgaya, es del dicho monesterio enteramente e la ofrenda que ay en la dicha yglesia es del dicho monesterio y la lleva quando se ofreçe.

Yten dixeron que el dicho monesterio tiene costunbre de pasçer e comer la grana con sus puercos quando los enbiare al dicho lugar de Cosgaya en el monte que diçen Hozpedroso e en los otros montes todo el tienpo que quisieren.

Yten dixeron que el dicho monesterio tiene costunbre de tomar los açores y gavilanes del dicho monte de *Hozpedroso*¹⁵ sy ende criaren, sy los quixeren buscar e enbiar por ellos.

Yten dixeron que los vezinos del dicho lugar que llevan solares en el dicho lugar en la serna redonda que se diçe son vasallos solariegos del dicho monesterio y tiene sobre ellos la jurdiçion çevil y vienen a sus llamamientos, en todas las cosas le obedesçen como vasallos a señor, quando es menester.//^{46v}.

Yten dixeron que dentro de la huerta que se diçe serna redonda estan çiertos solares antiguos, los quales son exentos y non pagan cosa alguna al dicho monesterio.

Yten dixeron que el dicho monesterio tiene en el dicho lugar los solares siguientes: primeramente el solar que lleva Mençia Fernandez de Quintana, linderos de la una parte la calleja e de la otra parte tierra del duque.

Tiene por prestamos el dicho solar un prado a diçen la Vega la Casa (*sic*), linderos de la una parte el rio de Deva e de la otra parte la riega de Veleña e de parte arriba la presa que sale del rio de Deva. Abra en el, estando bien poblado, quatro carros de yerba.

Mas un prado en Espinama, a do diçen Paris, linderos de la una parte el camino real e de la otra parte prado de Pero Diez de Restudio, que ay en el hasta una carga de yerba.

Mas una tierra en la serna, termino de Espinama, que cabe media emina de trigo, linderos de la una parte el rio de Deva e de la otra parte tierra de Toribio de las Yzles.

Mas otra tierra que es a do diçen Hortanin que cabe media emina de trigo, linderos de la una parte tierra de Pero Diez de Restudio y de la otra parte de Pedro de Soyglesia.

Mas otro prado en Quintana que ay en el una quarta de un carro de yerba, linderos de la una parte prado de la dicha Mençia Fernandez de Quintana e de la otra parte prado de herederos de Gonçalo Fernandez de Cosgaya.

Paga el dicho solar e prestamos de ynfurçion un quarto de trigo e su parte del yantar.

Yten dixeron que el dicho monesterio ha e tiene en la dicha huerta e serna redonda que diçen los solares siguientes: primeramente tiene dos solares que

¹⁵ Agregado entre líneas.

lleva Alonso de la Castañeda, linderos de la una parte solares de Pero la Castañera e de la otra parte exido de conçejo e de parte arriba camino de conçejo. Pagan de ynfurçion los dichos dos solares una emina de trigo y un çelemín de çebada e una gallina e parte de su yantar.

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que llevan hijos de Pedro de la Castañera, linderos de la una parte casas de Alonso de la Castañeda e de la otra parte camino de conçejo.

Paga de ynfurçion una emina de trigo e una gallina e su parte del yantar.//^{47r.}

Yten otros dos solares que lleva Juan de Toribio, que tiene por linderos de la una parte camino de conçejo e de la otra parte suelo de Santo Toribio. Esta despoblado.

Paga dos eminas de trigo e una gallina el un año e el otro año dos gallinas e una emina de trigo e su parte del yantar.

Yten otro solar que lleva Rodrigo, hijo de Toribio de Juan Fernandez, que ha por linderos de la una parte casa de Juan Xuarez e de parte de suso exido de conçejo.

Paga de ynfurçion una emina de trigo e una gallina e su parte del yantar.

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que lleva Juan Xuarez, linderos de la una parte casa de Rodrigo de Juan Fernandez e de la otra parte suelo de Pero Diez, yerno de Pero Juan.

Paga de ynfurçion una emina de trigo¹⁶ de parte del yantar.

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que lleva Pedro Dyez, yerno de Pero Juan, que ha por linderos de la una parte salida de conçejo e de la otra parte casa del dicho Pero Diez.

Paga de ynfurçion una emina de trigo¹⁷.

Yten tiene mas el dicho monesterio otro suelo que lleva el dicho Pero Diez en que tiene un huerto, que ha por linderos de ambas partes camino de conçejo.

Paga la ynfurçion con lo sobredicho.

Yten tiene mas el dicho monesterio otro solar que lleva Juan de Fernando y Alonso de Pedro de Diego, linderos de la una parte casa de Juan Alonso de Camaleño e de la otra parte camino de conçejo.

Paga de ynfurçion una emina de trigo e su parte del yantar.

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que lleva Juan Alonso de Camaleño, linderos de la una parte casa de Alonso de Pedro e de la otra parte casa de Juan de Pedro.

Paga de ynfurçion una emina de trigo e una gallina e su parte del yantar.

¹⁶ Texto tachado: e otro año una gallina en tal manera que el año paga la gallina y el otro la emina.

¹⁷ Texto tachado: o una gallina e su parte del yantar.

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que lleva Alonso de Pedro de Diego, linderos de la una parte camino de conçejo e de la otra parte casa de Juan Alonso. Paga de ynfurçion una emina de trigo e una gallina e su parte del yantar.

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que lleva Juan de Pedro de Diego, linderos de la una parte casa de Juan Alonso e de la otra parte camino de conçejo. Paga de ynfurcion una emina de trigo e una gallina e su parte del yantar.//^{47v.}

Yten tiene mas el dicho monesterio otro solar que lleva Gutierre del Rio, que ha por linderos de la una parte camino de conçejo e de la otra parte casa de Juan de Pero Alonso, el qual dicho solar esta al presente fecho era. Paga de ynfurçion una emina de trigo e su parte del yantar.

Yten tiene el dicho monesterio otros dos solares que estan juntos, los quales lleva Juan de Pero Alonso, linderos de la una parte casa de Gutierre del Rio e de la otra parte casa de Juan de Alonso Garçia. Paga de ynfurçion un sestero de trigo e dos gallinas e su parte del yantar.

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que lleva Juan de Sant Martin, linderos de la una parte casa de Juan de Pero Alonso e de la otra parte camino de conçejo. Paga de ynfurçion media emina de trigo e una gallina e su parte del yantar.

Estos dichos solares al presente se hallan poblados y pagan la dicha furçion y los otros derechos como arriba se contiene.

Yten dixeron que tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Cosgaya otros solares, los quales al presente estan despoblados e derribados.

Primeramente tiene dos solares que eran de Juan de Blanca, linderos de la una parte solares que eran del hombre bueno e de la otra parte exido de conçejo, los quales se quemaron.

Mas tiene otro solar derribado que llevaba el hombre bueno, linderos de parte arriba casa de Juan Fernandez y de parte vaxo camino de conçejo.

Mas tiene otro solar que era de Juan Fernandez, linderos de parte vaxo solar del hombre bueno e de parte arriba camino de conçejo.

Mas tiene otro solar que llevaba Juan Herrero, linderos de la una parte el camino e de la otra parte solar que era de Juan Fernandez.

Mas tiene otro solar que era de Maria de Varredo, linderos de parte arriba el camino e de parte vaxo el camino.

Mas tiene otro solar que era de Rodrigo de Mieses, linderos de la una parte casas de Juan de Toribio e de la otra parte casar que fue de Maria de Varredo.

Mas tiene otro solar que era de hijos de Fernando de Varrío, que es agora era, que lleva agora Juan Xuarez e Rodrigo, linderos de amas partes camino de conçejo.//^{48r.}

Mas tiene el dicho monesterio otro solar que llevaba Pero Alonso que era huerto, linderos de parte vaxo el camino e de parte arriba casas de Juan de Pero Alonso.

Estos dichos solares al presente de hallan despoblados e non los lleva ninguno e non rentan cosa ninguna al monesterio y, quando acaysçiere estar poblados,

quien quiera que los llevare ha de pagar e paga por ellos la dicha furçion, como por los solares poblados, salvo sy otra conveniençia o gracia oviese por el dicho monesterio e que asy se avia acostunbrado hasta aqui.

Yten dixeron que tiene el dicho monesterio en el dicho logar un orrio que lleva Maria Blanca el medio del, linderos de la una parte casa de Maria la Blanca e de la otra parte casa del hombre bueno.

Paga de ynfurçion (*blanco*).

Mas tiene otro orrio que lleva Juan de Toribio, linderos de amas partes camino de conçejo.

Paga de ynfurçion (*blanco*).

Mas tiene el dicho monesterio la fragua del conçejo que alcança en el solar que era de Santo Toribio. Dixeron que la furçion que pagaban al dicho monesterio, que el prior que era a la sazón les hizo onra della por serviçios y onras que reçebio del dicho conçejo.

Yten dixeron e declararon los dichos testigos que el dicho monesterio ha e tiene allende de los dichos solares poblados e por poblar, como dicho es, un yantar en el dicho logar de Cosgaya quando el prior del dicho monesterio le veniere a comer con su conpañia en cada un año e, sy no le veniere a comer, anle de pagar e pagan por el dicho yantar en cada año los dichos vasallos doze tortas e quatro gallinas y sesenta huebos syn descuento alguno, puesto e pagado en el dicho monesterio por el día de San Martin.

Yten dixeron que tiene el dicho monesterio un prado a do diçen rio del Era que lleva Alvar Diez de Cosagaya, que puede aver en el quatro carros de yerba, linderos de parte arriba camino real e de la otra parte la riega que desçiende de aguaçedo e de la otra parte termino de Espiama (*sic*).

Paga de ynfurcion por el dicho prado diez eminas de trigo.

Mas tiene el dicho monesterio otro prado de la otra parte del dicho rio del Era que lleva Mayor, vezina de Cosgaya, que puede aver en el un buen medio carro de yerba, linderos de la una parte el dicho rio e de la otra parte termino de nuestra Veleña.

Paga por el una emina de trigo, de tal manera que por el dicho prado que lleva el dicho Alvar Diez y por este que lleva Mayor, su cuñada, paga honze eminas de trigo. //^{48v}.

Mas tiene el dicho monesterio otro prado en el dicho rio del Era que lleva Pero Diez de Cosgaya, que puede aver en el un carro y medio de yerba, linderos de parte vaxo el rio de Deva e de parte arriba el camino real.

Paga de ynfurçion un sestero de trigo.

Mas tiene el dicho monesterio otro prado que es en la vega de Veleña que lleva Juan de Fernando, que puede aver en el dos carros de yerba, linderos de parte vaxo el rio de Deva e de la otra parte el camino real.

Paga de ynfurçion un sestero de trigo.

Mas tiene el dicho monesterio otro prado a do diçen el rio del Vexo que lleva Juan, hijo de Pedro de Diego, que puede aver en el un carro de yerba, linderos de la una parte el rio de Deva e de la otra parte prado del dicho Juan, hijo de Pedro de Diego.

Paga de ynfurçion una emina de trigo¹⁸.

*Veleña y su monesterio*¹⁹

Yten dixeron e declararon que Veleña, que es termino e serna redonda del dicho monesterio con todos sus terminos, montes e pastos e prados susodichos, linderos e limites del dicho termino de Veleña son de como comiença el rio de Deva e del syerro de Pieytal, aguas corrientes, segund sale al colladin de Peña Corvera e dende (*blanco*) sendero a la huenta de ençima de los prados de las huentes, segund que va el sendero al collado de las Ordaliegas e por ay a la fuente del syerro e como se sygue aguas corrientes a la syerra de Veleña e al collado de la Trapa y del collado de la Trapa como corre a la riega de Robledo, agua corriente al rio de Deva. Todo lo susodicho, como esta limitado, es termino propio del dicho monesterio, asy para pasçer e cortar e ronper como para todas las otras cosas que son de propiedad e señorío, salvo en quanto a pasçer e cortar, que los vezinos e moradores de Cosgaya han e tienen en el dicho termino de Veleña, lo qual tiene por sentençia con el dicho monesterio en estos dos articulos de pasçer e cortar e, en quanto al labrar e roçar, el dicho termino e los otros señoríos, con la hermita de Sant Salvador de Veleña, enteramente queda e es del dicho monesterio para hazer de ellos e de la dicha hermita e yglesia como cosa suya propia e arrendarla a quien quixeren e por bien tovieren todo con el dicho señorío.

Yten dixeron e declararon que los tienpos pasados se dava de renta por los dichos terminos de Veleña dos fanegas de trigo y al presente se da una fanega de trigo por labrar el dicho termino, sacando los prados que estan junto con el rio, los quales llevan algunas personas en enfurçion, segund arriba se contiene. La dicha renta postrimera del dicho termino es por çinco años primeros siguientes.

Treviño

Yten dixeron que el dicho monesterio ha e tiene en el aldea de Treviño, que es en el dicho conçejo de Cosgaya, un solar que lleva Maria Alonso, linderos de la una parte la riega//^{49r} y de la otra parte casa de Pedro de Treviño.

Paga de ynfurçion una emina de trigo e una gallina e su parte del yntar.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Treviño otro solar que lleva agora Juan de la Canal, hijo de Juan Gutierrez de Treviño, que esta despoblado, linderos de la una parte casar de Alonso de Vesoy e de la otra parte prados de Gonçalo de Treviño e de la otra parte exido de conçejo.

¹⁸ Agregado en el margen izquierdo: *Trocose en Vodia. Se paga la hemina (texto tachado ilegible).*

¹⁹ Texto agregado

Tiene por prestamos el dicho solar los siguientes: primeramente los prados que diçen de las Vegas, que han por linderos el uno dellos prado de Juan Gonçalez de Areños e de la otra parte prado de Alfonso Diez de Treviño, que ay en el un carro de yerba, y el otro prado ha por linderos de parte vaxo prado de Garçia de Areños e de parte arriba prado de Juan Sanchez, que en el dicho prado dos carros de yerba (*sic*). Dixeron que estos dichos dos prados avian seydo²⁰ de conçejo²¹.

Mas otra tierra de la Solvilla que cabe seys eminas de pan, linderos de la una parte tierra de Rodrigo de Quintana e de la otra parte tierra de Rodrigo Alvarez.

Mas otra tierra que diçen del Llano que cabe de senbradura un sestero de trigo, linderos de parte arriba camino real e de parte avaxo tierra de San Joan de Naranco.

Mas otra tierra en la Pedrosa que cabe çinco eminas de trigo, linderos de parte arriba camino real e de parte avaxo tierra que fue de la Trincona.

Mas otro prado a do diçen la Fuente del Caerdo que ay en el medio carro de yerba, linderos de parte arriba prado de Juan Fernandez e de parte vaxo prado de Juan Garçia de la Cortina.

Mas otro prado en la riega de Mostravilde que ay en el medio carro de yerba, linderos de la una parte prado de Gutierre de Camaleño e de parte arriba prado de Rodrigo de Quintana.

Paga el dicho solar e prestamos seys eminas de trigo e seys maravedis.

Testigos que fueron presentes e vieron jurar e declarar todo lo susodicho segund arriba se contiene: Gonçalo de Varo, merino, e²² Pedro de Lon, hijo de Juan de Fernando de Lon, e Toribio de Camaleño e Juan, el sastre de Mogrovejo.

Vesoy

Yten ay en la aldea de Vesoy un solar, segund se halla por escriptura antigua, linderos de la una parte camino del rey que entra a la villa e sale fuera de la villa e de la otra parte prestamo que es de Naranco e de la otra parte casa que fue de Toribio de Vesoy, devaxo prado que fue de Juan, hijo de Toribio de Vesoy, e de la otra hera de Alonso Fernandez. Tiene un huerto por prestamo dentro de los dichos linderos.

Pagaba tres panes e una gallina. Non se halla agora al presente el dicho solar.//^{49v}.

Enterrya

Yten tiene el dicho monesterio en la aldea de Enterrya un solar que lleva Juan de Diego Rodriguez, linderos de la una parte solar de los herederos de Diego Rodriguez, que Dios aya, e de parte vaxo el camino que va para el molino de Hurraca de Enterrya.

²⁰ Texto tachado ilegible.

²¹ Agregado en el margen izquierdo: *Diolo enmienda*.

²² Tachado: *de*.

Tyene por prestamo el dicho solar una tierra que esta junto con el dicho solar, la qual esta fecha viña, que puede aver en ella fasta tres miedros de vino, linderos de parte arriba tierra de los herederos del dicho Rodriguez e de parte vaxo el camino que va al dicho molino.

Paga de ynfurçion una emina de trigo e una gallina.

Declararonlo Juan Rodriguez de Enterria e Juan Gomez de Mogrovejo, cura de Mogrovejo. Testigos los sobredichos.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Enterria otro solar que llevan Gomez de Torizes e Hurraca, su muger, que es la quarta parte de la su casa nueva que el hizo en Enterria, que ha por linderos de parte vaxo el rio que viene de Penbes e de parte arriba la hera e casa que fue de Pero Garçia de Enterrias, el qual dicho solar el dicho Gomez de Torizes e su muger dieron al dicho monesterio por otro solar que el dicho monesterio tenia en Varzena derribado y asy queda el dicho solar de Barzena por heredad y el dicho solar de Enterria queda por solar para el dicho monesterio.

Tyene el dicho solar los prestamos siguientes: primeramente el solar derribado en Barzena que llevavan hijos de Toribio Alonso e Pero Diez de Barzena, linderos de la una parte casa de Juan Diez e de la otra parte el camino que va de la casa de Juan Diez para la fuente.

Mas tiene una tierra a do diçen Mesayna que cabe una fanega de trigo, linderos de la una parte prestamo de Santo Toribio que lleva su hija de Toribio de los Llanos e de la otra parte prestamo del obispo de Palencia que lleva la muger de Alvar Perez.

Mas tiene un prado e tierra en la Mojada que ay en el prado un buen carro de yerba y la tierra cabe un quarto de trigo, linderos de la una parte prado de Pero Garçia de Enterria e de la otra parte prado de Juan de Diego Rodriguez.

Mas tiene un huerto en la aldea de Barzena, linderos de la una parte huerto de Garçia de Barzena e de la otra parte de los herederos de Pero Diez e de Toribio de los Llanos e de la otra parte el camino que viene de fuente para las casas de Barzena.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un sestero de trigo e una gallina e tres dineros.//^{50r.}

E despues desto en Barzena, a siete dias del mes de febrero del dicho año de mil e quinientos años, en presençia de mi, el dicho escrivano, e de los testigos de yuso escriptos, el dicho señor prior notifico la dicha carta de excomunion en el dicho lugar e para prueba de su yntençion y saber lo que el dicho monesterio tiene en el dicho lugar e presento por testigos a Garçia de Barzena e a Juan Diez de Barzena e a Juan de Barzena, hijo del dicho Garçia de Barzena, vezinos del dicho lugar, los quales fezieron juramento en forma devida e lo que dixeron e deposyeron por virtud de la dicha carta e so cargo del dicho juramento lo siguiente.

Primeramente dixeron e declararon que el dicho monesterio ha e tiene en el dicho lugar un solar que lleva Juan Diez e sus hermanos, linderos de la una parte el solar de Ynes, hija de Toribio de los Llanos, e de la otra parte el solar que llevaban

los hijos de Toribio Alonso, derribado, que queda por heredad como se contiene en el solar de Enterria que lleva Gomez de Turizes, que es del dicho monesterio.

Tyene por prestamos el dicho solar un huerto en la aldea de Barzena, linderos de la una parte huerto que lleva Gomez de Turizes, que es prestamo, e de la otra parte huerto de Garçia de Barzena.

Mas un prado en la Mojada que ay en el medio carro de yerba, linderos de la una parte prado e tierra de Pero Garçia de Enterria e de la otra parte el campo de Enterria.

Mas otra tierra en Meysayna que cabe tres eminas de trigo, linderos de la una parte tierra de Pedro, hijo de Alonso de Vesoy, e de la otra parte prestamo que lleva el dicho Gomez de Turizes del solar de Enterria, que es del dicho monesterio.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar que lleva Ynes, muger de Pedro de Torieno, linderos de la una parte el camino real e de la otra parte el solar que lleva Juan Diez e sus hermanos e de la otra parte la calleja.

Tiene por prestamos los siguientes: primeramente una tierra en Meysana que cabe tres eminas de trigo, linderos de la una parte prestamos del dicho Gomez de Turizes que son del dicho monesterio e de la otra parte tierra de Pedro de Sancho de Vesoy.

Mas un prado en la Mojada que ay en el medio carro de yerba, linderos de parte vaxo exido del conçejo de Mogrovejo e de parte arriba prestamo del dicho monesterio.

Mas un huerto en Barzena, linderos de la una parte Sancha, *hermana*²³ de la dicha Ynes, e de la otra parte huerto que es prestamo del dicho monesterio.//^{50v}.

Pagan los dichos dos solares que llevan Juan Diez e sus hermanos e la dicha Ynes con los dichos prestamos un sestero de trigo e una gallina e dos maravedis y media blanca vieja.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Barzena otro solar que lleva Juan de la Variega, hijo de Alonso Perez de Barzena, linderos de la una parte casa de Toribio de Barzena e de la otra parte el camino del aldea e del otro cabo casa de los herederos de Alonso de Barzena.

Tiene los prestamos siguientes: primeramente una viña que es en Fuentesesin y al presente era panedo, es en termino de Tanarrio, que puede haber de senbradura una fanega de trigo, linderos de parte arriba viña que fue de Domingo Fernandez de Brez e de parte vaxo viña que fue de Juan de Tanarrio e de la otra parte la mata²⁴. Linderos del dicho solar que lleva el dicho Juan de la Avariaga e Pero Diez de Treviño, segund la pesquisa vieja, de la una parte casa de Garçia de Barzena y de la otra parte monjon que yaze al pie del orrio derecho a otro que yaze al pie de la espina.

Paga el dicho solar y prestamo un quarto de trigo e una gallina.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Barzena la yglesia de Santa Maria de Lues, que es del dicho monesterio con su serna redonda, que es y ha por

²³ Agregado entre líneas.

²⁴ Agregado en el margen izquierdo: (*nichi?*)

linderos de como comiença de la una parte el llano de las mesas como corre y va a la syerra de Valdetraldueso y como sale derecho a la linde del llano del Dobro e dende a la linde e cueba de la mata del campo e dende como corre las lindes de la mata del campo al monjon como sale de la valleja del vado de Maria de Asexu e dende como va la riega a la piedra Valdreo e desdende al baduco de çimero del foyo de cortes, por donde saca Juan Diez el agua a su prado del foyo de cortes, e dende a la espina del foyo de cortes e dende al monjon que yaze al rebollo de la valleja del sauco e dende a la valleja de Santo Yuste e dende a la²⁵ cueba del coterero de las Luzias e dende a la entrada de ençima de la peña de Lues, que es serna redonda del dicho monesterio.

Yten dixeron que dentro desta dicha serna redonda ay algunas heredades que non son del dicho monesterio salvo de herederos: primeramente Juan de la Avariega tiene un prado por heredad; Martin Lorenzo tiene quatro açuelas de prado; Pero Diez, yerno de Toribio de los Llanos, tiene otro prado; Garçia de Barzena lleva çinco hazas de prado.

Yten dixeron que tiene el dicho monesterio fuera de la dicha serna redonda el llano del Dobro que cabe una fanega de pan, linderos de parte arriba exido de conçejo e de parte vaxo la linde de la dicha serna e de la otra parte heredad de Juan Diez.//^{51r.}

Mas tiene otra tierra que se diçe la serna del Ortiguedo, linderos de parte vaxo el arroyo e de parte arriba exido de conçejo. Cabe un quarto de trigo.

Mas otra tierra que labra Juan Diez en la valleja de Sant Yuste que cabe un quarto de pan, linderos de parte arriba exido de conçejo e de parte vaxo la dicha serna.

Pagan por la dicha serna redonda y por las otras heredades que estan de fuera, como dicho es, çinco quartos de pan, meytad trigo e meytad çebada.

Llevan la dicha serna e heredades Garçia de Barzena e Juan Diez y dixeron que avia de quedar en dos herederos y non mas. An de mostrar la escriptura de lo susodicho, de otra manera que el monesterio haga dello e lo arriende a quien quixere.

Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es: Pero Garçia de Camaleño, clerigo, e Gonçalo de Varo, merino, e Pedro de Lon e Toribio de Camaleño y otros.

Mogrovejo

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Mogrovejo en la aldea de Loarna un solar que lleva Toribio, hijo de Martin, e Juana, muger de Juan Grande, linderos de parte vaxo la plaza e de la otra parte la riega y de parte arriba el solar de Fernand Perez.

Tiene por prestamo un prado que es en termino de Tanarrio, que se diçe el prado de Cortes, que ay en el un carro de yerba, linderos de la una parte el rio de Brañes e de la otra parte el ençinal de San Fagund e paga de ynfurçion una emina de trigo e una gallina.

²⁵ Tachado: *coterero*.

Declararonlo Juan Gomez de Mogrovejo, cura del dicho logar, e Martin Garçia e Fernand Perez, vezinos de Mogrovejo. Testigos los susodichos²⁶.

Yten tiene el dicho monesterio çiertas heredades en el dicho logar, las quales ovo por herençia de Juan e de Toribio, hijos de Maria Alonso, nietos de Toribio Alonso, las quales lleva Antonio de Mogrovejo y paga al presente por ellas²⁷ de renta seys fanegas de trigo, pagadas e puestas en el dicho logar²⁸.

Redo

E despues desto en la aldea de Raedo, a nueve dias del mes de febrero año susodicho de mil e quinientos años, en presençia de mi, el dicho escrivano, e de los testigos de yuso escriptos, el dicho señor prior notifico la dicha carta de excomunión en el dicho logar e, para saber lo que el dicho monesterio tenia e poseya en el dicho logar, presento por testigos a Juan Gomez, cura de Mogrovejo, e a Toribio de Sobrango e a Juan de Redo e a Toribio, hijo de Pedro de Redo, y a Martin, hijo del Calvo, vezinos del dicho logar, los quales juraron en forma devida e lo que dixeron e deposieron por virtud de la dicha carta de excomunión e del dicho juramento es lo siguiente²⁹ //^{51v}.

Primeramente dixeron e declararon que el dicho monesterio ha e tiene en la dicha aldea de Redo serna redonda que comiença al monjon que diçen de la canal de Redo e dende desçiende la riega avaxo a otro monjon que esta al nogal de la losa e del dicho monjon buelve derecho a otro monjon que diçen de la era de Juan Amor e dende dixeron los dichos testigos que avian oydo a sus antepasados que yva derecho al camino que viene de Mogrovejo a Tanarrio e dende buelve por el dicho camino al otro monjon susodicho de la canal, que es serna redonda del dicho monesterio³⁰.

Yten dixeron los dichos testigos que avian visto buscar el monjon junto con el nogal e asymesmo dixeron que estando confesandose Juan de la Syerra, vezino del dicho logar, dixera que catasen junto con el dicho nogal y que ende hallarian el dicho monjon y el dicho Martin, hijo del Calvo, testigo susodicho, dixo que el avia visto el dicho monjon devaxo del dicho nogal mas, sy era monjon o non, que non lo sabia salvo que presume que era el dicho monjon, como quiera que al presente no se hallaba como los dichos testigos y el juntamente con ellos avian depuesto e declarado.

Yten dixo el dicho Martin, testigo susodicho, que avia oydo deçir a su padre que las casas en que agora bibe Toribio de Sebrango, vezino de Redo, que cogiera la ynfurçion de las dichas casas por Santo Toribio.

Yten dixeron los dichos testigos que todos los solares que estaban e biben en la dicha serna redonda son vasallos solariegos del dicho monesterio y el dicho monesterio tiene sobre ellos jurdiçion çevil e van a sus llamamientos y hazen

²⁶ Agregado: *Mas dixeron que pagan parte del yantar de Redo.*

²⁷ Tachado: *se.*

²⁸ Agregado en el margen izquierdo: *trocose.* Agregado entre líneas: *Trocose por la parte que tenemos en los diezmos de pobres de la (ilegible).*

²⁹ Agregado en el margen izquierdo: *A.*

³⁰ Agregado en el margen izquierdo: *ojo.*

todas las otras cosas como vasallos a señor y le obedesçen y cunplen sus mandamientos³¹.

Yten dixeron que todos los solares que estan dentro en la dicha serna redonda paga cada solar una emina de trigo e una gallina³².

Yten dixeron que quando el prior del dicho monesterio fuese al dicho logar con su conpañã que sabian que le devian e pagaban un yantar e que de otra manera no le pagaban a otro ninguno, salvo al mismo por sy ende fuese³³.

Yten dixeron que todos los que eran vasallos y bibian en el dicha serna yvan a hazer la endecha, que es un dia cada vezino a cabar las viñas quando los llamaban, asy como los de Tanarrio, y esto mismo hazen los vasallos que biben fuera de la dicha serna que hazen las dichas hazendaras y pagan todos los otros derechos como los vasallos que biben dentro en la dicha serna como dicho es.^{52r.}

Yten dixeron que el dicho monesterio tiene çiertos solares en la dicha serna redonda, los quales al presente se hallan los siguientes y pagan la furçion que avaxo dira.

Primeramente un solar que es de Toribia de Redo e de Toribio de Redo, hijo de Pedro de Redo, linderos de la una parte solar de Santo Toribio, que lleva Juan de Redo, e de la otra parte la riega que desçiende del pueblo avaxo. Con este solar es otro solar en hondon del pueblo que llevan herederos de Pedro de Redo, linderos la riega de la una parte e de la otra huerto que es prestamo de la dicha casa.

Estos dichos solares pagan de ynfurçion una emina de trigo e una gallina.

Yten ay otro solar en la dicha serna que lleva Juan de Redo e Alonso, hijo de Pedro del Rio, linderos de la una parte casas de Toribio, hijo de Pedro de Redo, e de la otra parte el monjon de la era que parte la dicha serna.

Paga de ynfurçion el dicho solar una emina de trigo e una gallina.

Yten ay otro solar en la dicha serna que lleva Toribio de Redo, hijo de Toribio de Sobrango, linderos de parte arriba plaza de los solares sobredichos e de parte vaxo la losa, que es prestamo de la dicha casa.

Paga el dicho solar una emina de trigo e una gallina.

Mas ay una casa e solar en la dicha serna que llevan Alonso e Toribio, hijos de Pedro del Rio, linderos de la una parte plaza que esta entre ella e la riega e de la otra parte casas e solar de herederos de Pedro de la Azena.

Paga de ynfurcion una gallina.

Mas ay otro solar en la dicha serna que llevan herederos del Pedro de la Azena, linderos de la una parte el solar sobredicho e de la otra parte solar e casa de Toribio de Sobrango.

Paga de ynfurçion el dicho solar una gallina.

³¹ Agregado en el margen izquierdo: B.

³² Agregado en el margen izquierdo: C.

³³ Agregado en el margen izquierdo: D.

Mas otro solar en la dicha serna que lleva el dicho Toribio de Sobrango, linderos de la una parte el solar susodicho e de la otra parte el monjon de la serna e plaza de la serna.

Paga de ynfurçion el dicho solar una gallina.

Yten tiene el dicho monesterio fuera de la dicha serna otro solar en que bibe Martin del Calvo, linderos de la una parte la riega e de la otra parte casa del dicho Martin.

Paga de ynfurçion el dicho solar una emina de trigo e una gallina.

Mas tiene el dicho monesterio otro solar fuera de la dicha serna que se llama el solar de la Syerra, que llevan herederos de Juan de la Syerra, linderos de la una parte prado de la Cortina e de parte vaxo el camino que va de Mogrovejo a Tanarrio e de parte arriba exido de conçejo.

Paga de ynfurçion una emina de trigo e una gallina.//^{52v.}

Mas tiene el dicho monesterio fuera de la dicha serna otro solar que es de herederos de Alonso de Redo, el qual esta derribado y no se paga por el al presente hurçion, linderos de la una parte solar del dicho Martin del Calvo, que es del dicho monesterio, e de parte vaxo exido de conçejo.

Y dixeron los dichos testigos que deste fecho non sabian mas. Testigos que fueron presentes y vieron jurar a los dichos testigos e declarar todo lo susodicho: Pero Garçia de Camaleño e Alonso Vela, vezinos de Varo, e Gonzalo de Varo, merino, e Toribio de Camaleño.

Tanarrio

E despues desto en el logar de Tanarrio, a diez dias del mes de febrero del dicho año de mil e quinientos años, en presençia de mi, el dicho escrivano, e de los testigos de yuso escriptos paresçio y presente el dicho señor prior e notifico en el dicho logar la dicha carta de excomunion monitoria e, para saber lo que el dicho monesterio tenia e poseya en el dicho logar, asy de solares como heredamientos como otros derechos, presento por testigos a Pero Alonso e a Pedro, hijo de Pedro de Tanarrio de Toribio de Tanarryo (*sic*), e a Rodrigo, hijo de Toribio de Torieno, vezinos del dicho logar de Tanarrio, e a Alonso de Tanarrio, los quales e cada uno dellos hizieron juramento en forma devida e lo que dixeron por virtud de la dicha carta e so cargo del dicho juramento es lo que se sygue. Y asy mesmo presento por testigos a Fernand Perez de Arçinas e a Toribio de Tanarrio, el de ençima, los que juraron en la forma susodicha e lo que dixeron todos los dichos testigos, conjunta e apartadamente, es lo siguiente³⁴.

Primeramente dixeron e declararon que el dicho señor prior del dicho monesterio de Santo Toribio era y es patron de la yglesia de Santa Maria parrochal del dicho logar de Tanarrio y la dicha yglesia es del dicho monesterio enteramente, con todos sus diezmos e preniçias salvo las dos terçias partes de los dichos diezmos,

³⁴ Agregado en el margen izquierdo: a.

asy de granado como de menudo, que lleva el capellan que sirve la dicha yglesia por su serviçio y las primicias son para la y luminaria de la dicha yglesia, de tal manera que queda para el dicho monesterio la terçia parte de todos los dichos diezmos, asy de granado como de menudo, y las ofrendas, que las lleva el dicho capellan por el dicho serviçio.

Yten dixerón que el prior del dicho monesterio presenta al clerigo que sirve la dicha yglesia quando vacare en qualquier manera y que asy era verdad.

Yten dixerón que pertenesçe al dicho monesterio la yglesia de Sant Fagund de Tanarrio y que en los tienpos pasados la dicha yglesia de Sant Fagund era yglesia parrochal del dicho lugar y, por quanto estava muy lejos del pueblo y venia detrimento en las animas por causa de los sacramentos e oyr las misas y otros ynpedimentos muchos que avia por estar lexos, se avia acordado e acuerdo de hazer yglesia dentro en el lugar en la qual reçebiesen los dichos sacramentos e//^{53r.} oyesen los divinos ofiços y hiziesen todas las otras cosas en la dicha yglesia, como a yglesia parrochal pertenesçe, de tal manera que la dicha yglesia de Santa Maria queda y es parrochal de aqui adelante mediante la dicha yglesia de Sant Fagund en todas las cosas susodichas.

Yten dixerón que pertenesçe a la dicha yglesia de Santa Maria, mediante la dicha yglesia de Sant Fagund, por ser prinçipio, los diezmos del termino de Helguera, de la riega que desçiende del açevo hasta el rio de Cohardes, y el alcavala e martiniega al dicho lugar de Tanarrio, por ser termino como es del dicho lugar, e asy lo avian visto e oydo a sus ançianos y aun por escrituras sabian que podria paresçer, las quales algunas de ellas avia en el dicho pueblo de Tanarrio y otras algunas se podrian hallar e hallarian en la aldea de Camaleño y en otros logares comarcanos.

Yten dixerón que pertenesçe a la dicha yglesia mediante la dicha yglesia de Sant Fagund estas heredades que son sernas del dicho monesterio, de las quales el clerigo goza como quier, que paresçe por la pesquisa antigua que el clerigo de la dicha yglesia no gozaba, las quales son las siguientes.

Primeramente la primera serna es so la dicha yglesia de Sant Fagund, que ha por linderos de suso el camino que va para la dicha yglesia e de parte vaxo prado de Pero Garçia de Camaleño.

Mas otra tierra que se llama la Losa, linderos de parte arriba el dicho camino e de parte vaxo tierra de Toribio, hijo del çapatero.

Mas otro prado do diçen a Rio Seco, linderos de parte riba el dicho camino e de parte vaxo exido de conçejo.

Mas otra tierra a do diçen los Vallejos con la tierra de Caba, linderos cada una de las dichas tierras de parte arriba el dicho camino e de parte vaxo prado del dicho çapatero.

Mas otra tierra a do diçen Arrio, linderos de parte yuso el dicho camino e de parte arriba (*blanco*) de conçejo.

Mas otra tierra a do dicen la Haza, linderos de yuso el dicho camino e de cuesta un canto blanco que esta por monjon y de la otra parte exido de conçejo.

Mas otra tierra e prado junto que se llama la Losa de la yglesia, linderos de parte vaxo el dicho camino y de parte arriba exido de conçejo.

Mas otra tierra e prado que se llama la Portilla e la Anguara, linderos de riba e vaxo prado de Toribio, hijo de Juan Martin.

Mas dixeron que pertenesçia a la dicha yglesia otra tierra a do dicen Lieli, linderos de arriba tierra de Estevan de Brez e de yuso tierra de la yglesia de Sant Çebrian. Mas otro prado en el dicho termino de Liely, que es en Brez, linderos de yuso prado de hijos de Juan de Brez e de suso prado de Juan Calvo.//^{53v.}

Mas otra tierra a do diçen Sierra, linderos de parte vaxo tierra del dicho Juan Canbron e de suso tierra de hijos de Juan de Brez. Estas dichas tierras e prado declaro el dicho Toribio Tanarrio, las quales son en Brez dos tierras e un prado. Mas dixo el susodicho Toribio de Tanarrio que oyera deçir a Estavano de Brez que otra tierra que es a do diçen la Riba, linderos tierra de Juan Diez de Brez e de parte arriba tierra del dicho Juan Canbron, que era del dicho monesterio.

Yten dixeron los dichos testigos e declararon que sabian que el prior del dicho monesterio era señor del dicho lugar de Tanarrio y tiene sobre el dicho lugar la jurdiçion çivil en todo e por todo, como señor a sus vasallos, y que todos los vezinos e moradores en el dicho lugar son vasallos solariegos del dicho monesterio y quando es menester van a sus llamamientos y juzgua entre ellos y oy sus pleytos y da sentençias y pone penas y las lleva y castigua y los dichos vasallos del dicho lugar le obedesçen en todo e por todo, como vasallos a señor, en todas las cosas y asi mesmo el alcalde que el dicho señor prior pone oy sus pleytos y haze todas las otras diligençias que pertenesçen a la dicha jurdiçion, asy como el prior del dicho monesterio, y executa sus mandamientos por el merino del dicho monesterio en los vasallos e moradores en el dicho lugar³⁵.

Yten dixeron que, en quanto al yantar, que sabian que los vezinos del dicho lugar pagaban en cada un año un yantar al dicho señor prior quando veniese al dicho lugar e de otra manera avian de pagar e pagavan cada un año quatro gallinas e doze tortas e çinquenta huebos, puesto en el dicho monesterio por el dia de Sant Martin, syn descuento alguno para syenpre jamas, y que el dicho monesterio daba de comer a la persona o personas que llevaban el dicho yantar³⁶.

Yten dixeron que, allende del dicho yantar que el dicho conçejo paga al dicho monesterio para syenpre jamas, que todos los vezinos del dicho lugar e cada uno dellos, agora lleve hurçion o no la tenga, cada vezino tiene de hazer e paga su hazendera, que es un dia a cabar las viñas quando lo llaman.

Yten dixeron que todos los solares que avia en el dicho lugar de Tanarrio eran de los solariegos del dicho monesterio.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio çiertas sernas que se dieron a Alonso de Caravaño e a Fernand Perez de Arzinas e a Toribio, hijo de Toribio de Tanarrio, e a Toribio, hijo de Juan Martin de Tanarrio, e a Juan Gonçalez, su hermano, e a Toribio, yerno del çapatero, las quales dichas sernas se les dieron para seys solares segund estan deslindados en la carta de çeso, los quales non se pueden dividir salvo cada solar en un heredero e non mas.

Pagan los dichos solares dos fanegas de trigo.//^{54r.}

Mas ay otros seys solares en el dicho lugar que se dieron a çiertas personas vezinos del dicho lugar con çiertas heredades y prestamos que llevaba Juan de la Puente, por los quales solares y heredades susodichos an de pagar e pagan una

³⁵ Agregado en el margen izquierdo: *b*.

³⁶ Agregado en el margen izquierdo: *c*.

carga de trigo, de lo qual ay carta de çeso en el dicho monesterio e asy mismo de los otros seys solares susodichos. Los dichos solares que ay en el dicho lugar de Tanarrio son los siguientes.

Solar de Pero Diez³⁷

Primeramente tiene el dicho monesterio un solar en el dicho lugar que se llama el solar de cabe la fuente que lleva Fernand Perez de Arcinas, linderos de parte arriba la hera e de parte vaxo el huerto.

Tiene por prestamos un prado en prado de Nabas. Ay en el medio carro de yerba, linderos prado que lleva Maria Alonso de Tanarrio e de la otra parte del dicho Fernand Perez.

Mas otro prado en el prado de las sernas de Sant Fagund que ay en el un carro de yerba, linderos prado que lleva Toribio de Ençima e de la parte prado que lleva Theresa de Tanarrio.

Mas otro prado en la Languara que ay otro carro de yerba, linderos prado que lleva Alonso de la Armida e del otro cabo prado de Toribio de Ençima.

Mas otro prado e tierra en el arçinal de Sant Fagund; ay en el prado medio carro de yerba, la tierra cabe de senbradura medio quarto de trigo; linderos de la una parte tierra que lleva Rodrigo de Tanarrio e del otro cabo prado de Theresa de Tanarrio.

Mas una haza de tierra en Lielili (*sic*) es en Brez que cabe tres eminas de trigo, linderos de la una parte tierra de hijos de Toribio Alonso de Mogrovejo e del otro cabo tierra del hijo de Toribio de Ençima.

Mas otras dos hazas de tierras en la syerra de Brez que caben de senbradura un sestero de pan, linderos de la una parte tierras de hijos de Juan Diez de Brez.

Mas una en la Mesada que puede aver en ella una cantara de vino, linderos viña de Maria Alonso de Arçinas e del otro cabo el arroyo.

Paga de ynfurçion çinco eminas de trigo e dos açunbres de vino e un dia de açendera e su parte del yantar.

Otro solar llebaba Juan Alonso³⁸

Yten tiene el dicho menesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar que lleva Pero Alonso de Tanarrio que ha por linderos de parte arriba el camino e devaxo huerto del dicho solar.

Tyene por prestamos el dicho solar un prado çerca de Sant Fagund que ay en el un carro de yerba, linderos prado de Rodrigo de Tanarrio e del otro cabo prado de Toribio de Vaxo.^{54v.}

Mas otro prado en el prado de la serna en que ay medio carro de yerba, linderos prado de Pedro, yerno de Juan Gonçalez, e del otro cabo prado de Alonso del Armida.

Mas una tierra en so *Sant*³⁹ Fagund que cabe una emina de trigo, linderos tierra de Alonso del Armida.

³⁷ Agregado en el margen izquierdo.

³⁸ Agregado entre líneas.

Mas otra tierra en la losa de so *Sant Fagund* que cabe una emina de trigo, linderos tierra de Toribio de Ençima e del otro cabo tierra de Pedro, nieto del çapatero.

Mas otra tierra en el vallejo de *Sant Fagund* que cabe una emina e media de trigo, linderos de parte arriba el camino del carro e devaxo tierra de Alonso del Armida.

Mas otra tierra en la valleja del valle que cabe una emina de trigo, linderos de parte arriba tierra de Alonso del Armida e del otro cabo tierra de Pedro, yerno de Juan Gonçalez.

Mas otra tierra sobre *Sant Fagund* que cabe un sestero de trigo, linderos tierra de Maria Alonso de Arçinas e del otro cabo prado de Theresa de Tanarrio.

Mas un panedo ençima de Sondobro que cabe una emina de pan, linderos tierra de Maria de Arçinas.

Mas tiene el dicho solar diez e honze pies de arçinas en el ençinal de *Sant Fagund*.

Mas una tierra en el sierro de Arrio que cabe un sestero de pan, linderos tierra de Rodrigo de la una parte e devaxo camino del carro.

Paga de infurçion el dicho solar e prestamos çinco eminas de trigo e mas un terçio de otra emina e un hobreiro de açendera e su parte del yantar e dos açunbres de vino.

*Solar (ilegible) de Pero Fernandez*⁴⁰

Yten tiene el dicho monesterio otro solar en el dicho logar de Tanarrio que lleva Maria Alonso de Arçinas, linderos el camino conçejal y de la otra parte hera de la dicha Maria Alonso.

Tiene por prestamos el dicho solar un prado en Nabas que es de medios años en que ay *medio*⁴¹ carro de yerba, linderos prestamo e prado de Santo Toribio que lleva Fernand Perez de Arçinas e del otro cabo prado de Theresa de Tanarrio.

Mas otro prado en la serna de *Sant Fagund* que es de medios años en que ay otro medio carro de yerba, linderos de amas partes de Santo Toribio (*sic*) que llevan Toribio de Vaxo e Pedro, yerno de Juan Gonçalez.

Mas otra haza de prado en Hondon de los Vallejos en que ay otro medio carro de yerba que es de medios años, linderos el rio e prado de Toribio de Vaxo.

Mas otro prado ençima de Sondobro que es de medios años, que ay en el medio carro de yerba, linderos prado de Alonso del Armida e del otro cabo exido de conçejo.

Mas otro prado hondon de Sondobro en que ay medio carro de yerba, linderos prado de Gonçalo, hijo de Maria Alonso, e del otro cabo tierra que lleva Pero Alonso.

Mas otro prado en la Portilla en que ay un colono de yerba, linderos prado de Fernand Perez.//^{55r.}

Mas una tierra en el arzinal de *Sant Fagund* que cabe un sestero de trigo, linderos el camino del carro.

³⁹ Agregado entre líneas.

⁴⁰ Agregado entre líneas. Tachado *Solar de Pero Diez*, enmendado por *Solar de Pero Fernandez*.

⁴¹ Tachado *tres*, enmendado entre líneas por *medio*.

Mas otra tierra en el valle que cabe media emina de trigo, linderos tierra de Toribio de Vaxo e de la otra parte prado de Theresa de Tanarrio.

Mas una viña en la Mesada que ay en ella una cantara de vino, linderos el camino y del otro cabo viña de Pero Garçia de Camaleño.

Mas una haza de prado en Nabas que en el una carga de yerba (*sic*), linderos prado que lleva Pero Alonso e de la otra parte prado que lleva Fernand Perez.

Paga de ynfurçion quatro eminas de trigo e dos açunbres de vino.

Yten tiene el dicho monesterio mas en el dicho lugar de Tanarrio otro solar que lleva Toribio de Vaxo que se llama el solar Erroçieto, linderos camino de conçejo e de la otra parte casa de Alonso del Armida.

Tyene por prestamos el dicho solar un prado en el prado de San Fagund en que ay medio carro de yerba, linderos prado de Maria Alonso de Arçinas e del otro cabo prado de Alonso, hijo de Toribio de Ençima.

Mas otro prado cabe la yglesia de Sant Fagund en que ay medio carro de yerba, linderos de parte vaxo el camino e del otro cabo prado de Pero Alonso.

Mas una tierra en los vallejos que cabe una emina de pan, linderos tierra de Maria Alonso de Arçinas e del otro cabo tierra de Alonso de Tanarrio.

Mas otra tierra a doçe (*sic*) la haza que cabe una emina de pan, linderos de amas partes exido de conçejo.

Mas otra tierra en el valle que cabe una emina de pan, linderos tierra de Maria Alonso de Arçinas e del otro cabo tierra de Juan Gonçalez.

Mas diez o doze pies de arçinas en el arçinal de Sant Fagund.

Mas una viña en la Mesada que ay en ella dos cantaras de vino, linderos viña de Alonso del Armida e del otro cabo tierra de los canteros de Camaleño.

Mas otra viña en el vallejo de Fuent Sesyn en que ay una cantara de vino, linderos viña de Alonso del Armida e del otro cabo tierra de Santo Toribio.

Paga de ynfurçion tres eminas e media de trigo e una açunbre de vino.

Yten tiene mas el dicho monesterio otro solar en el dicho lugar de Tanarrio que lleva Pedro, nieto del çapatero de Tanarrio, que se llama el solar de la Canal que ha por linderos solar de Pero Alonso e del otro cabo solar de Rodrigo, el cabrero.

Tiene por prestamos un prado en el prestamo que ay en el ⁴² carros de yerba, linderos de amas partes prado de Garçia de Barzena.//^{55v.}

Mas otro prado en Nabas que ay *dos carros*⁴³ de yerba, linderos tierra de Garçia de Barzena e del otro cabo prado de Juan de Varo de Redo.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un sestero e media emina de trigo.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar que lleva Theresa de Tanarrio, linderos de la una parte devaxo el camino conçejal e del otro cabo casa de Alonso, hijo de Toribio de Ençima.

Tiene por prestamos un prado en el prado de la serna que ay una carga de yerba, linderos prado de Toribio de Ençima e del otro cabo prado de Fernand Perez de Arçinas.

⁴² Texto tachado ilegible enmendado por *4*, agregado entre líneas.

⁴³ Tachado *una carga*, enmendado entre líneas por *dos carros*.

Mas una haza de prado en la haza en que ay una carga de yerba, linderos prado de Alonso, hijo de Toribio de Ençima, e del otro cabo prado de Alonso del Armida.

Mas un prado a la serna que ay en el un carro de yerba, linderos prado de Juan Gonçalez e del otro cabo prado de Pedro, yerno de Juan Gonçalez.

Mas otro prado sobre la yglesia de Sant Fagund que ay en el un carro de yerba, linderos tierra de Pero Alonso e del otro cabo el camino del carro.

Mas otro prado en el vallejo de Llodero que ay en el un colono de yerba, linderos de Gonçalo de Arçinas e del otro cabo prado del dicho monesterio.

Mas una tierra en la haza que cabe tres eminas de trigo, linderos tierra de Alonso, hijo de Toribio de Ençima, y del otro cabo tierra de Alonso del Armida.

Mas otra tierra en Sierro de Arrio que cabe una emina de pan, linderos tierra de Alonso de Toribio de Ençima e del otro cabo tierra de Pedro, yerno de Juan Gonçalez.

Mas otra tierra so el camino de Syerro de Arrio que cabe un sestero de trigo, linderos tierra de Maria Alonso de Arçinas e del otro cabo tierra de Fernand Perez.

Mas otra tierra en el arçinal de Sant Fagund que cabe un sestero de trigo, linderos el camino del carro e del otro cabo el arçinal.

Mas otra tierra en los vallejos que cabe un sestero de trigo, linderos prados de Maria Alonso de Arçinas e del otro cabo exido de conçejo.

Mas una haza de tierra en el arçinal de Sant Fagund que cabe medio çelemin de trigo, linderos tierra de Maria Alonso de Arçinas.

Mas una tierra en so la yglesia de Sant Fagund que cabe una emina e media de trigo, linderos tierra de Pero Alonso e del otro cabo tierra de Pedro, hijo de Toribio de Encima.//^{56r.}

Mas otro prado en Rio Seco que ay dos cargas de yerba, linderos tierra de Toribio de Ençima e del otro cabo el camino del carro.

Mas una haza de prado en Lielili (*sic*), termino de Brez, en que ay una carga de yerba, linderos prado de Toribio de Çires e del otro cabo prado de Pero Garçia de Camaleño.

E paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos tres quartos de trigo.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar que se llama el solar de Maria Esquierda, que lleva la dicha Theresa de Tanarrio, linderos casa de Pedro, hijo de Toribio de Ençima, e del otro cabo el camino concejal.

Tyene por prestamos el dicho solar una tierra en la hera del beato que cabe de senbradura una emina de trigo, linderos huerto de Pero Garçia de Camaleño e del otro cabo tierra de Garçia de Barzena.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamo tres panes e una gallina.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar que lleva Toribio de Tanarrio, el de Ençima, que es ençima del dicho lugar, linderos de parte vaxo el camino que sale del hera del beato e va para so la fuente e del otro cabo el camino que va para Sant Fagund.

Tyene por prestamos el dicho solar un prado en hondon del prado de la serna en que ay en el un carro de yerba, linderos prado de Fernand Perez de Arçinas e del otro cabo prado de Pero Garçia de Camaleño.

Mas otro prado en Rio Seco que ay en el carga y media de yerba, linderos prado del dicho Toribio e del otro cabo el camino que va para la yglesia.

Mas una tierra cabo la yglesia de Sant Fagund, allende la riega, que cabe un sestero de trigo, linderos la dicha riega e del otro cabo el camino.

Mas otra tierra en la Haza que cabe un sestero de trigo, linderos tierra de Pedro de Juan Gonçalez e del otro cabo tierra de Alonso, hijo del dicho Toribio.

Mas otra tierra en sierro de Arrio que cabe un sestero de trigo, linderos tierra de Pero Alonso e del otro cabo exido de conçejo.

Mas otra tierra al cabo de Cova, linderos prado de Maria Alonso de Arçinas e tierra de Marina del Armida.

Mas otra tierra en la llama de so el Dobro, linderos Alonso del Armida e Pedro de Juan Gonçalez.//^{56v.}

Mas tiene el dicho solar parte del arçinal.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos dos eminas e media de trigo.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho⁴⁴ lugar de Tanarrio un solar que lleva Pedro, hijo de Toribio de Tanarrio, el de Ençima, que es en la hera del beato en el varrio de ençima de Tanarrio, linderos de parte arriba el camino del carro e de la otra parte casa que era de Mary Esquierda.

Tyene por prestamos el dicho solar una haza de prado so Sant Fagund, linderos de parte arriba prado de Alonso de la Armida e de vaxo prado de Rodrigo, hijo de Toribete, que es prestamo. Ay en el dicho prado medio carro de yerba.

Mas otro prado a do diçen la Haza que ay en el un carro de yerba, linderos el rio de Sant Fagund e del otro cabo prado de Alonso del Armida, que es prestamo.

Mas otro prado al vado de Sondobro que ay en el dos colonos de yerba, linderos el rio que viene de Brañes e del otro cabo prado de Pedro, yerno de Juan Gonçalez.

Mas otra tierra en Sondobro que cabe una emina de trigo, linderos de parte arriba tierra de Pedro, yerno de Juan Gonçalez, e del otro cabo el dicho prado, prestamo.

Mas otra tierra al cado de Cova que cabe un sestero de pan, linderos de parte arriba el camino del carro e del otro cabo tierra de Alonso del Armida.

Mas otra tierra a do diçen los Vallejos que cabe un sestero de trigo, linderos tierra de Alonso del Armida e de parte vaxo tierra de Pedro de Juan Gonçalez.

Mas otra tierra devaxo de Sant Fagund, en la losa, que cabe una emina de escanda, linderos de parte arriba Pedro, yerno de Juan Gonçalez, e de parte vaxo Theresa de Tanarrio.

Mas otra tierra en Lieli que cabe una emina de trigo, linderos de parte vaxo prestamo que lleva Fernand Perez de Arçinas e de parte arriba tierra de Pedro de Juan Gonçalez.

Mas otra tierra en Llodero que cabe media emina de escanda, linderos prado de la yglesia e del otro cabo salida de conçejo.

Mas tiene su parte del ençinal que le cabe.

Mas un quiñon de un huerto en Hurriçiento, lindero tierra de Garçia de Barzena e huerto de Alonso del Armida⁴⁵.

⁴⁴ Tachado *solar d*, enmendado por *logar*.

⁴⁵ Agregado en el margen izquierdo: *nichil*.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos çinco eminas e quarta de trigo.

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar ençima del aldea, en que bibe Pedro, yerno de Juan Gonçalez, linderos de la una parte casa de Tanarrio e del otro cabo solar de Rodrigo, el cabrero.//^{57r.}

Tiene por prestamos un prado en la serna que ay en el un carro de yerba, linderos prado de Maria Alonso de Arçinas e del otro cabo prado de Rodrigo de Toribete.

Mas otro prado e tierra en la Haza, que ay medio carro de yerba en el prado y la tierra cabe un sestero de trigo, linderos de la una parte tierra de Toribio de Ençima e de parte vaxo el camino del carro.

Mas otra tierra en el syerro de Arrio⁴⁶ que cabe tres eminas de pan, linderos de parte vaxo tierra de Rodrigo de Toribete e de la otra parte exido de conçejo.

Mas otra tierra en Sondobro que cabe un sestero de pan, linderos de la una parte tierra de Alonso del Armida e de la otra parte exido de conçejo.

Mas otra tierra en el cado de Coba que cabe un sestero de pan, linderos de parte vaxo tierra de Toribio de Vaxo e de parte arriba tierra de Pero Alfonso.

Mas en el enzinal una tierra con sus arçinas que no se labra, linderos el arzinal.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un sestero e media emina de trigo.

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar que lleva el dicho Pedro de Juan Gonçalez, ençima de la aldea de Tanarrio a do dicen el Otero, linderos de parte vaxo solar de Rodrigo, el cabrero, e de parte arriba casa de Tanarrio.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña en la Mesada que ay en ella medio çesto de ubas, linderos viña de Rodrigo, el cabrero, e del otro cabo el arçinal de Tanarrio.

Mas otra tierra en el Pedredo que cabe un sestero de trigo, linderos de parte arriba tierra de Rodrigo, el cabrero, e del otro cabo tierra de Juan de Varo, el de Redo.

Mas otra tierra so la yglesia de Sant Fagund que cabe una emina e media de pan, linderos de parte arriba tierra de Rodrigo, el cabrero, e del otro cabo tierra de Pero Alonso.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos dos eminas e media de trigo e dos açunbres de vino.

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar en el Otero, ençima del dicho lugar de Tanarrio, que lleva el dicho Pedro, yerno de Juan Gonçalez, linderos de la una parte solar de Pedro Tanarrio e del otro cabo salida de conçejo.

Tiene por prestamos el dicho solar primeramente una tierra en Elili (*sic*) que cabe un sestero de trigo, linderos tierra de Pedro, hijo de Toribio de Ençima, e del otro cabo tierra de Toribio de Çires de Brez.//^{57v.}

Mas tiene otra tierra con sus arçinas en el syerro del Arrio que cabe una emina de pan, linderos tierra de Rodrigo de Toribete e del otro cabo salida de conçejo.

Mas otra tierra ençima del syerro de Arrio que cabe un sestero de pan, linderos tierra de Alonso, hijo de Toribio de Ençima, e del otro cabo camino del carro.

⁴⁶ En la caja del renglón, *Rio* fue enmendado por *Arrio* y *Seco* fue tachado.

Mas otra tierra e prado al vado de Sondobro; la tierra cabe una emina e media de pan, en prado ay dos colonos de yerba; linderos de parte arriba tierra de Theresa de Tanarrio e de parte vaxo tierra de Pedro, hijo de Toribio de Ençima.

Mas otro prado en la Haza que ay en el medio carro de yerba, linderos prado de Alonso del Armida e de parte vaxo camino de conçejo.

Mas otra tierra en el Llodero que cabe media emina de pan, linderos tierra de Alonso del Armida e del otro cabo tierra de Pedro, hijo de Toribio de Ençima.

Mas otro prado en el Angra que ay en el un carro de yerba, linderos de parte arriba prado de Alonso del Armida e de parte vaxo prado de Fernand Perez.

Mas otra tierra en los Vallejos que cabe una emina e media de trigo, linderos tierra de Pedro, hijo de Toribio de Ençima, e de parte vaxo tierra de Rodrigo, hijo de Toribete.

Mas otro prado en la serna que puede aver en el medio carro de yerba, linderos prado de Theresa de Tanarrio e del otro cabo prado de Pero Alonso de Tanarrio.

Mas otra tierra so la yglesia de San Fagund que cabe una emina de trigo, linderos de parte vaxo tierra de *Toribio*⁴⁷, hijo de Toribio Ençima, e de parte arriba el camino de conçejo.

Paga de ynfurçion çinco eminas e un terçio de emina de trigo.

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar que bibe Alonso de la Armida, linderos de la una parte casa de Toribio de Vaxo e del otro cabo el camino conçejal.

Tyene por prestamos el dicho solar un huerto cabo casa, linderos huerto de Toribio de Vaxo e del otro cabo tierra de Toribio de Vaxo.

Mas una viña en la Mesada que ay en ella una carga de hubas, linderos viña de Toribio de Vaxo e del otro cabo viña de Maria Alonso de Arçinas.

Mas otra viña en Fuente Sesyn que ay en ella un çesto de hubas, linderos viña de Toribio de Vaxo e del otro cabo viña de prestamo de Juan de Barzena.

Mas un huerto Hurriçiento, linderos huerto de Pero Alonso e del otro cabo huerto de Theresa de Tanarrio.//^{58r}.

Mas un prado en la serna que ay en el medio carro de yerba, linderos prado de Pero Alonso e del otro cabo prado de Pedro de Toribio.

Mas otra tierra en sobre la yglesia que cabe un sestero de trigo, linderos tierra de Pero Alonso e del otro cabo el camino de conçejo.

Mas otra tierra en los Vallejos que cabe una emina e media de trigo, linderos tierra de Pedro de Toribio e del otro cabo tierra de Pero Alonso.

Mas un pradegal con sus ençinas en el arçinal.

Mas una tierra al cado de la Coba que cabe un sestero de pan, linderos tierra de Pedro de Toribio e del otro cabo tierra de Pero Alonso.

Mas un prado en la Haza que ay en el medio carro de yerba, linderos⁴⁸ prado de Pedro, yerno de Juan Gonçalez, e del otro cabo prado de Pedro de Toribio.

Mas otro prado en el Angra que ay en el medio carro de yerba, linderos prado de Toribio de Ençima e prado de⁴⁹ Pedro, yerno de Juan Gonçalez.

⁴⁷ En la caja del renglón, tachado: *Pedibio*. Enmendado entrelíneas: *Toribio*.

⁴⁸ Tachado: *de*.

⁴⁹ Tachado: *yer*.

Mas otra tierra en Llodero que cabe media emina de pan, linderos tierra de Pero Alonso e del otro cabo exido de conçejo.

Mas otra tierra en Sondobro que cabe tres eminas de pan, linderos tierra de Toribio de Ençima e del otro cabo tierra de Pero Alonso.

Mas otra tierra cabo la casa nueva de Toribio de Çires, en Brez, que cabe media emina de trigo, linderos tierra de Toribio de Çires e del otro cabo tierra de Juan Diez.

Mas otra tierra en Sodobro que cabe de senbradura una emina de pan, linderos prado de Maria Alonso de Arçinas e exido de conçejo.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos seys eminas e una quarta de trigo e una açunbre de vino.

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar cabo la casa de Theresa que lleva Alonso de Tanarrio, linderos de parte vaxo casas de Theresa de Tanarrio e de parte arriba la calleja para el Viellio.

Tyene por prestamos el dicho solar un prado en la serna que ay en el tres mostelas de yerba, linderos prado de Fernand Perez de Arçinas e de parte de arriba prado de Toribio de Vaxo.

Mas una tierra en los Vallejos que cabe un sestero de pan, linderos de vaxo tierra de Toribio de Vaxo e de parte arriba camino de conçejo.

Mas un prado en la Haza que ay en el una carga de yerba, linderos de parte vaxo camino del carro e del otro cabo tierra de Juan Gonçalez.

Mas otra tierra en Haza que cabe media emina de pan, linderos tierra de Toribio de Ençima e del otro cabo tierra de Theresa de Tanarrio.//^{58v.}

Mas otra tierra en Sondobro que cabe media emina de pan, linderos de vaxo tierra de Theresa de Tanarrio e del otro cabo tierra de Juan Gonçalez.

Mas otra tierra en el sierro del Arrio que cabe una emina de pan, linderos de vaxo tierra de Pero Alonso e del otro cabo tierra de Rodrigo de Tanarrio.

Mas su parte de las arçinas en la serna.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos una emina e una quarta de trigo.

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio una tierra tras la casa del dicho Alonso de Tanarrio, que cabe un çelemen e mas de trigo, la qual se dio a Alonso de Tanarrio para que la haga solar dentro de dos años, linderos del dicho solar de la una parte casa del dicho Alonso e de la otra parte heredad de Rodrigo de Tanarrio.

Diosele por prestamo para el dicho solar que asy ha de hazer dentro de los dichos dos años una viña en Varo, a do dicen Huerta la Huenta, que puede aver en ella un miedro de vino, poco mas o menos, linderos de la dicha viña de la una parte viña de prestamo del dicho monesterio que lleva Pedro Moreno e del otro cabo la riega y viña de terçio del dicho monesterio que lleva Juan del Canpo⁵⁰.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamo dos eminas de trigo.

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar que llaman del cabrero, que agora lleva Pero Laso y esta derribado, linderos de parte

⁵⁰ En el margen izquierdo, tachado: *nichil*.

vaxo el camino e de parte arriba la calleja e del otro cabo solar e casa que lleva Pedro de Juan Gonçalez, que es prestamo, e de la otra parte el camino que va entre la casa de Alonso e de la hera del dicho solar.

Tiene por prestamos el dicho solar una tierra a la fuente del pedrero que cabe tres eminas de trigo, linderos tierra de Juan Gonçalez e del otro cabo tierra de Fernand Perez de Arçinas.

Mas otra tierra so la yglesia de Sant Fagund que cabe tres eminas de trigo, linderos el camino de conçejo e del otro cabo tierra de Juan Gonçalez.

Mas otra tierra en la Mesada que cabe una emina de trigo, linderos tierra de Toribio de Ençima e del otro cabo el camino que va para Fuente Sesin.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos dos eminas y media de trigo e dos açunbres de vino.

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar que llevaba Fernand Garçia de Baro y agora lo lleva Pedro de Tanarrio, linderos casa de Pero Alonso e del otro cabo camino conçejal.

Tiene por prestamos el dicho solar un prado a do diçen el prestamo, que ay//^{59r.} en el un carro de yerba, linderos prado de Alonso Garçia de Camaleño e del otro cabo Pedro, hijo de Toribio de Tanarrio.

Mas otra tierra a do diçen Nabas que cabe un sestero de trigo, linderos prado del dicho Pedro de Tanarrio, que es de parte vaxo, e del otro cabo prado de Fernand Perez.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos dos eminas e media de trigo.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Tanarrio otro solar a do diçen el solar de la Arçina de la huerta, el qual al presente esta derribado y solia llevarle Garçia de Barçena, linderos de parte arriba el camino de conçejo e de parte vaxo el huerto. Preguntados los dichos testigos so cargo del dicho juramento sy el huerto que esta de vaxo del dicho solar sy era del dicho monesterio e sy andubo en los tienpos pasados despues que se acuerdan con el dicho solar e sy la persona que lleva el dicho solar llevaba e gozaba el dicho huerto, dixeron e declararon que si el dicho huerto era del dicho monesterio que non lo sabian mas que sabian que la persona que llevaba y llevo y gozaba y gozo el dicho solar posehia e poseyo el dicho huerto en los tienpos pasados e asy lo vieron sienpre despues que se acuerdan aca y que pagaban por el dicho solar y huerto, segund a su crehençia, por hurçion tres panes y una gallina.

Yten dixeron los dichos testigos que todos los vezinos en el dicho lugar que se hallan al presente que han de pagar e pagan al dicho monesterio por los solares susodichos ocho fanegas e dos eminas de trigo, segund esta e se contiene en los dichos solares susodichos, y esta sumado en cada uno lo que ha de pagar y mas tres panes y una gallina y mas diez açunbres de vino.

Yten dixeron que esta al presente vacho y que non renta ninguna cosa el solar que llevaba Garçia de Barzena.

Yten dixeron que todos los vezinos del dicho lugar que agora son y seran de aquy adelante an de pagar e pagan cada vezino por señorío de hazendera un dia para cabar las viñas quando los llamaren e asy mismo parte del yantar, como dicho es, y asy se ha acostunbrado e acostunbra hasta aquy. E dixeron que deste fecho non

sabian mas, salvo que las heredades que estan en el logar de Brez y se aplicaron a la dicha yglesia de Tanarrio que las llevan algunas dellas los de los dichos solares por el dicho monesterio. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es, llamados e rogados, que vieron jurar a los dichos testigos y declarar todo lo susodicho: Pedro Garçia de Camaleño e Alonso Vela, vezinos del conçejo de Varo, e Gonçalo de Varo, merino, e Toribio de Camaleño, criados del señor prior e otros//^{59v.}

Varo

E despues desto en el conçejo de Varo, a treze dias del mes de febrero del dicho año de mil e quinientos años, este dicho dia en presencia de mi, el dicho escrivano, e de los testigos yuso escriptos, el dicho señor prior del dicho monesterio notifico e leer fizo por mi, el dicho escrivano, en el dicho logar e conçejo la dicha carta de excomunion monitoria e, para saber lo que el dicho monesterio tenia e poseya en el dicho conçejo, asy de solares como de heredamientos y otros derechos, presento por testigos para en prueba de su yntençion a Pero Garçia de Camaleño e a Gutierre Gonçalez de Sajanbre e a Juan del Campo e a Juan de Varo e a Alonso Vela, vezinos del dicho conçejo de Varo e Santivañes, los cuales e cada uno dellos hizieron juramento en forma devida so la señal de la cruz e echando sobre sy la confusyon de la jura, deçiendo sy juro e amen. E lo que dixeron e deposieron por virtud de la dicha carta de excomunion e so cargo del dicho juramento, conjunta e apartadamente, es lo que se sygue.

Primeramente dixeron e declararon que ha e tiene el dicho monesterio en el dicho conçejo de Varo, en la aldea de Camaleño, una tierra en so la barga de Sobredes que cabe tres eminas de trigo, que ha por linderos de amas partes heredad de Pero Garçia de Camaleño.

Mas tiene otra tierra en Veranes que cabe un sestero de trigo, que ha por linderos de parte vaxo tierra de Alonso Gomez de Varo e de la otra parte tierra de Juan de Arçinas, las cuales dichas dos tierras de Sobredes e de Beranes lleva el dicho Pero Garçia de Camaleño.

Paga de ynfurçion por las dichas dos tierras tres eminas de trigo.

Solar de Lama⁵¹

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho conçejo de Varo en la aldea de Camaleño Varo (*sic*) un solar que se llama de Lama, el qual llevan Pero Garçia e hijos de Juan Fernandez de Camaleño y al presente esta derribado, linderos de la una parte casa de hijos de Garçi Gonçalez de Vulnes, que es solar del dicho monesterio, e de las otras partes plazas e calleja del pueblo.

Tiene por prestamo el dicho solar una tierra ençima de Llan de el Rey que cabe tres quartos de trigo, linderos de parte vaxo prestamo del monesterio que lleva Juan Diez e de parte arriba tierra de Gutierre de Saxanbre, que es de hijos de Diego de la Caneja.

⁵¹ Agregado. Luego, junto al título: *Lebale Toribio Alonso de San Pelayo.*

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamo çinco eminas de trigo e çinco maravedies del yantar.

Vodia⁵²

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho conçejo de Varo, en la aldea de Bodia, otro solar que lleva Gutierre de Sajanbre, linderos de parte arriba tierra del dicho Gutierre e de las otras partes exidos de conçejo.//^{60r.}

Tyene el dicho solar por prestamos un prado y una tierra en las Esperillas, que cabe la tierra tres quartos e un sestero de trigo e ay en el prado los medios años dos carros de yerba, linderos de parte arriba prados de herederos de los del Canpo e de parte vaxo tierra de herederos de Marina Gomez del Canpo.

Mas una tierra en el Rastrinero que cabe una fanega de pan, linderos de parte arriba tierra de Juan de Mari Martinez e de parte vaxo tierra de Orejo.

Mas otra tierra en las Cortinas que cabe seys eminas de trigo, linderos de parte vaxo prestamo del duque que llevan herederos del clerigo de Bodia e de parte arriba tierra de Alonso de Bodia.

Mas otra tierra en la Asperilla, en el cuerano de Suano, que cabe un sestero de pan, linderos de parte vaxo herederos del clerigo de la Frecha e de parte arriba tierra de Maria de la Frecha.

Mas otra tierra en el arzinal del Asperilla que cabe un sestero de pan, linderos de la una parte el arzinal de conçejo e de la otra parte tierra de herederos del clerigo de Bodia y tierra que es del ferrero de Camaleño.

Mas un huerto y casares con los nozales que estan en los dichos casares, que esta en el rio de Bodia, en el fondon de los Prados, linderos de parte vaxo la riega que va de Bodia e de la otra parte prestamo de la casa que lleva el dicho Gutierre.

Mas otra tierra al nozal de Maredes que cabe un sestero de pan, linderos de parte vaxo exido de conçejo e de parte arriba herederos del clerigo de Bodia.

Mas un panedo en los Labredos, linderos de la una parte el rio e los dichos casares e de la otra parte tierra que fue del herrero de los Llanos.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos çinco eminas de trigo e çinco maravedies del yantar.

Otro solar⁵³

Yten tiene el dicho⁵⁴ monesterio otro solar en la dicha aldea de Bodia que lleva Juan de Mari Martinez e Alonso Vela, linderos de la una parte salida del pueblo e de parte arriba casa del dicho Juan de Mari Martinez.

Tyene por prestamo el dicho solar un prado en Prado Redondo que ay en el medio carro de yerba, linderos de parte arriba el camino que va para Brañes e de parte vaxo prado de Sant Pedro de Camarmeño.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamo tres panes e una gallina.//^{60v.}

⁵² Agregado junto al título: *Llebale Maria de Bodia.*

⁵³ Agregado junto al título: *Llebale Mari Perez.*

⁵⁴ Tachado solar.

Yten tiene mas el dicho monesterio otro solar que esta junto con el solar sobredicho, que esta al presente derribado y se le hizo merçed a Alonso Vela, linderos la casa de Orejo e de la otra parte la casa nueva de Juan de Mari Martinez⁵⁵.

Tiene por prestamo la otra meytad del dicho Prado Redondo, que ay en el otro medio carro de yerba.

Paga la meytad de la dicha gallina e tres panes, de tal manera que el solar que lleva el dicho Juan de Mary Martinez y este que lleva Alonso Vela con el prestamo entero del dicho Prado Redondo pagan la dicha furçion de los dichos tres panes y una gallina.

Otra renta y çenso⁵⁶

Yten dixeron que tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Bodia dos hazas de tierra que llevan los herederos del Juan Alonso, clerigo de Bodia, a çenso. La una tierra es a do dicen la Llanilla, que es en Bozillo, que cabe çinco quartos de pan, que ha por linderos de parte vaxo la riega de Bozillo e de parte arriba tierra de prestamo del abad de Aguilar. La otra tierra es a do dicen los Nozalynes, que es en la serna Bodia, que cabe de senbradura *dos*⁵⁷ fanegas de trigo, digo dos fanegas de trigo, linderos de parte arriba tierra de Alonso de Bodia e de parte vaxo tierra de Toribio Alonso de la Frecha. Estas dichas dos heredades de la Llanilla e de los Nozalines se dieron a çenso para syenpre a Pero Garçia de Camaleño, con condiçion que queden las dichas dos heredades en quatro herederos y non mas y paguen por ellas de furçion una fanega de trigo syn peligro, puesta e pagada en Bodia en las casas que fueron del dicho Juan Alonso, que Dios aya, *por San Miguel de Setienbre*⁵⁸.

Yten pagan los dichos quatro herederos que llevaren las dichas heredades un quarto de trigo por la viña, que es la meytad de la viña de Llan de Otero que solia llevar Juan Alonso, cura de Santo Toribio, linderos de la una parte viñas de capellania que lleva Garçia de Otero e Theresa, la casera, e de la otra parte viña de Garçia de Mogrovejo e de parte arriba el camino⁵⁹. Tienen de pagar el dicho quarto de trigo en la casas del dicho⁶⁰ Juan Alonso de Bodia.

Caravaño⁶¹

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho conçejo de Varo, en la aldea de Caravaño, otro solar que lleva Maria de Varago, linderos de parte ençima casa de

⁵⁵ Agregado en el margen izquierdo: *Este y el de atras todo es uno y se paga junto. Nichil.*

⁵⁶ Agregado junto al título y tachado: *Por tres vidas.*

⁵⁷ Tachado *una*, enmendado por *dos*.

⁵⁸ Agregado.

⁵⁹ Agregado en el margen izquierdo: *Paga este quarto de trigo [a] presente Diego [de] Varo, vezino de [O]tero, año de 49.*

⁶⁰ Tachado *conçejo*.

⁶¹ Agregado junto al título: *Llebale Pero Garcia de Veares.*

Juan Gonçalez de Linares e de parte vaxo⁶² huerta e *viña*⁶³ de doña Mençia, digo huerta e viña de doña Mençia de Caravaño.

Tiene por prestamo el dicho solar una tierra en fondo de Huerta la Huenta, que se llama el Prestamo, que cabe un quarto de trigo, linderos de parte vaxo//^{61r.} el camino real e de parte arriba panedo de Juan Gonçalez de Pendes.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamo un quarto de trigo e quatro maravedies del yantar.

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio en Caravaño otro solar junto con el susodicho que lleva Juan Gonçalez de Pendes, linderos de parte vaxo casa de Maria de Varago, que es prestamo e solar del dicho monesterio, e de parte arriba casa del dicho Juan Gonçalez.

Tiene por prestamo el dicho solar una haza de viña en Huerta la Huenta que puede aver en ella dos miedros de vino, que ha por linderos de parte vaxo prestamo del dicho monesterio que lleva la dicha Maria de Varago e de la otra parte viña de Juan del Campo, que es de terçio del dicho monesterio⁶⁴.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamo un quarto de trigo e quatro maravedies del yantar.

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio en la dicha aldea de Caravaño otro solar en el foyo que diçen de Caravaño que lleva Ynes, muger de Fernando de Cortinas, que ha por linderos de la una parte casa de Gonçalo de Linares, que segund se diçe es solar del dicho monesterio, e de la otra parte viña de la dicha Ynes.

Tiene por prestamo el dicho solar una viña en Huerta la Fuente so los huertos de Varo, que ay en ella dos miedros de vino, que ha por linderos de parte vaxo el camino real e de la otra parte viña de Juan Campo, que es prestamo del dicho monesterio⁶⁵.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamo tres eminas de trigo e una gallina e tres maravedies del yantar.

Otro solar⁶⁶

Yten tiene el dicho monesterio en la dicha aldea de Caravaño, a do diçen el hoyo de Caravaño, otro solar que al presente lleva Gonçalo de Linares, que ha por linderos de la una parte casas de Ynes de Fernand Perez de Cortinas, que es solar del dicho monesterio, e del otro cabo calleja de las casas.

⁶² Tachado casa e.

⁶³ Agregado entre líneas.

⁶⁴ Agregado: *Llebale Pero Gonzales de la Frecha por quatro vidas.*

⁶⁵ Agregado: *Llebale Pero Gonzales con el de arriba.*

⁶⁶ Agregado junto al título: *Llebale Juan Gonzales de Linares.*

Tiene por prestamo el dicho solar una viña en Huerta la Huenta que puede aver en ella hasta diez cantaras de vino, linderos de parte arriba huertos del Canpo e de parte vaxo viña de prestamo de la dicha Ynes.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamo tres eminas de trigo e tres maravedies del yantar y mas tiene de pagar una gallina, lo qual juro doña Mençia de Caravaño que paguo la dicha gallina muchas vezes e Juan de Varo que la cogio como merino del dicho monesterio y despues los otros merinos de la casa la cogieron mientras que la doña Mençia bibio.

Yten Alonso de Congarna e Gonçalo de Varo, testigos y jurados e preguntados sobre la dicha gallina sy sabian el dicho solar la pagase al dicho monesterio en cada año, dixeron e declararon so cargo del dicho juramento que ellos como merinos que//^{61v.} y eran del dicho monesterio abian cogido del dicho solar la dicha gallina asaz vezes, cada uno dellos en su tiempo, y que la dicha doña Mençia gela avia pagado y pagaba en cada un año como tenedora y señora del dicho solar y que sienpre la avia pagado hasta que murio y que asy era verdad.

Varo⁶⁷

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Varo otro solar e casa que lleva Pero Moreno, que ha por linderos de la una parte huerto de hijos de Diego de la Caneja e de la otra parte exido de conçejo.

Tiene por prestamo el dicho solar una viña en Huerta la Fuente que puede aver en ella dos miedros de vino, linderos de la una parte la riega e de la otra parte viñas de terçio del dicho monesterio e de la otra parte viña de prestamo que lleva Alonso de Tanarrio.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamo 3 *heminas*⁶⁸ de trigo e tres maravedies del yantar. Paga el un maravedi por la graçia que se le hizo de parte del solar que pertenesçia a Alonso de Tanarrio y asy son los dichos tres maravedies del yantar.

Otro solar⁶⁹

Yten tiene el dicho monesterio en Varo otro solar que lleva Fernand Perez de Bulnes e Garçi Gonçalez de Bulnes, que ha por linderos de la una parte casar de Juan Gomez e de la otra parte salida y plaza del pueblo.

Tyene por prestamos el dicho solar una viña en Huerta la Fuente, que puede aver en ella syete o ocho miedros de vino, que ha por linderos de la una parte la tierra de Llan de el Rey del dicho monesterio e de la otra parte viña de terçio del dicho monesterio, que lleva Garçi Alonso de Lon.

Mas un panedo ençima de la dicha viña que ha por linderos de parte vaxo el camino que va para Varo e de parte arriba serna de Santa Maria de Varo.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un quarto de trigo e quatro maravedies del yantar.

⁶⁷ Agregado junto al título: *Pedro Gomez Guerra*.

⁶⁸ Tachado *un sestero*, enmendado en el margen por *3 heminas*.

⁶⁹ Agregado junto al título: *Llevale Pero Garcia de Beares*.

Otro solar *del Otero*⁷⁰

Yten tiene el dicho monesterio otro solar en el dicho lugar de Varo, a do dicen el Otero, que llevan hijos de Garçi Gomez de Varo, que ha por linderos de amas partes casares de Juan del Campo e de hijos de Pero Gomez de Varo.

Tiene por prestamo una tierra ençima de Llan de el Rey que cabe seys eminas de trigo, que ha por linderos de la una parte la riega que descende de Val de Erro e de la otra parte tierra de prestamo del dicho monesterio que lleva Pedro del Hoyo.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamo dos eminas de trigo e dos maravedies del yantar.//^{62r.}

Otro solar⁷¹

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Varo otro solar que lleva Pedro del Hoyo, que es a do diçen el Otero, linderos de parte vaxo el camino del pueblo e de parte arriba corrales del pueblo.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña en Huerta la Huente, que ay en ella un miedro de vino, linderos de la una parte viña que es prestamo del dicho monesterio que lleva Toribio de Vallejo e de la otra parte viña de prestamo de Ynes, muger de Fernando de Cortynas.

Mas una tierra en el portillo de Llan de el Rey que cabe una emina e media de trigo, linderos de parte vaxo tierra de Llan de el Rey, que es del dicho monesterio, e de la otra parte tierra de Mari Martinez de Vallejo.

Mas un prado ençima de Llan de el Rey que ay en el los medios años dos cargas de yerba, linderos de parte arriba el campo del varrial e de parte vaxo tierra de Alonso de Varo de Potes, que es prestamo del dicho monesterio.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos tres eminas de trigo e tres maravedies del yantar.

Otro solar⁷²

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar de Varo otro solar en el Otero junto con el sobredicho, el⁷³ qual lleva Mari Marinez de Vallejo, que ha por linderos de parte vaxo el camino que va para Llan de el Rey e de parte arriba los corrales del Otero y el solar susodicho.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña en Huerta la Fuente, que puede aver en ella hasta diez cantaras de vino, linderos de la una parte viña del dicho monesterio que lleva Pedro del Hoyo e de la otra parte viña del dicho monesterio que lleva por prestamo Ynes, muger de Fernando de Cortinas.

Mas una tierra ençima de Llan de el Rey que cabe tres eminas de trigo, linderos de la una parte tierra de prestamo del dicho monesterio, de herederos de Garçi

⁷⁰ Agregado. Luego, junto al título: *Llebale Alonso Gutierrez.*

⁷¹ Agregado. Luego, junto al título: *Llebale Juan del Hoyo.*

⁷² Agregado junto al título: *Llebale Juan del Hoyo con lo de arriba.*

⁷³ Tachado *que.*

Gomez, e de la otra parte tierra de prestamo de Garçi Gomez, que es del dicho monesterio.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos tres eminas de trigo e tres maravadies del yantar.

Otro solar⁷⁴

Yten tiene el dicho monesterio mas en el dicho lugar de Varo otro solar que lleva Juan Diez de Torieno, que esta vendido por heredad, el qual conpro Alonso Vela, linderos de la una parte camino del pueblo e de la otra parte huerto de Alonso Vela, por el qual dicho solar vendido⁷⁵ ha de dar emienda Juan Diez//^{62v.} de Torieno en el dicho lugar de Torieno.

Tiene por prestamos el dicho solar primeramente una tierra en Llan de el Rey que cabe diez eminas de trigo, que ha por linderos de la una parte la riega que desçiende de Val de Erro y de la otra parte prestamos del dicho monesterio que lleva Garçia Bielva.

Mas una viña en huerta de la Frecha de Llan de Rey que puede aver en ella un miedro de vino, linderos de la una parte la riega que descende de Bodia e de la otra parte viñas de los hijos del clerigo de la Frecha e de la otra parte el camino real.

Mas un solar que esta fecho huerto, que es en el varrio de Sant Pelayo, linderos de la una parte casas que fueron de Toribio Alonso de Mogrovejo e de la otra parte huerto de Fernand Garçia, cura de Varo.

Mas otra tierra en la Çepadi que cabe un quarto de trigo, linderos de la una parte el camino que va para Pedriñana y de la otra parte tierra de Sant Pedro de Camarmeño e de Alonso Vela.

Paga el dicho solar e prestamos de ynfurçion quatorze eminas de trigo e quatorze maravedies del yantar.

Capellania de Varo

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Varo una capellania sobre los bienes de Juan de Espinama, que Dios aya, que son çinquenta maravedies cada un año, por que los monjes del dicho monesterio toviesen cargo de rogar a Dios por su anima, lo qual juraron Garçi Alonso de Barzena e Juan del Canpo e Pero Garçia de Camaleño, los quales fueron presentes quando el dicho Juan de Espinama mandara la dicha capellania de los dichos çinquenta maravedies al dicho monesterio y el dicho Garçia Alonso de Barzena lo tomara en cargo, el qual dexara por su masesor y el, como masesor, dixo que diera e dio el testamento del dicho Juan de Espinama en que se contenia la dicha capellania a Diego de la Caneja, que era yerno del dicho Juan de Espinama, y los bienes sobre que quedo la dicha capellania, como dicho es, los quales lleva al presente Gutierre de Sajanbre, son los siguientes.

⁷⁴ Agregado junto al título: *Juan Diaz del Coguo.*

⁷⁵ Tachado se.

Primeramente unas casas que son en el dicho lugar de Varo, que han por linderos de parte vaxo huertos del Canpo e de parte arriba huertos de Alonso Vela e del sastre de Varo, las quales lleva el dicho Gutierre de Saxanbre.

Mas una tierra e prado en el salgueral de Varo, que ha por linderos de la una parte de vaxo el camino que va para Bodia e de parte arriba el riego del agua e tierra que lleva Pero Gonçalez de Camaleño.

Mas otra tierra e prado en Val de Erro, linderos de parte arriba prado de hijos de Pedro de Varo e de parte vaxo tierra de prestamo que llevan Pero Garçia e Juan Alonso e Alonso de Riega.//^{63r.}

Mas una viña al nozal del moro, linderos de parte vaxo viña de Alonso Vela e de parte arriba viña del ferrero de Varo.

Mas un huerto sobre las vodegas del Canpo que ha por linderos de todas partes casas e huertos de Alonso Vela.

Pagan e han de pagar por la dicha capellania que son los dichos çinquenta maravedies los que llevaren las dichas sus casas y heredades susodichas en cada un año para syenpre jamas.

Huerta la Hiente⁷⁶

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Varo una viña a do diçen Huerta la Hiente, la qual llevan a terçio al presente Toribio de Valleja e Toribio de Loarna e Pero Garçia de Camaleño e herederos del çapatero de Tanarrio e Juan del Canpo e sus hijos e Pero Gomez de Sant Pelayo e Garçia Alonso de Lon e Alonso Gomez de Varo e Alonso de Riega e hijos de Pedro de Varo e hijos de Juan de Varo e hijos de Alvaro de la Frecha, que puede aver en la dicha viña, poco mas o menos, hasta *diez y seis*⁷⁷ miedros de vino, linderos de la una parte de vaxo prestamos del monesterio que lleva Pero Moreno e Pedro de Hoyo e Juan Gonçalez de Pendes e de parte de hazia la tierra de Llan de el Rey viña de prestamo del monesterio que lleva Fernando de Bulnes e Garçia, su hermano, e de parte arriba el camino e viña que lleva Fernando de Linares, que es del mesmo terçio, el qual llevan con los susodichos en la dicha viña, e viña de los hijos del çapatero de la Hiente. Todo lo que queda dentro destos dichos limites con la dicha viña que lleva el dicho Fernand Gutierrez de Linares son terçios del dicho monesterio y las dichas personas que los llevan acuden con el terçio al dicho monesterio.

Llan del Rey

Yten tienen el dicho monesterio en el dicho varrio de Varo la tierra e serna que se diçe de Llan de el Rey, que cabe de senbradura hasta seys o syete maquilas de trigo, que ha por linderos de parte vaxo el camino real e de parte arriba prestamos de la dicha casa que llevan Pedro del Hoyo e hijos de Garçi Gomez e de la otra parte e cuesta hazia Varo viñas de prestamos del dicho monesterio que llevan hijos de Garçi Gonçalez de Bulnes e Juan Gonçalez de Pendes e tierra de

⁷⁶ Agregado: *Gutierre de La Bega. Paga III fanegas.*

⁷⁷ Agregado sobre espacio en blanco.

prestamo del dicho monesterio que lleva Maria de Varago e de la parte de la Frecha viña de prestamo del dicho monesterio que llevan Anton de la Frecha e sus hermanos e prado de Toribio Alonso de la Frecha e tierra de Juan Diez de Torieno, los quales son prestamos del dicho monesterio. Llevan la dicha tierra a terçio los de Varo e de la Frecha al presente por çierto tiempo e acuden con el dicho terçio al dicho monesterio y estan de andar para salir la dicha renta de terçio este dicho año (*blanco*). Años.//^{63v}.

Yten tiene el dicho monesterio en la aldea de la Frecha, que es del conçejo de Varo, un solar que llevan Garçia Bielva e Garçi Alonso de la Frecha, el moço, linderos de todas partes salidas de conçejo⁷⁸.

Tyene por prestamos el dicho solar una tierra e un prado, el prado en los prados de la Frecha, que abra en el tres carros de yerba y la tierra cabe seys eminas de trigo, que ha por linderos de la una parte la riega que viene de Bodia e de la otra parte tierra de prestamo del dicho monesterio que lleva Juan Diez e de parte arriba prado de Anton de la Frecha, que es del dicho monesterio.

Mas una tierra e viña en Overan que cabe tres eminas de trigo, que ha por linderos de la una parte viña de Pero Garçia de Camaleño e de la otra parte viña del sastre de Vehares.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos nuebe eminas de trigo e nuebe maravedies del yantar e dos gallinas.

Otro solar. Otro solar (*sic*)

Yten tiene el dicho monesterio en la dicha aldea de la Frecha otro solar que llevan Anton e sus hermanos, que ha por linderos de parte vaxo casas de Gutierre de la Frecha e de parte arriba exido de conçejo e de la otra parte viña de Garçia Bielva.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña e tierra so la puente de Santa Marina, que puede aver en la viña çinco miedros de vino y la tierra cabe un quarto de trigo, que ha por linderos de la una parte el camino real e de la otra parte el rio de Deva e de la otra parte tierra que es prestamo del dicho monesterio, que llevan hijos de Juan de Diego.

Mas otra viña sobre el molino de la Frecha, que puede aver en ella çinco o seys⁷⁹ miedros de vino, que ha por linderos de parte vaxo el camino real e de la otra parte tierra e prestamos del dicho monesterio.

Mas un prado en los prados de la Frecha, que ay en el dos cargas de yerba, que ha por linderos de amas partes prados de prestamos del dicho monesterio.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos tres quartos de trigo e doçe maravedies del yantar e mas dos gallinas.

Otro solar

⁷⁸ Agregado en el margen superior izquierdo: *Llebale Maria Alonso*. En el margen derecho, tachado: *Llebale Pedro de Las Galas*.

⁷⁹ Tachado *de*.

Yten tiene el dicho monesterio en la dicha aldea de la Frecha otro solar que lleva el dicho Anton de la Frecha, que ha por linderos de la una parte casas e solar de Gutierre de la Frecha e de las otras partes plazas y callejas del pueblo. Paga de ynfurçion el dicho solar tres panes y una gallina.//^{64r.}

Otro solar⁸⁰

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de la Frecha otro solar que lleva Gutierre de la Frecha, que ha por linderos de la una parte casas de Anton de la Frecha, que es solar del dicho monesterio, e de parte vaxo huerto del dicho Gutierre e de sus cuñados.

Tyene por prestamos el dicho solar una viña en la huerta de Llan de el Rey, que ha por linderos prados e prestamo del dicho monesterio e de parte vaxo viña del prestamo que lleva Juan Diez de Torieno, que es del dicho monesterio. Puede aver en la dicha viña hasta dos miedros de vino.

Mas un prado en los prados de la Frecha que ay en el una carga de yerba, que ha por linderos de la una parte prado de Garçi Bielva y de la otra parte el rio que viene de Bodia.

Mas un prado en el Prado Redondo que ay en el tres cargas de yerba, linderos de parte arriba tierra de Juan del Canpo, de parte vaxo tierra de Alonso Gomez de Varo.

Mas un suelo que esta fecho huerto, que ha por linderos huertos de los mismos herederos del clerigo de la Frecha.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un quarto de trigo e quatro maravedies del yantar e tres panes e una gallina. *Este solar es por tres vidas y paga una fanega de trigo y una gallina*⁸¹.

Vehares

Yten tiene mas el dicho monesterio en la aldea de Vehares, que es del dicho conçejo de Varo, un solar que lleva Alonso de Vehares e Fernando, su hermano, e Gonçalo de Vehares, su primo, que ha por linderos de la una parte casas del dicho Fernando e de la otra parte casas de Gonçalo de⁸² Linares.

Tyene por prestamos el dicho solar una viña en la huerta del Hoyo, que puede aver en ella dos o tres cantaras de vino, linderos de la una parte tierra de Gonçalo de Linares e de la otra parte tierra de Alvar Perez de Enterrias⁸³.

Mas una tierra en la Osida que cabe un sestero de trigo, linderos de la una parte tierra que fue de Juan de Linares e de la otra parte tierra de herederos de Toribio de Vehares.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos tres eminas de trigo e tres maravedies del yantar.

⁸⁰ Agregado.

⁸¹ Agregado.

⁸² Tachado *Vehares*.

⁸³ Agregado en el margen izquierdo: *Paga 5 heminas por que le dieron mas prestamos.*

Otro solar e viña

Yten tiene el dicho monesterio una viña al posadorio de Mus que llevan hijos de Alonso de Vehares, ferrero, que ay en ella quatro o çinco cantaras de vino, linderos de la una parte viña de Juan del Canpo e de la otra parte viña de Juan Gonçalez de Pendes.

Paga de ynfuncion por la dicha viña tres panes e una gallina⁸⁴ .//^{64v}.

Yten tiene el dicho monesterio en la vega de la Frecha una tierra que labra a terçio Juan de Fernando de la Torre, que cabe de senbradura un sestero, que son dos eminas de trigo, linderos de parte vaxo tierra de Santa Maria de Varo e de parte arriba tierra de Toribio Alonso de la Frecha. Acude con el terçio al dicho monesterio⁸⁵.

Yten dixeron los dichos testigos e declararon que todos los vezinos e moradores del dicho lugar de Varo que biben e moran en los dichos solares del dicho monesterio son vasallos solariegos del dicho monesterio y le pagua los dichos vasallos que biben en el dicho lugar un yantar, quando quiera que el prior del dicho monesterio le fuere a comer en cada un año con su conpañã, y sy non fuere a comer el dicho yantar, como dicho es, pagavan cada vasallo con cada emina de trigo que pagua de hurçion cada uno un maravedi para el dicho yantar, segund se contiene en la forma que esta en cada solar, y que estos dichos maravedies se paguan al cogedor que coge las dichas furçiones syn descuento alguno, los quales son ochenta e un maravedies. Esto se entiende quando el prior del dicho monesterio non le fuere a comer el dicho yantar y, sy por ventura algund año le fuere a comer, le an de dar el dicho yantar en la aldea de la Frecha y de otra manera, non le comiendo, an de pagar los dichos ochenta e un maravedies en la forma susodicha. Y dixeron los dichos testigos que deste fecho non sabian mas. Testigos que fueron presentes a todo lo dicho es, llamados e rogados, y vieron jurar a los dichos testigos e declarar todo lo susodicho: Gonçalo de Varo, merino, e Garçi Bielva e Garçia de la Frecha e Toribio de Camaleño e Pedro de Varago, vezinos del conçejo de Varo, e otros.

La serna de Llan de el Rey con todo lo a ella aderente

(*blanco*)//^{65r}.

Arguebanes

E despues desto en lugar de Arguebanes, a diez y siete dias del mes de febrero año del nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesuchristo del dicho año de mil e quinientos años, este dicho dia, en presençia de mi, el dicho escrivano, e de los⁸⁶ testigos de yuso escriptos, paresçio ende presente el dicho señor fray Sancho,

⁸⁴ Agregado: *Trocose por una tierra canto pardo.*

⁸⁵ Agregado en el margen izquierdo: *Trocose por un prado en la prada.*

⁸⁶ Tachado *dichos.*

prior del dicho monesterio, e mostro e leer fizo por mi, el dicho escrivano, en el dicho logar, la dicha carta de excomunion monitoria e leyda e notificada, para saber lo que el dicho monesterio tenia e poseya en el dicho logar, asy solares como heredamientos e otros derechos, presento por testigos a Juan de Varo, alcalde del vasallaje de Santo Toribio, e a Juan de Panes e a Juan de Garçia e a Juan de Gonçalo Alonso e a Sancho del Llano, vezinos del dicho logar de Arguebanes, los quales e cada uno dellos hizieron juramento en forma devida sobre la señal de la cruz, hechando sobre sy la confusyon de la jura, deçiendo sy juro e amen. E lo que dixeron los dichos testigos e cada uno dellos, conjunta e apartadamente, por virtud de la dicha carta de excomunion e so cargo del dicho juramento es lo que se sygue⁸⁷.

Primeramente dixeron e declararon los dichos testigos que sabian que el dicho monesterio ha e tiene en el dicho logar la yglesia parrochal, que se llama San Adrian, enteramente, de la qual lleva el dicho monesterio la meytad de todos los diezmos, asy de granado como de menudo, e ofrendas e de todos los otros derechos y la otra meytad de los dichos diezmos e ofrendas lleva el cura de la dicha yglesya por su serviçio. E asy mismo dixeron que el prior del dicho monesterio presentaba al cura de la dicha yglesia, como patron unico que era de la dicha yglesia, quando acaesçia vacar y era menester en qualquier manera que vacase agora por muerte o por renunçiaçion o en otra qualquiera forma porque asy se avia acostunbrado hasta aqui.

Yten dixeron que el dicho monesterio ha e tyene en el dicho logar la yglesia e hermita de Sant Yuste enteramente, con todas sus ofrendas y limosnas en qualquier dia e tienpo que se ofrescan e den a la dicha yglesia, salvo que el cura del dicho logar de Arguebanes lleva la meytad de la ofrenda el dia de Sant Yuste e non mas, solamente a la misa del alva, la qual el dicho cura ha de deçir el dicho dia. Todos los otros derechos e ofrendas y limosnas son enteramente y lo an de aver e ha el dicho monesterio.

Yten dixeron que el dicho logar de Arguebanes es enteramente del dicho monesterio y los vezinos e moradores del dicho logar son sus vasallos y le pagan en cada un año al dicho monesterio por señorío cada un vezino, agora tenga solar agora non le tenga, un dia a cabar las viñas y otro dia a senbrar con sus bueys y el que bueys no toviere tiene de servir e syrve las dichas azenderas con la misma persona y van a su llamamiento e de su alcalde y tiene sobre el dicho logar la jurdiçion^{88//65v.} enteramente, como señor sobre sus vasallos, y los dichos vasallos le obedesçen en todas las cosas que pertenesçen a la dicha jurdiçion çevil, como vasallos a señor, y van a sus llamamientos e de su alcalde e oyrles sus pleytos y da sentençias e sus mandamientos entre ellos e les mandan executar e executan por el merino del dicho monesterio quando es menester e asy se ha acostunbrado e acostunbra hasta aqui.

⁸⁷ Agregado en el margen izquierdo: A.

⁸⁸ Agregado en el margen izquierdo: B.

La Prada

Yten dixerón los dichos testigos que el dicho monesterio ha e tiene en el dicho logar de Arguebanes el prado que diçen la Prada que puede aver en el, poco mas o menos, hasta *cinquenta*⁸⁹ carros de yerba, linderos del dicho prado de la Prada de la una parte la riega que desçiende de Carrameña e de parte vaxo el camino del carro que va de Arguebanes para el Habar y de la otra parte la cañada de conçejo que va por Suera arriba e de la parte de arriba prado de Gutierre del Vehenal e prado de Rucarral, que llevan agora Diego de Pero Gonçalez e Pedro el Cano e Pedro de Sotres e Juan Flores e prado de Juan Diez de Torieno e mas otra haza de Diego de Floranes, lo qual todo susodicho dentro destes dichos limites es del dicho monesterio enteramente e lo lleva.

Yten dixerón que tiene el dicho monesterio otro prado que esta junto con la yglesia de Sant Yuste que puede aver en el çinco o seys carros de yerba, linderos de parte vaxo el rio de Arguebanes e de la otra parte la riega que desçiende de Carrameña.

La Serna⁹⁰

Mas tiene el dicho monesterio otro prado a do diçen la Serna que puede aver en el al presente hasta quinze o diez y seys carros de yerba, linderos de la una parte de arriba camino que va de Arguebanes para el Habar y de parte vaxo el rio e de la parte de Arguebanes tierra del duque que llevaba Rucarral e de la otra parte de Sant Yuste prado que lleva Gutierre del Vehenal.

Tobanes⁹¹

Yten tiene mas el dicho monesterio otro prado a do diçen Tovanes, que puede aver en el los medios años hasta seys carros de yerba, linderos de parte arriba tierra que lleva Juan de Panes a terçio, que es del dicho monesterio, e de parte vaxo exido de conçejo e de la otra parte prado de Garçia de Mogrovejo y prado de la yglesia de Sant Adrian.

Yten tiene mas el dicho monesterio otro prado a do diçen Lovaga, que ay en el en los medios años dos o tres carros de yerba, linderos de parte arriba exido de conçejo que lleva Juan de Gonçalo Alonso y de la otra parte prado de Garçia de Mogrovejo⁹².

⁸⁹ Agregado sobre espacio en blanco.

⁹⁰ Agregado en el margen izquierdo.

⁹¹ Agregado en el margen izquierdo.

⁹² Agregado en el margen izquierdo: *trocose*.

*Truledes*⁹³

Mas tyene el dicho monesterio otro prado en Truledes, que ay en el dos carros de yerba, linderos de la una parte la riega que desçiende de las Vallejas e de la otra parte prados del puerta de Santivañes.//^{66r.}

*El prado de Quotillo*⁹⁴

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Arguebanes un prado a do diçen la losa de Cotillo, que puede aver en el hasta nueve carros de yerba y sy se labra para pan cabe tres fanegas de trigo, linderos de parte vaxo la huenta de Cotillo y de parte arriba el camino real e de la parte de hazia Cotillo prestamo del duque que lleva Maria de Cosgaya y de la otra parte la calleja que entra del llano para huenta de Cotillo y huerto de Garçia del Llano.

*La tierra de Pedrie*⁹⁵

Tiene mas el dicho monesterio una heredad en el dicho lugar de Arguebanes a do diçen Pedre, que labra el dicho monesterio, que cabe de senbradura con lo que se conpro de Gomez de Bores tres fanegas de trigo o mas, linderos de parte vaxo el rio, de parte arriba tierra de Garçi Alonso de Mogrovejo e tierra que fue de Rucarral e de la otra parte el argayo.

Heredades a terçio

Primeramente el dicho monesterio tiene una tierra a la llama de Cotillo que lleva Rodrigo del Otero a terçio, que cabe un quarto de trigo, linderos de la una parte tierra de Anton de la Frecha e de la otra parte tierra de Sancho del Llano e de Juan de Gonçalo Alonso⁹⁶.

Mas otra tierra al nozal de Era Levanza que lleva Juan de Gonçalo Alonso a terçio, que cabe un quarto de trigo, linderos de parte vaxo tierra de Pero Diez e de parte de arriba tierra de la yglesia de Sant Adrian.

Mas otra tierra a do diçen Valdehuznaba que lleva Pedro el Cano a terçio, que cabe seys eminas de trigo, linderos tierra que lleva Pero Diez de Arguebanes e de parte arriba tierra de la yglesia.

Mas otra tierra en el dicho termino de Valdehuznaba que lleva a terçio Garçia del Llano, que cabe un quarto de trigo, linderos de parte vaxo tierra de Pedro el Cano e de parte arriba tierra de Gutierre del Vehenal.

Mas otra tierra a do diçen Levançes que solia llevar Sancho del Llano a terçio, que cabe diez eminas de trigo, linderos de parte vaxo prestamo que es del monesterio que lleva Juan de Garçia e de parte arriba tierra de herederos de Gonçalo de Trevia e de la otra parte de cuesta tierra de Juan de Varo.

⁹³ Agregado en el margen izquierdo.

⁹⁴ Agregado en el margen izquierdo

⁹⁵ Agregado en el margen izquierdo.

⁹⁶ Agregado en el margen izquierdo: *trocose*.

Mas otra tierra que es a do diçen Viña Maior que lleva Pedro de la Marina a terçio, que puede caber dos fanegas de trigo, linderos de la una parte el camino que va para la Oraquina y de parte de arriba herederos de Gonçalo de Trevia e de la otra parte tierra de Juan de Trevia⁹⁷ //^{66v}.

Yten tiene el dicho monesterio otra tierra a do diçen Trasmajuelo que cabe *ocho*⁹⁸ fanegas de trigo, que lleva el dicho Pedro de Marina a terçio, linderos de parte vaxo el camino del concejo e de parte arriba el camino que va para Tovanes e de la otra parte la riega que viene de Soprado e de la otra parte el rio e solar de Gomez de Estrada.

Mas tiene el dicho monesterio otra tierra en la Pomarada que lleva Garçia del Llano a quarto, que cabe seys eminas de trigo, linderos de parte arriba el camino que va para Tovanes e de la otra parte la riega que desçiende de la Pomarada y de la otra parte la basnada que desçiende del pandal por el syerro a yuso para entramas riegas.

Mas otra tierra a do diçen Tovanes que lleva Juan de Panes a terçio, que cabe tres eminas de trigo, linderos de la un parte prado del dicho monesterio e de la otra parte exido de conçejo⁹⁹.

Mas otra tierra al sorbal de la Hera de Levanzes que lleva Juan de Garçia a terçio, que cabe una emina de trigo, linderos de parte vaxo tierra de la yglesia de Sant Adrian e de la otra parte tierra de Anton de la Frecha.

Mas tiene el dicho monesterio otra tierra *sobre*¹⁰⁰ el camino que para Tovanes (*sic*), que cabe un sestero de çenteno que lleva Gomez de Bores a terçio, linderos de la una parte el camino que va para Tovanes e de parte arriba tierra de herederos de doña Maria de Cosgaya.

Estas dichas heredades llevan a terçio los sobredichos segund arriba se contiene, con condiçion que las ayan de dexar e dexen quando el dicho monesterio se quixere aprovechar dellas o de alguna dellas o darlas a renta o ynfurçion o en otra manera que quixere en provecho del dicho monesterio.

Heredades a renta

Primeramente tiene el dicho monesterio una viña que se diçe la viña del Foyo con sus remangas, que lleva Sancho del Llano por furçion, que puede aver en ella un miedro de vino, linderos de parte vaxo viña que lleva Pedro el Cano, que es del dicho monesterio, e de la otra parte viña del dicho monesterio que lleva Juan de Panes.

Paga de renta e ynfurçion un quarto de trigo.

Mas otra viña en el dicho Foyo que lleva Juan de Panes con sus remangas, que puede aver en ella un miedro de vino, linderos de parte arriba viña de herederos

⁹⁷ Agregado en el margen izquierdo: *Biña Mayor*.

⁹⁸ Tachado *quatro*, enmendado por *ocho*. Agregado en el margen: 8.

⁹⁹ Agregado en el margen izquierdo: *prado (casa?)*.

¹⁰⁰ *bre* agregado entre líneas.

de Juan de Roenes e de parte vaxo viña del dicho monesterio que lleva Sancho del Llano.

Paga de ynfurcion e renta un quarto de trigo.//^{67r.}

Mas otra viña en el dicho Foyo que solia ser prado, que lleva Pedro el Cano, que puede aver en ella dos miedros de vino, linderos de la una parte viña que es del dicho monesterio que lleva Sancho del Llano e de la otra parte prado de Diego de Floranes, vezino de Torieno.

Paga de ynfurcion un quarto de trigo.

Mas tiene el dicho monesterio una viña que se diçe la la (*sic*) huerta de Sant Roman de so el camino que lleva Juan de Varo e Juan de Garçia e Gonçalo de Trevia por terçios, linderos de parte arriba el camino que para Arguebanes (*sic*) e de parte vaxo el rio. Puede aver en la dicha viña hasta ocho miedros de vino.

Pagan de ynfurcion e renta una fanega de trigo.

Solares

Primeramente tiene el dicho monesterio un solar en el dicho lugar que se llama el solar de la Posada, que lleva Alonso Diez de Arguebanes, linderos de la una parte casas que fueron de Juan de Roenes e de parte arriba calleja que entra para las casas¹⁰¹.

Paga de ynfurcion el dicho solar tres panes e una gallina.

Otro solar

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar que se diçe el solar de Alonso de Collo que llevan nietos de Cordero, que ha por linderos casas que fueron de Juan Lopez e del otro cabo tierra de Juan de Roenes.

Paga de ynfurcion el dicho solar tres panes e una gallina.

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar de la Escuentra que lleva Juan Diez de Torieno e Pero Diez e Alonso Diez de Arguebanes, linderos de parte vaxo el camino que va para Sant Huste e de la otra parte tierra de los dichos Juan Diez e Alonso Diez¹⁰².

Tiene por prestamos un prado en la Prada el qual vendio al dicho monesterio e dio en emienda por el el dicho Pero Diez, que le vendio una tierra en Çillergua que quede con el dicho solar por la dicha emienda, linderos de la dicha tierra de la una parte de vaxo viña de Mari Alonso de Trevia e de parte arriba tierra de la yglesia que cabe un sestero de trigo¹⁰³.

¹⁰¹ Agregado en el margen izquierdo: *Nichil*. Sobrescrito: *ojo*.

¹⁰² Agregado en el margen izquierdo: *Nichil*. Sobrescrito: *ojo*.

¹⁰³ Agregado en el margen izquierdo: *Nichil*. Sobrescrito: *ojo*.

Mas un prado en la serna que ay en el un carro de yerba, que ha por linderos de parte vaxo prado de Juan de Varo e de parte de ençima el camino que va para Sant Huste¹⁰⁴.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un quarto de trigo.

Otro solar

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar que lleva//^{67v}. Diego de Pero Gonçalez, linderos de todas partes casas e huertos de Pero Gonçalez.

Paga de ynfurçion el dicho solar tres panes e una gallina.

Otro solar¹⁰⁵

Ytem tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar que se diçe el solar de Aldonça, que llevan Theresa e Juan de la Posada e otros, que ha por linderos de parte arriba camino de conçejo e de parte vaxo losa de Juan de Juan de Rones que lleva Juana de Juan de Roenes.

Tiene por prestamos el dicho solar una tierra en el varrial que cabe un sestero de trigo, linderos tierra de Juana de Juan de Roenes y de parte arriba tierra de herederos del Arrial.

Mas una viña a do diçen el Foyo que ay en ella seys miedros de vino, linderos de parte vaxo viña de Juana de Juan de Roenes e del otro cabo viña de la yglesia.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos seys eminas de trigo e *dos*¹⁰⁶ gallinas.

Otro solar

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar que era de Pero Gonçalez Rosel, que llevan sus hijos, linderos de la una parte la hera e de la otra parte el camino de conçejo e solar de Garçia de Mogrovejo¹⁰⁷.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña en Sant Roman que puede aver en ella hasta tres miedros de vino, linderos de parte vaxo la presa que va para Torieno e de la otra parte tierra que fue de Pero Gonçalez Rosel e de la otra parte viña que es¹⁰⁸ de herederos de Juan de Roenes.

Mas una tierra en Valdebuznaba que cabe un sestero de trigo, linderos el camino que va para tras syerra e de la parte de arriba tierra que fue de Pero Gonçalez Rosel.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos una fanega de trigo¹⁰⁹.

¹⁰⁴ Agregado en el margen izquierdo: *Nichil*. Sobrescrito: *ojo*

¹⁰⁵ Agregado junto al título: *Lieba este solar Toribio de Floranes e Pero Juan*.

¹⁰⁶ Tachado *una*, enmendado por *dos*. Agregado en el margen izquierdo: *dos*.

¹⁰⁷ Agregado en el margen izquierdo: *Este solar es la casa que agora tiene esta casa alli*.

¹⁰⁸ Tachado *fue*, enmendado por *es*.

¹⁰⁹ Agregado: *A pagar para el dia de Santa Maria de Setienbre*.

Otro solar

Mas tiene el dicho monesterio en el dicho logar otro solar que se llama de la Rebeca que llevan Alonso Diez e herederos de Martin de Roenes, linderos de parte vaxo el camino que va para Sant Yuste e de la otra parte la losa del rio de Vexo.

Tiene por prestamos el dicho solar la losa del çendal que cabe de senbradura un quarto de pan y non se labra, linderos el camino que va para Carpillero e exido de conçejo.

Mas otra losa en Soriego que non se labra, que ha por linderos el rio e del otro cabo tierra del dicho monesterio.^{//^{68r.}}

Mas una tierra en Celierga que cabe un sestero de trigo, linderos de parte arriba tierra de Gonçalo de Trevia e de la otra parte tierra de Alonso Diez.

Mas un prado en la Prada, que avia en el un carro de yerba, el qual dicho prado el dicho Alonso Diez vendio al dicho monesterio e dio en emienda para el dicho solar por el dicho prado (*blanco*).

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos seys eminas de trigo e una cantara de vino.

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio otro solar en el dicho logar que en el Vehenal (*sic*) que lleva Gutierre del Vehenal e delante un corral que es del dicho solar, que ha por linderos de parte riba huerta de Maria Vehares e de la otra parte solar de Cordero.

Tyene por prestamos el dicho solar primeramente un huerto en los huertos de so casa, que cabe de senbradura una emina de pan, linderos de vaxo prestamo del monesterio que lleva Cordero y de arriba huerto de Juan de Garçia del Almida.

Mas otra tierra en Lavajos que cabe media emina de pan, linderos prado de Garçia de Otero e del otro cabo tierra de Cordero.

Mas otra tierra en el dicho logar de Lavajos que cabe una emina de trigo, linderos tierra de Alonso de Cotillo e del otro cabo tierra de Gutierre de Torieno.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un quarto de trigo.

Otro solar¹¹⁰

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho logar otro solar que lleva Cordero y esta al presente derrocado, linderos de la una parte solar de Gutierre del Vehenal e del otro cabo solar de Alonso de Cotillo.

Tyene por prestamos el dicho solar un huerto en los huertos de so casa que cabe una emina e media de trigo, linderos huerto de Gutierre del Behenal e del otro cabo prestamo que lleva Alonso de Cotillo.

Mas una tierra en Lavajos que cabe una emina de trigo, linderos prestamo de Alonso de Cotillo e de vaxo tierra de Cordero.

¹¹⁰ Agregado junto al título: *este solar lleba agora Juan Diaz, sobrino del clerigo.*

Mas dos tierras en Piedra Elada que caben una emina e media de trigo, linderos tierras de hijos de Pero Gonçalez Rosel e de vaxo tierra de Gutierre del Vehenal e la otra ha por linderos tierra de la yglesia e tierra de Cordero.//^{68v.}

Mas una viña en la mata que llevara una carga de hubas, linderos tierra de cordero e de vaxo tierra que fue de Juan de Roenes.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos tres eminas de trigo. Troco el dicho cordero una haza de tierra que era del dicho solar por la dicha viña. Paga de la dicha furçion el dicho solar e prestamos (*sic*).

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar que lleva Alonso de Floranes, que se diçe el solar de Garçia del Ermida, linderos el camino conçejal e casa de Mari Vehares¹¹¹.

Tyene por prestamos el dicho solar la meytad del prado de las Cortinas que ay en el medio carro de yerba, linderos prado de Maria de Cosgaya e de la otra parte prado de prestamo del dicho monesterio que lleva Juan de Garçia.

Mas la meytad de la tierra de tras el molino que cabe medio quarto de trigo, linderos de la una parte tierra de Santo Toribio e del otro cabo tierra de prestamo del dicho monesterio que lleva Juan de Garçia.

Mas la meytad de otra tierra en Canpo que cabe un sestero de trigo, linderos prestamo que lleva Juan de Garçia e de la otra parte tierra del duque.

Mas la meytad del huerto de la Carrera que ay dos cargas de yerba, linderos de la una parte la riega que viene de Soprado e camino que va para Sant Yuste.

Mas la meytad de un huerto en el Arrial que cabe un sestero de pan, linderos huerto que lleva Juan de Garçia, que es del monesterio, e del otro cabo la riega.

Mas una tierra en el hero de Levanzas que cabe una emina de trigo, linderos tierra de la yglesia y del otro cabo tierra de Juan de Garçia.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos çinco eminas de trigo.

Otro solar¹¹²

Yten tiene el dicho monesterio otro solar en el dicho lugar que se llama de la Armida, que lleva Juan de Garçia, el qual esta derribado y fecho huerta, y en lugar e emienda del dicho solar derribado Juan de Garçia dio otro solar a do diçen la entrada del Vehenal, linderos de la una parte de arriba solar que es de Alonso de Floranes y de la otra parte el camino e de la otra parte la calleja.

Tyene por prestamos el dicho solar un huerto que es el solar derribado que cabe una emina de trigo, linderos de la una parte calleja para entrar al Vehenal e de la otra parte corral del solar de Alonso de Floranes y de la otra parte el camino que va para la hermita de Sant Yuste.

Mas la meytad del prado de las Cortinas que ay en la dicha meytad medio carro de yerba, linderos de la una parte prado de Maria de Cosgaya e de la otra parte//^{69r.} prado de Alonso de Floranes, el qual es prestamo del dicho monesterio.

¹¹¹ Agregado en el margen izquierdo: *lieba este solar Alonso de Salceda por 4 vidas.*

¹¹² Agregado: *Este solar lieba Alonso de Salçeda.*

Mas la meytad de la tierra de tras el molino que cabe un sestero de trigo, que ha por linderos de la una parte tierra del dicho monesterio e de la otra parte tierra de Alonso de Floranes, que es prestamo del dicho monesterio.

Mas otra meytad de una tierra en Canpo que cabe un sestero de trigo, linderos de la una parte tierra del duque e de la otra parte tierra de Alonso de Floranes, que es prestamo.

Mas la meytad de un huerto en la Carrera que al presente es prado, en que ay medio carro de yerba, linderos de la una parte la riega que viene de Soprado e de la otra parte el camino que va para Sant Yuste.

Mas otro huerto en el Arrial que cabe un sestero de pan, linderos de la una parte la riega e de la otra parte huerto de Alonso de Floranes, que es prestamo.

Mas una tierra en el foyo de Levanzas que cabe una emina de trigo, linderos de parte arriba tierra de la yglesia y de la otra parte tierra de Juan de Varo.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos çinco eminas de trigo.

Otra tierra

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar una tierra al nozal del hera Levanzas que lleva Juan de Garçia, que cabe un sestero de pan de senbradura, que ha por linderos de la una parte tierra de Maria del Vehenal y del otro cabo tierra de Juan de Garçia.

Paga de renta e ynfurçion dos eminas de trigo.

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar a do diçen el Arrial, que lleva Juan de Panes, que ha por linderos de parte arriba el solar de Gregorio e de parte vaxo solar de las Portillonas y asy mesmo le llevan Alonso de Floranes e Pedro el Cano.

Tyene por prestamos el dicho solar una viña en Sant Roman que puede aver en ella dos miedros de vino, que ha por linderos el camino que viene para Arguebanes e del otro cabo la presa que va para Torieno.

Mas un huerto al Arrial que cabe emina e media de trigo, linderos de parte arriba el dicho solar e del otro cabo huerto de los Portillones.

Mas otro huerto en el dicho lugar del Arrial que cabe una emina de pan, linderos de ambas partes huertos de Mari Vehares.

Mas un panedo al horno de la Prada que cabe un sestero de pan labrandose, linderos la riega que viene de Carrameña e del otro cabo camino que va para el Habar.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos diez eminas de trigo.//^{69v}.

Yten tiene el dicho monesterio una haza en Pedre que cabe un çelemen de trigo, linderos de parte yuso e de suso tierra de Rucarral.

Paga por ella el dicho Juan de Panes un çelemen de trigo toledano.

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar en el Arrial en que bibe Mari Vehares y Pedro de (Leonicí?), linderos de parte vaxo huertos de Maria del Vehenal y de la otra parte solar de Juan de Garçia e Juan de Panes e Pedro el Cano.

Tyene por prestamos el dicho solar un huerto en los huertos del Arrial, que cabe una emina de pan, linderos huerto del solar del Arrial e del otro cabo el dicho solar. Mas otro huerto en el dicho lugar que cabe una emina de trigo, linderos huerto de Juan de Garçia e del otro cabo huerto que lleva Juan de Panes.

Mas una tierra en Valdeuznaba que cabe una emina de trigo, linderos tierra de Gonçalo de Trevia e del otro cabo tierra de hijas de Juan del Vehenal.

Mas otra tierra ençima de Huznaba que cabe un sestero de pan, linderos tierra de Juana de Vehenal e del otro cabo tierra de los hijos de Pero Gonçalez.

Mas un prado en Minbrero que ay en el dos cargas de yerba, linderos prado de Pedro de Torieno e del otro cabo prado de Fernando de Valverde.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos diez eminas de trigo.

Huerto

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar un huerto so la huerta del Llano que lleva Sancho del Llano, que ha por linderos de ambas partes heredad de Garçia de Mogrovejo.

Paga de ynfurcion el dicho Sancho del Llano por el dicho huerto tres panes e una gallina¹¹³.

Otro solar

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar que se diçe el solar del Llano, que lleva Sancho del Llano e Juan de Gonçalo Alonso e Garçia, su hermano.

Tyene por prestamos la huerta del Llano que cabe de senbradura dos fanegas de pan, que han por linderos el dicho solar e huerta de la una parte el camino de conçejo e del otro cabo el rio que viene de Sant Yuste¹¹⁴.

Paga de ynfurçion el dicho solar e huerta quinze eminas de trigo.

Un huerto

Yten tiene el dicho monesterio un huerto en Cotillo que lleva Alonso de Cotillo que cabe tres eminas, linderos de parte arriba camino que va de Cotillo a la fuente e de parte vaxo huertos del duque que lleva Maria de Cosgaya.

Paga de ynfurçion tres panes e una gallina el dicho huerto.//^{70r}.

¹¹³ Agregado en el margen izquierdo: *este solar se derribo y esta entrado en el prado de Cotillo.*

¹¹⁴ Agregado en el margen izquierdo: *(cruz) este solar lieba Gomez de Llano.*

Yten tiene el dicho monesterio otro solar en el dicho lugar que se llama de la Posada, que lleva Pero Diez, el qual de presente esta derribado, linderos de parte arriba el camino e de parte vaxo el solar en que bibe Juan de Çeçera, que es de la casa¹¹⁵.

Paga de ynfurçion el dicho solar tres panes e una gallina.

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio otro solar en el dicho lugar junto con el susodicho que lleva Pero Zezera, que ha por linderos de la parte de arriba el dicho solar de Pero Diez e de la parte de vaxo casa de Theresa de Juan de Roenes¹¹⁶.

Paga el dicho solar de ynfurçion tres panes e una gallina.

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que solia llevar Alonso de Cotillo a la puente de Santo Adrian, que es de vaxo de la yglesia de Santo Adrian, esta al presente derribado el dicho solar e junto con la puente, linderos de la una parte de vaxo el rio e de la otra parte camino de conçejo.

Tyene por prestamos el dicho solar todos los nozales que estan devaxo del camino hazia el rio y paga el dicho solar e prestamos que son los dichos nozales que son tres panes e una gallina¹¹⁷.

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que se llama el solar de Fernand Palaçio, que es a do diçen huerta del rio del Vexo, el qual al presente esta fecho huerto, que cabe media emina de pan, linderos de la una parte el camino e de la otra parte heredad de Juan Diez de Torieno. Lleva el dicho huerto el dicho Juan Diez¹¹⁸.

Paga por el de ynfurçion tres panes e una gallina.

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar en Cotillo que lleva Alonso de Cotillo, que ha por linderos de parte vaxo el camino que va para Barzedo e de parte arriba el camino que va para Lavajos¹¹⁹.

Tiene por prestamos un huerto e tierra que esta junto con el dicho solar, que ha por linderos de la una parte el dicho solar e de la otra parte la riega que viene de Vazedo. Cabe el dicho huerto e tierra un quarto de pan.

¹¹⁵ Agregado en el margen izquierdo: *nichil*.

¹¹⁶ Agregado en el margen izquierdo: *nichil*.

¹¹⁷ Agregado en el margen izquierdo: *nichil*.

¹¹⁸ Agregado en el margen izquierdo: *ojo*.

¹¹⁹ Agregado en el margen derecho: *este solar lieba Alonso de Cordero y Juan de Rodrigo*.

Mas dos hazas de tierra en Cahus, que es termino de Santivañez, que caben una emina de trigo, linderos de la una dellas de parte arriba tierra de Diego de Floranes e de parte vaxo tierra de Alonso del Calvo e la otra ha por linderos de la una parte tierra de Garçi Perez, clerigo, e de la otra parte tierra de Juan de Trezeño.

Mas un huerto al Vehenal que cabe *una hemina*¹²⁰ de pan, es de ortaliza, linderos de parte arriba huerto de Juana del Vehenal e de vaxo el rio.//^{70v.}

Mas una haza de tierra en Lavajos que cabe una emina de trigo, linderos de parte arriba tierra de Juana del Vehenal e de parte vaxo tierra de Juan Cordero.

Mas otra tierra en Piedra Elada que cabe una emina de trigo, linderos de parte arriba tierra de Juan Cordero e de parte vaxo tierra de Gutierre del Vehenal.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos tres eminas de trigo.

Otro solar

Yten tiene el dicho *monesterio*¹²¹ un huerto e casa todo junto que lleva Juan de Zezera, yerno de Gonçalo de Trevia, e Gomez de Bores, que han por linderos de parte vaxo el rio de Sant Yuste y de la otra parte casa e cozina en que bibia el dicho Gonçalo de Trevia e de parte arriba el huerto de la Porralliega¹²².

Pagan de ynfurçion el dicho solar e huerto dos eminas de trigo e dos gallinas¹²³.

La casa del monesterio

Yten tiene mas el dicho monesterio una buena casa con un corral grande y muy bueno para recoger su yerba y los ganados del dicho monesterio, linderos de la una parte campo de la dicha yglesia de Santo Adrian y de la otra parte tierra del dicho monesterio y de parte vaxo el rio que viene de Sant Yuste.

Yten tiene el dicho monesterio la mata de Soriego que puede caber *una fanega de trigo*¹²⁴, linderos de la una parte el camino que va a Soprado e de parte el rio de Sant Yuste e de parte arriba la serna del monesterio. Diose a Gomez de Bores para syenpre con condiçion que non aya de tocar nin toque en la serna del dicho monesterio, que esta junto e lindero, salvo que goze aguas corrientes hazia el rio¹²⁵.

Ha de pagar de ynfurçion por la dicha mata un quarto de trigo. Seria la primera paga el año de quinientos e quatro.

Arboles

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar primeramente, junto con la dicha yglesia de Santo Adrian, un nozal grande que es todo del dicho monesterio y la

¹²⁰ Agregado sobre espacio en blanco.

¹²¹ Tachado *solar*, enmendado entrelíneas por *monesterio*.

¹²² Agregado en el margen izquierdo: *Este huerto lieba Juan Gutierrez.*

¹²³ Agregado entrelíneas: *El solar (se) hecho en Viña Mayor. Pagan por el huerto.*

¹²⁴ Texto agregado sobre espacio en blanco.

¹²⁵ Agregado en el margen izquierdo: *nichil*

meytad de otro que esta ende y de la otra parte del rio la meytad del fruto que oviere en ellos, asy de los que agora estan plantados como de los que se plantaren de aqui adelante.

Mas tiene el dicho monesterio los susodichos nogales a la puente de Sant Adrian que podran ser hasta veynte, la meytad de los quales es del dicho monesterio¹²⁶.

Mas tiene en la Pomarada la meytad de çinco nozales.

Mas al portillo de Viña Mayor medio nozal que es del dicho monesterio.

Mas en Viña Mayor tiene el terrazgo de seys nozales.

Mas en la tierra de la yglesia el terrazgo de tres nozales y mas la meytad de otro nozal.//^{71r}.

Mas en la losa de Cotillo el terrazgo de diez nozales.

En Valdehuznaba la meytad de un nozal

Yten tiene el dicho monesterio un panedo sobre la yglesia de Sant Yuste, asy de la una parte del arroyal como de la otra, que desçienda de las Codes para Sant Yuste, que ha por linderos de parte vaxo el camino que atraviesa de la Prada para Sant Yuste e de parte arriba exido de conçejo que diçen las Codes e de cuesta el camino que va de la Prada para Habar, que es camino de carro. Diçese que es muy bueno para un prado y cunple para el monesterio para pasto.

Mas otra tierra que esta panedo o diçen Hondon de las Paraynas que cabe un quarto de trigo, linderos de la una parte el rio que viene de Habar e del otro cabo la riega que desçienda de las Paraynas. Diçese que es para pasto mas que para otra cosa¹²⁷.

Mas otra tierra a do diçen el terçio que se diçe que la lleva Juan de Gonçalo Alonso. La dicha tierra es viña al presente. Puede aver en ella al presente una cantara de vino, linderos de la una parte viña de Juan de Juan Roenes e de la otra parte viña de Juan de Salzeda.

Mas otra haza en Çillerga que esta vardal, que puede aver en ella sy se planta un çesto de hubas, linderos de la una parte tierra de Gutierre del Vehenal e de la otra parte heredad de Toribio de Trevia.

Ay una haza que es entre las riegas que non se labra, que es del dicho monesterio, que ha por linderos la cuesta del Arreal e de la otra parte la cuesta del Arreal, digo la riega del Arrial.

Mas otra tierra a do diçen Suera, linderos tierra de Pero Gonçalez, la qual el dicho Pero Gonçalez llevaba con liçençia de los caseros e renteros de casa los tienpos pasados y llevaba agora Diego de Pero Gonçalez e Pedro de Sotres.

Mas un huerto a do diçen el Otero, linderos de parte arriba calleja de Barzero e de parte vaxo tierra de Orejon que fue (*sic*).

Mas otra tierra a las encruzejadas.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho logar la Mata, que arriba se escrevio, la qual se dixo que se avia dado a Gomez de Bores y segund parece no cunple que se de a persona ninguna, por quanto cunple a la casa para sus ganados y asy queda para la dicha casa.

¹²⁶ Agregado en el margen izquierdo: *Los mas están contados.*

¹²⁷ Agregado en el margen izquierdo: *de llano.*

Mas tiene el dicho monesterio en el dicho lugar un solar que se llama de la Oriquina que lleva el cabrero que se llama Pedro de la Marina, linderos//^{71v.} de parte arriba el camino e de parte vaxo el rio e de la otra parte heredad de la yglesia de Sant Adrian.

Paga de ynfurçion el dicho solar *cinco heminas de trigo. Liebanlo herederos de Juan de Tresbiso con la casa y prestamos*¹²⁸.

Mas tiene el dicho monesterio en el dicho lugar tres heredades que se ovieron de Maria Fernandez de Potes, las quales conpro el dicho monesterio. La una es a do diçen Nozalenda, linderos de la una parte heredad de Diego de Pero Gonçalez y de parte vaxo heredad de Pero Diez de Arguebanes. La otra tierra es a do diçen el Arrial, que ha por linderos de la una parte tierra de la yglesia e de parte arriba tierra de Juan de Zezera¹²⁹. La otra tierra en Valdehuznaba, linderos tierra de Pero Gonçalez de la una parte e de parte arriba tierra de Juan de Varo.

Otros prados¹³⁰

Primeramente tiene el dicho monesterio dos prados en la serna que se conpraron de Juan de Zezera, que ay en ellos hasta un carro de yerba, linderos del un prado de la una parte prado del dicho monesterio e de parte arriba el camino del carro; mas linderos del otro prado de la una parte el rio que desçiende de Sant Yuste para Arguebanes e de la otra parte prado del dicho monesterio; los quales dichos dos prados heredo el dicho Juan de Zezera de Gonçalo de Trevia, su suegro.

Mas otro prado en la dicha serna que se¹³¹ conpro de Gomez de Bores, que ay en el dos o tres cargas de yerba, linderos de parte vaxo la serna que se llama de Santo Toribio e de parte de arriba prado de Juan de Zezera, que es del dicho monesterio que lo conpro del dicho Juan de Zezera.

Mas tiene el dicho monesterio en el prado de la Prada dos prados los quales conpro el dicho monesterio de Gomez de Bores, que puede aver en ellos un carro de yerba, linderos prado de Juan Diez de Torieno de parte arriba y de parte vaxo prado del dicho monesterio, esto es del un prado. Linderos del otro prado de parte arriba prado del dicho monesterio e de parte vaxo tierra del dicho Gomez de Bores. Estos dichos dos prados vendio el dicho Gomez al dicho monesterio como procurador e con liçençia de Aldonça, su madre, y estan y se contienen devaxo de los limites del prado de la Prada, segund arriba en su lugar de la Prada esta limitado e amojonado en su lugar.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar uso e costunbre de pasçer e manir en todos los terminos e alcanzes del dicho lugar con todos sus ganados mayores e menores, asy como qualquier vezino del dicho lugar, y asy mismo cortar madera e leña e otras cosas quando quiere y hazer e usar todas las otras osadias de la forma e manera que todos los otros vezinos del//^{72r.} dicho lugar, asy de dia como

¹²⁸ Texto agregado sobre espacio en blanco.

¹²⁹ Agregado en el margen izquierdo: *trocose*.

¹³⁰ Agregado en el margen izquierdo *Otra bez Arguebanes en el fin*.

¹³¹ Tachado *Gomez*.

de noche, e asy se ha acostunbrado e acostunbra en los tiempos pasados e hasta aqui.

Yten dixerón los dichos testigos e declararon que el dicho monesterio tiene de costunbre de poner cabaña o cabañas en todos los terminos del dicho logar de Arguebanes quando las ha menester a do quixere e por bien toviere y que de alli puede pasçer e pasçe en los terminos de Lon con la cabaña o cabañas de los ganados mayores del dicho monesterio desta manera: en el monte que se diçe de la Hoz, segund que va a las cuestas de Viesca, e en las Coronas e en el Llano Mayor, segund que va el camino que parte del pino de la estraja y va a la fuente de Çenales y al llano de Viesca y a la casa de Viesca y a la linde del llano Llano Mayor y a la cuesta de Taranos, segund que va derecho a los terminos de Tanarrio, que pueden gozar e pasçer en estos dichos terminos segund que estan nonbrados del camino e señales susodichas a do quisieren con las dichas bacas e ganados como toma arriba hazia las peñas, tornandose a dormir fuera de los terminos del dicho conçejo de Lon, guardando todavia pan e yerba segadizo e las deesas antiguas en sus tiempos¹³².

Yten sy por ventura de noche algunas vacas o otros ganados de la dicha cabaña se fueren de noche a repastar e salieren o fueren a pasçer fuera de las dichas señales, que lo non pueden prender salvo sy hizieren daño en pan o en yerba segadizo y, sy lo tal acaesçiere, han de pagar el daño e non otro coto alguno.

Otrosy que si las dichas bacas fueren por la ovaga y llegaren a los collados de Pernillo e de Lavajos non han de prender los dichos ganados quando estovieren vazios los dichos terminos e non fueren mieses. Esto se entiende pasçiendo ende las bacas del dicho conçejo de Lon e non se haziendo maliçiosamente.

Otrosy que si por ventura algund ganado se partiere de la dicha cabaña de dia e se fuere fuera de las dichas señales, desmanado, syn sabidoria del pastor, non ha de ser prendado por coto, salvo por daño sy se hiziere, y entoçe se tiene de pagar el dicho daño e non otro coto alguno, esto se entiende non lo haziendo el pastor maliçiosamente. E sy acaesçiere que el dicho ganado de la dicha cabaña o parte dello fuere echado fuera de las dichas señales e los del conçejo de Lon los prendasen, han de pagar de coto de diez cabaças arriba una cantara de vino e dende avaxo cada cabeza una blanca nueva.

E dixerón que deste fecho non sabian mas¹³³. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es tocante al conçejo de Arguebanes e Lon e vieron jurar a los dichos testigos e declarar lo susodicho, llamados e rogados: Alonso Fernandez, cura de Arguebanes, e Gonçalo de Varo, merino del dicho monesterio, e Juan del Llano e Toribio de Camaleño e Alonso Diez e Pero Diez e otros.//^{72v}.

Congarna

E despues desto en la aldea de Congarna, que es en el conçejo de Santivañez, a veynte dias del mes de febrero año susodicho de mil e quinientos años en presencia de mi, el dicho escrivano, e de los testigos de yuso escriptos paresçio ende presente el dicho señor fray Sancho de Oña, prior del dicho monesterio, e

¹³² Agregado en el margen derecho: *Ojo*.

¹³³ Agregado en el margen derecho (*cruz*).

notifico la dicha carta de excomunion e leer fizo por mi, el dicho escrivano, en el dicho logar y, para saber lo que el dicho monesterio tenia e poseya en el dicho logar, asy solares como heredades e furçiones e otros derechos, presento por testigos para en prueba de su yntençion a Alonso de Floranes e a Toribio del Almirante e a Toribio de Juana e a Pero Gonçalez, vezinos del dicho logar, los quales hizieron juramento en forma devida e lo que dixeron e deposyeron, por virtud de la dicha carta de excomunion e so cargo del dicho juramento, es lo que se sigue.

Primeramente dixeron e declararon que la dicha aldea de Congarna es del conçejo de Santivañez y todos los que en la dicha aldea viven y de aqui adelante bibieren son vasallos solariegos del dicho monesterio, asy como los otros que viven en el dicho conçejo.

Yten dixeron que el dicho monesterio ha e tiene en el dicho logar un solar que lleva Alonso de Floranes, que ha por linderos de parte vaxo casa de Toribio Varrial, que es solar del dicho monesterio, y de parte arriba casa del dicho Alonso de Floranes e de la otra parte la riega¹³⁴.

Tyene por prestamos el dicho solar las sernas que se diçen de San Julian de Congarna, asy de la una parte de la riega como de la otra, con su prado que esta adentro, que caben las dichas sernas ocho fanegas o nuebe de trigo y en el prado que esta dentro, como dicho es, ay çinco carros de yerba, linderos de las dichas sernas e prado de todas partes exidos de conçejo.

Mas otra tierra a do diçen la Ensierta que cabe un sestero de trigo, linderos de parte arriba heredad del dicho Alonso de Floranes e de la otra parte el camino que va de Congarna a Santo Toribio.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos dos fanegas de trigo, digo dos fanegas de trigo (*sic*).

Yten un huerto que tiene el dicho monesterio en el dicho logar que lleva el dicho Alonso de Floranes, que ha por linderos de la una parte la calleja que va para Sant Julian e de parte suso el camino que va para Santo Toribio e de la otra parte camino que sube de la riega a (Valdegarni?)¹³⁵. Cabe el dicho huerto *un quarto de linaça*¹³⁶.

Paga de ynfurcion tres panes e una gallina.

El molino

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho logar un molino a do diçen Overan, en el rio de Deva, que lleva el dicho Alonso de Floranes, linderos de parte vaxo el dicho rio e de la otra parte heredad del dicho Alonso de Floranes. Llevale con tal condiçion: que non pueda moler nin muela en el ningund vezino del dicho conçejo de Santivañez en tienpo alguno, salvo los vezinos e moradores que agora son o seran de de (*sic*) aquy adelante en la aldea de Congarna y non otro alguno y asy mismo los foranos non pueden moler en el dicho molino syn primero reque-

¹³⁴ Agregado en el margen izquierdo *solar*.

¹³⁵ Agregado sobre espacio en blanco.

¹³⁶ Agregado sobre espacio en blanco. Agregado en el margen izquierdo: *huerto*.

//^{73r}. rir a los molineros que son y seran en los molinos del dicho monesterio que son de vaxo de la puente e otros ençima y, si estos molinos y molineros que en ellos estovieren fueren requeridos por los dichos foranos para que les muelan su pan y non quisieren molerlo, por el mesmo caso puedan moler en el dicho molino y de otra manera que lo non puedan moler; y con quede (*sic*) el dicho molino en un heredero y non mas y que biba en el dicho lugar de pie e cabeça y que non guardando las dichas condiçiones que el dicho monesterio pueda entrar el dicho molino y hazer del como de cosa suya propia.

Y paga el dicho molino de hurçion y çenso con las dichas condiçiones un quarto de trigo puesto en el dicho monesterio y *con que aya una rueda de molino y una pisa e non mas*¹³⁷.

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar que lleva el dicho Alonso de Floranes, linderos de parte arriba el camino e de la otra parte solar de herederos de Pero Martinez y de la otra parte solar de hijos de Juan de Diego.

Tiene por prestamos el dicho solar una haza de viña en la huerta de la parra que ay en ella dos cantaros de vino, linderos de la una parte viña que es prestamo que lleva el dicho Juan de Diego y del otro cabo viña Alonso de la Calleja.

Mas una haza de prado a do diçen la dicha huerta de la parra que ay en el una carga de yerba, linderos de la una parte el camino real y de la otra parte viña del dicho Juan de Diego, que es prestamo.

Mas una haza de tierra a do dicen el foyo de Valdecongarna que cabe un quarto de pan, linderos de la una parte tierra de hijos de Pero Martinez e de la otra parte exido de conçejo.

Mas una tierra en la huerta del Oso que cabe un quarto de trigo, linderos de parte de vaxo el rio de Deva e de parte arriba la serna de Mus que es del dicho monesterio.

Mas otra haza de viña en la Linera que ay en ella dos cantaros de vino, linderos de la una parte el rio de Deva e de parte arriba viña de Toribio del Almirante, que es prestamo del dicho monesterio.

Mas otra haza de panedo donde diçen Valdelasfuentes que cabe un çelemín de trigo, linderos de la una parte viña de hijos de Pero Martinez y de la otra parte viña de Toribio del Almirante.

Mas otra haza de panedo a do diçen Overan que cabe una emina de trigo, linderos de la una parte viña que fue de Juan de la Marina, que esta agora fecha panedo, y de la otra parte panedo de Alonso Gomez de Varo.

Mas otro panedo do diçen Sorbedillo que cabe una emina de trigo, linderos de la una parte viña del dicho Alonso de Floranes e de la otra parte viña de Toribio de Juana.//^{73v}.

Mas un prado de Santa Marina a la puente de Santa Marina que ay en el dos cargas de yerba, linderos de la una parte tierra de los hijos de Juan de Diego, que es prestamo, y de la otra parte prado del herrero de Vehares¹³⁸.

¹³⁷ Texto agregado entrelíneas.

Paga de ynfurçion el dicho solar y prestamos un quarto de trigo y pagado en el dicho monesterio y puesto.

El solar de Juan de Diego

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Congarna otro solar otro solar (*sic*) que lleva Juan de Diego en el qual biben agora sus hijos, linderos de parte vaxo el camino e de parte arriba era de los hijos del dicho Juan de Diego.

Tiene por prestamos el dicho solar un viña en el Llano de Mus que ay en ella dos cantaras de vino, linderos de parte vaxo el camino real y de parte arriba viña de prestamo que llevan hijos de Pero Martinez.

Mas otra viña en la Linera que ay en ella dos cantaras de vino, linderos de la una parte prestamo del solar de Juan Alvarez e de la otra parte viña de hijos de Juan de Trezeño.

Mas otra viña en Revollyn que ay en ella tres cantaras de vino, linderos de la una parte viña de Toribio del Almirante e de la otra parte viña de Alonso de Floranes.

Mas una haza de panedo en la Pandilla que cabe una emina de pan, linderos de la una parte tierra de Toribio del Almirante e de la otra parte tierra de Alonso de Floranes e de la parte de yuso el camino.

Mas otra viña en el Posadorio que ay en ella una cantara de vino, linderos de la una parte Alonso de Floranes e de parte vaxo viña de hijos de Pero Martinez.

Mas otra viña en la huerta de la parra que ay en ella quatro cantaras de vino, linderos de la una parte huerto de Alonso de Floranes e viña de Alonso de Floranes, que es prestamo¹³⁹.

Mas otra viña en so Congarna que ay en ella dos miedros de vino, linderos de parte arriba el camino real e de la otra parte viña que es serna de Santa Maria de Varo.

Mas otra viña en so Congarna que ay en ella diez cantaras de vino, linderos de parte arriba viña que es prestamo de Toribio Varrial y de la otra parte al treves prestamo del dicho Toribio Varrial e de la otra parte viña de los hijos de Pero Martinez.

Mas una viña e tierra en la vega de so Congarna que ay en la viña//^{74r.} tres miedros de vino, en la tierra cabe un sestero de trigo; linderos de la una parte viña de Alonso de Floranes y de la otra parte tierra del dicho Alonso de Floranes.

Mas otra tierra a do diçen Vallegin que cabe una emina de trigo, linderos de parte vaxo tierra de Toribio del Almirante e de parte arriba exido de conçejo¹⁴⁰.

Mas otra tierra en el Doblo que cabe una emina de pan, linderos de parte vaxo el rio de Deva e de parte arriba el camino real.

Mas otra tierra a la puente de Vehares que cabe tres eminas de trigo, linderos de la una parte el camino real e de parte de cuesta prado de Alonso de Floranes, que es prestamo¹⁴¹.

¹³⁸ Agregado en el margen izquierdo [*Es]e prado se troco [po]r otro a la [En]sierta que [...]Pero Gonçalez, vezino de Congarna.*

¹³⁹ Agregado en el margen izquierdo: *Trocose. Ojo.*

¹⁴⁰ Agregado en el margen izquierdo: *Ojo.*

¹⁴¹ Agregado entrelíneas: *Trocose por una vyña que esta en La Molya.*

Mas un prado en el cotorrillo que ay en el un colono de yerba, linderos prado de Alonso de Vehares e de la otra parte exido del conçejo de Varo.

Mas otra tierra¹⁴² en la cuesta de tras Congarna que cabe un sestero de trigo, linderos de parte vaxo tierra de Gonçalo de Linares e de la otra parte exido de conçejo.

Mas otra tierra en el hoyo de so Congarna que cabe *un sestero*¹⁴³ de trigo, linderos de una parte tierra de Flora Alonso de Floranes (*sic*), que es prestamo, e de la otra parte exido de conçejo¹⁴⁴.

Mas otra Piedra tierra (*sic*) en Piedra Lança que cabe una emina de pan, linderos de amas partes exidos de conçejo.

Mas una haza de huerto en Vallegin que cabe media emina de pan, linderos de una parte huerto de hijos de Pero Martinez e de la otra prado de Toribio del Almirante.

Mas otro huerto en el Canpellyn que cabe media emina, linderos de la una parte huerto de Alonso de Floranes e de la otra el camino que va de la Vega a Congarna.

Mas otro huerto en el dicho lugar de Canpellyn que cabe medio çelemin, linderos de la una parte la calleja que entra para so Congarna y de la otra parte huerto de Toribio Varrial, que es prestamo del dicho monesterio.

Mas otro pedazo çerca de la casa de los hijos de Pero Martinez que esta fecho campo, cabe medio çelemin de pan, linderos de la una parte el camino que sale de las casas y va para el Calar y de la otra parte el riego del agua que va para el Canpellyn.

Mas otro panedo en Valdelasfuentes que cabe un sestero de pan, linderos de vaxo el sendero que va para Valdelasfuentes e de la otra parte exido de conçejo.

Mas otra tierra a serval de fondon de las Fuentes que cabe media emina de pan, linderos de una parte tierra de Alonso Gomez e de parte arriba (*sic*).//^{74v}.

Mas otra tierra a la huerta del Oso que cabe una emina de pan, linderos de la una parte el camino real e de la otra parte el rio de Deva e de la otra parte la serna del dicho monesterio.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos dos fanegas de trigo e quatro cantaras de vino e tres huebras de bues.

El solar de hijos de Pero Martinez

Yten tiene mas el dicho monesterio en el dicho lugar otro solar que llevan Elvira e hijos de Pero Martinez, linderos de parte vaxo el camino e de parte arriba hera del dicho solar.

Tiene por prestamo una hera el dicho solar que esta sobre dicho solar, linderos de parte vaxo el camino y el dicho solar, de parte arriba heredad de los susodichos que conpraron del conçejo.

¹⁴² Tachado: *esta*.

¹⁴³ Agregado sobre espacio en blanco.

¹⁴⁴ Agregado en el margen izquierdo: *No la ay*.

Mas una viña en Mus que ay en ella tres o quatro miedros de vino, linderos de parte vaxo viña de Juan de Varo, que es de la capellania de Orejon, e de (*sic*) viña de Gonçalo de Floranes e de la otra parte viña de Mari Fernandez de Vesoy.

Mas una tierra en la vega de Torieno que cabe *un quarto*¹⁴⁵ de trigo, linderos de la una parte el camino real y de la otra parte tierra que es prestamo del dicho monesterio del solar de Juan Diez de Torieno.

Paga el dicho solar e prestamos de ynfurçion quatorze açunbres de vino¹⁴⁶.

Solar de Toribio Varrial

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho logar otro solar que lleva Toribio Varrial, linderos de parte arriba casa de Alonso de Floranes e de parte vaxo el camino que va de Congarna para Santo Toribio.

Tiene por prestamos el dicho solar la meytad del solar de don Toribio, el suelo del qual es agora huerto, linderos de la una parte huerto de Toribio del Almirante, que es prestamo, e de la otra parte huerto de Alonso de Floranes e de Juan de Diego, que es prestamo.

Mas la meytad de un huerto que esta junto del solar de don Toribio, linderos de la una parte el huerto de Toribio del Almirante, que es prestamo, e de la otra parte el camino que va para la Vega.

Mas la meytad de otro huerto que es en la aldea de Congarna que cabe medio çelemin de pan, linderos de la una parte la otra meytad del otro huerto de Toribio del Almirante, que es prestamo, e de la otra parte el huerto del Polvo, que es prestamo.//^{75r}.

Mas una tierra, que es la meytad, a do diçen Vallegin que cabe un quarto de trigo, linderos de la una parte tierra que es prestamo de Toribio del Almirante e de la parte de vaxo camino real, la qual se troco con Toribio Alonso y dio por ella la casa en que bibe Toribio Varrial¹⁴⁷.

Mas la meytad de una haza de viña en la huerta de so Congarna que ay dos cantaros de vino, linderos de la una parte viña de Juan de Diego, que es prestamo, e de la otra parte viña que es prestamo de Toribio el Almirante e de parte vaxo viña de Santa Maria de Varo e de parte arriba huerto de hijos de Juan Vallejo de Torieno.

Mas la meytad de otra haza de viña en huerta de la parra que ay una cantara de vino, linderos la otra meytad que lleva Toribio del Almirante e de la otra parte la serna de Santo Toribio e de vaxo el camino real.

Mas la meytad de otra viña vaxo en la Linera en que ay en ella un miedro de vino, linderos de parte arriba el camino real e viña de Pero Gonçalez, que es prestamo, e de la otra parte viña del Almirante, que es prestamo.

Mas la meytad de otra tierra en Overan que cabe una emina e media de trigo, linderos de parte vaxo el rio de Deva e de la otra parte viña del Almirante, que es prestamo, e de la otra parte viña de Gonçalo de Trevia.

¹⁴⁵ Agregado sobre espacio en blanco.

¹⁴⁶ Agregado en el margen izquierdo: *Ojo. Tachado: (no se halla?)*.

¹⁴⁷ Agregado en el margen izquierdo: *Trocose con Toribio Alonso*.

Mas la meytad de otra viña en fondon de la riega de Valdelashuentes en que ay una cantara de vino, linderos de parte vaxo el rio de Deva e de parte arriba viña de Toribio de Garçia Alonso e de la otra parte prestamo del Almirante.

Mas una tierra en la Pandilla, que solia ser viña, que cabe un sestero de çenteno, linderos de la una parte el camino que va a Santo Toribio e de la otra parte tierra de Toribio de Juana.

Mas la meytad de un huerto en Vallegin, linderos de la una parte huerto del Almirante, que es prestamo, e de la otra parte salida de la Vega para Congarna e de parte arriba exido de conçejo.

Mas una haza de viña que es en la Valleja que ay dos cantaros de vino, linderos de parte arriba exido de conçejo e de cuesta tierra de Juan de Diego, que es prestamo, e de la otra parte tierra de Toribio del Almirante.

Mas una tierra en la Ensierta que cabe media emina de pan, linderos de la una parte tierra de Alonso de Floranes e de la otra parte exido de conçejo.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un quarto de trigo.//^{75v.}

Solar de Toribio del Almirante

Yten tiene el dicho monesterio otro solar en el dicho logar que lleva Toribio del Almirante, que ha por linderos de amas partes huertos que son prestamos del dicho monesterio e de la otra parte camino real e de la otra parte huerto de Toribio Varrial.

Tiene por prestamos la meytad de un huerto que esta junto con el dicho solar que cabe una emina de trigo, linderos de la una parte huerto de Toribio Varrial, que es prestamo, e de la otra parte el camino conçejal.

Mas la meytad de otro huerto que es en la dicha aldea que cabe medio çelemín de trigo, linderos de la una parte huerto del dicho Toribio, de la otra parte huerto de Toribio Varrial, que es prestamo.

Mas la meytad de otro huerto en Vallegin que cabe un çelemín, linderos de la una parte prestamo de Toribio Varrial e de la otra parte huerto de Juan de Diego, que es prestamo del dicho monesterio.

Mas la meytad de una haza de viña en la huerta de so Congarna que ay en ella dos cantaros de vino, linderos viña de Toribio Varrial, que es prestamo, e de la otra parte viña de Garçi Perez, beneficiado de Potes.

Mas otra haza de viña en la huerta de la parra que ay en ella una cantara de vino, linderos de la una parte viña de Toribio Varrial, que es prestamo, e de la otra parte prado de Alonso de Floranes, que es prestamo¹⁴⁸.

Mas la meytad de una viña en la Linera en que ay dos miedros de vino, linderos de la una parte viña de Toribio Varrial, que es prestamo, e de la otra parte viña de Fernando de Vehares.

Mas la meytad de una viña en Overan que ay en ella dos cantaros de vino, linderos de la una parte viña de Toribio Varrial, que es prestamo, e de la otra parte viña de Gutierre Camin.

¹⁴⁸ Agregado en el margen izquierdo: *Trocose por otra viña en so Congarna.*

Mas la meytad de otra viña en hondon de la riega de Valdelashuentes que cabe media emina de pan (*sic*), linderos de la una parte viña de Toribio Varrial, que es prestamo, e de la otra parte viña de Alonso de Floranes.

Mas una tierra en la vega de so Congarna que cabe tres eminas de trigo, linderos de la una parte viña e tierra de Alonso de Floranes e de la otra parte tierra de Orejon.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un quarto de trigo.

Otro solar de Toribio del Almirante e de otros

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho logar otro solar que lleva Toribio del Almirante e Toribio de Juana e Garçia de la Frecha, el qual se diçe el solar//^{76r.} del Oso, que ha por linderos de parte arriba el camino real e de parte delante e de vaxo la riega del agua que desçiende de Sant Julian de Congarna e de la otra parte heredad del dicho Toribio del Almirante.

Tiene por prestamos el dicho solar un huerto que esta junto con el dicho solar dentro de los dichos linderos que cabe una emina de pan, linderos del dicho huerto de parte arriba el camino real e de parte vaxo la riega del agua e de la otra parte el dicho solar e de la otra parte heredad del dicho Toribio.

Mas una viña que es en par de la serna de Mus, que es del dicho monesterio, e de parte vaxo el rio de Deva y de la otra parte de cuesta viña de prestamo que lleva Alonso de Floranes (*sic*). Puede aver en la dicha viña (*blanco*).

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos çinco eminas de trigo e syete açunbres de vino.

El solar de Toribio de Juana¹⁴⁹

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho logar otro solar que lleva Toribio de Juana, que ha por linderos de la una parte era del dicho Toribio y de la otra parte huerto de Toribio del Almirante, que es prestamo, e de la otra parte huerto que lleva el dicho Toribio de Juana, que es prestamo¹⁵⁰.

Tiene por prestamo el dicho solar una tierra que es ençima de la serna de Mus y un prado todo junto, que cabe la tierra hasta fanega y media de trigo y en el prado puede aver tres o quatro cargas de yerba, linderos de la parte de vaxo la serna del dicho monesterio e de parte arriba la riega que desçiende de Valdecongarna e de la otra parte viña del dicho Toribio e de la otra parte prado de Juan de Diego.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamo seys eminas de trigo.

Otro solar que lleva el dicho Toribio de¹⁵¹ Juana e Diego de Varo

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho logar otro solar que lleva el dicho Toribio de Juana e Diego de Varo, que se diçe el solar de la Canal, linderos de

¹⁴⁹ Agregado en el margen izquierdo: *Este solar no lo ay porque se tomaron los prestamos que estan en la serna de Mus y ansy es heredad el solar.*

¹⁵⁰ Agregado en el margen izquierdo: *Ojo.*

¹⁵¹ Agregado: *la Canal.*

parte arriba el camino que va de Santo Toribio para Vehares e de parte vaxo la riega e salida de conçejo.

Tiene por prestamos el dicho solar que lleva el dicho Toribio de Juana un huerto que se diçe el huerto del Polvo, que cabe una emina e media de trigo, linderos de la una parte camino que sale por la varga de so Congarna e de la otra parte casa y hera que lleva el dicho Toribio de Juana, la qual dicha casa es solar del dicho monesterio.//^{76v.}

Mas otro huerto junto con el dicho solar que cabe medio çelemin de trigo, linderos de la una parte el dicho solar e de la otra parte huerto de hijos de Pero Martinez.

Paga el dicho solar e prestamos de ynfurçion, que lleva el dicho Toribio de Juana, un sestero de trigo e media cantara de vino.

Lo de Diego de Varo¹⁵²

Tiene por prestamos el dicho solar que lleva el dicho Diego de Varo un prado en Otero que ay en el dos o tres cargas de yerba, linderos de parte arriba el camino que va de Torieno a Santo Toribio e de la otra parte tierra de Juan de Armaño e de Garçia de Otero.

Mas una haza de viña en Camaras que ay en ella dos cantaras de vino, linderos de la una parte viña de Sancho de Romoroso e de parte vaxo el camino que va de Santo Toribio a Torieno. En la dicha viña de Camaras, que diçe que ay en ella dos cantaras de vino, puede aver en ella hasta quatro cantaras de vino, poco mas o menos, linderos de la una parte viña de Sancho de Romoroso e viña de la muger de Pedro de Varo e de parte arriba viña de Pedro de Otero e de parte vaxo el camino que va de Santo Toribio a Torieno e de la otra parte de cuesta viña de prestamo de Diego Martinez de Varo.

Mas un panedo e viña en Camaras que puede aver en lo plantado hasta dos cantaras de vino, linderos de la una parte viña que es prestamo de Juan de Lamason e de la otra parte viña de Garçia de Otero¹⁵³.

Mas otra viña en Llan de Viñas que ay en ella hasta un miedro de vino, linderos de la una parte viña de Sancho de Romoroso, que es prestamo, e de parte arriba viña de herederos de Juan Garçia, cura de Potes, que es prestamo, e de la otra parte viña que lleva Pedro de Otero, que es prestamo.

Yten otra viña en Llan de Viñas que ay en ella dos cantaras de vino, que lleva Juan de Gutierre, linderos de la una parte viña de Pedro de Otero, que es prestamo, e de la otra parte viña del dicho solar, esta que lleva el dicho Diego de Varo. Ha de pagar el dicho Juan de Gutierre por la dicha viña un çelemin de trigo e una açunbre de vino e acude con lo susodicho a Diego de Varo que lleva el dicho solar.

Paga el dicho Diego de Varo por el dicho solar e prestamos un sestero de trigo e media cantara de vino e una gallina.

¹⁵² Agregado: *merino*.

¹⁵³ Agregado en el margen izquierdo: *[E]s con la biña de arriba*.

Capellania

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho logar una capellania en una viña que es a do diçen Mus, que ay en ella hasta dos miedros de vino, la qual dicha viña mando Alonso Martinez de Torieno, linderos de la una parte viña que fue de Gonçalo Fernandez de Cosgaya, que agora lleva Mari Fernandez de Cosgaya Vesoy (*sic*), e de la otra parte viña de hijos de Rodrigo de Mieses e de Fernando de Torieno, que agora lleva Diego Fernandez de Floranes e Alonso de la Huenta. Llevan la//^{77r.} dicha viña de capellania Toribio del Almirante e Toribio de Juana e la muger de Pero Martinez e Garçia de la Frecha¹⁵⁴.

Pagan por la dicha capellania al dicho monesterio veynte maravedies. Hase de deçir una misa por el dicho Alonso Martinez el dia de (*blanco*).

Yten tiene el dicho monesterio una viña que es en so Congarna devaxo el camino que ay en ella tres o quatro cantaros de vino, linderos de parte arriba viña de Juan de Diego, que es prestamo, e de parte vaxo herederos de Juan de Linares de Varo.

Mas una haza de tierra a do diçen la huerta del Oso que cabe *un sestero de trigo*¹⁵⁵, linderos de la una parte tierra de Juan de Diego, que es prestamo, e de la otra parte camino real. Lleva las dichas viña y tierra Martin, sobrino de Juan de Varo.

Paga de ynfurçion por las dichas viña e tierra media cantara de vino.

Yten tiene el dicho monesterio en so Congarna una viña que llevan Diego de Floranes, el moço, e hijos de Pero Vallejo e herederos de Juan de la Calleja e de Toribete, que ay en ella tres miedros de vino, linderos de la una parte viña de Gonçalo de Linares e de la otra parte viña de Juan de Diego, que es prestamo, e de parte arriba el camino real¹⁵⁶.

Paga de ynfurçion la dicha viña tres eminas de trigo.

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho logar de Congarna a do diçen la huerta de la parra dos hazas de viña que llevan Alonso de Calleja e herederos del clerigo de Arguebanes que puede aver en ella un miedro de vino, linderos de la una parte serna de Santo Toribio e del otro cabo viña de prestamo de Juan de Diego, que es del dicho monesterio.

Pagan de ynfurçion por las dichas viñas una emina de trigo. Jurolo e declarolo Alonso de la Calleja. Sepase si es mas de los testigos¹⁵⁷.

¹⁵⁴ Agregado en el margen izquierdo: *Juan de Varo*.

¹⁵⁵ Agregado sobre espacio en blanco.

¹⁵⁶ Agregado en el margen derecho: *Diose al merino en renta por 9 (años?) (...) (para 75?)*.

¹⁵⁷ Agregado al final del párrafo: *Esta tyerra se troco con una tyerra en Caus y esta queda por heredad y la tyerra de Caus se anexo al solar de la Calleja con so ynfurçion que es una emina de trigo*.

Viñas de terçio e quarto

Primeramente tyene el dicho monesterio en el dicho lugar una viña en so Congarna que se llama la viña de los Canines que es del dicho monesterio a quarto, la qual llevan çiertas personas, que puede aver en ella quatro o çinco miedros de vino, que ha por linderos de parte vaxo el camino real e de parte arriba el camino que sube para Congarna e de la otra parte hazia Congarna viñas de San Juan de Naranco. Dentro destes dichos limites es del dicho monesterio todo enteramente y lo llevan çiertas personas e acuden al dicho monesterio con el quarto de todo ello¹⁵⁸.

Mas tiene el dicho monesterio una tierra en Orovilde que cabe seys eminas de trigo, la qual lleva Gonçalo de Vehares, ferrero, a terçio, linderos de amas partes tierras de Alonso de Vehares¹⁵⁹.//^{77v}.

Mas tiene el dicho monesterio en Mus una viña a do diçen la Requexada, que ay en ella dos cantaros de vino, que lleva Garçia de la Frecha a terçio, linderos de parte vaxo viña de Gonçalo de Floranes e de la otra parte viña de Rodrigo de Floranes, el moço.

Mas otra viña en el dicho termino de Mus que lleva Juan de Varo a terçio, que es de la capellania de Orejon, que puede aver en ella dos miedros de vino e mas, linderos de la una parte viña de Gutierre del Vehenal e de la otra parte viña de Juan de Varo sobredicho e de parte arriba el sendero que va entre las viñas.

Mas otra viña en el dicho termino de Mus, que es de la dicha capellania, la qual lleva el dicho Juan de Varo a quarto, linderos de la una parte viña de Garçia Alonso de Mogrovejo e de la otra parte viña de prestamo de Juan de Diego, que es del monesterio. Mas una viña en el dicho termino de Mus que es a do diçen el Rejo, que lleva Juan de la Posada, el moço, a terçio, la qual dio e ofreçio al monesterio Juana del Rojo al dicho monesterio, que ay en ella un miedro de vino, linderos de la una parte viña de Alonso del Calvo e de la otra parte la deesa.

Torieno

E despues desto en la aldea de Torieno, que es del dicho conçejo de Santivañez, a veynte e çinco dias del mes de febrero año de Nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e quinientos años, en presençia de mi, el dicho escrivano, y de los testigos de yuso escriptos paresçio y presente el señor fray Sancho de Oña, prior del dicho monesterio, e notifico en el dicho lugar e leer fizo por mi, el dicho escrivano, la dicha carta de excomunion monitoria e leyda e notificada como dicho es, para saber lo que el dicho monesterio tenia e poseya en el dicho lugar, asy solares como heredamientos e otros algunos derechos al dicho monesterio pertenesçientes, presento por testigos para en prueba de su yntençion e para saber lo susodicho a Juan de Varo, alcalde del dicho monesterio e de todos sus vasallos, y a Diego Fernandez de Floranes e a Rodrigo de Floranes e a Juan de Diego e a Alonso de la Calleja, vezinos del dicho lugar de Torieno, los quales e

¹⁵⁸ Agregado en el margen izquierdo: *Terçios*.

¹⁵⁹ Agregado en el margen izquierdo: *Nichil. Trocose*.

cada uno dellos hizieron juramento en forma devida sobre la señal de la cruz, hechando sobre sy la confusyon de la jura, deçiendo sy juro e amen. E lo que dixeron e deposieron conjunta e apartadamente por virtud de la dicha carta de excomunion monitoria e so cargo del dicho juramente es lo siguiente.

Solares

Primeramente dixeron e declararon que los vezinos e moradores en el dicho lugar de Torieno, que es del dicho conçejo de Santivañez, que son vasallos solariegos del dicho monesterio, asy los que agora son en el dicho lugar como los que de aqui adelante fueren o visquieren.^{//78r.}

Primeramente dixeron e declararon los dichos testigos que tiene el dicho monesterio en Floranes un solar que lleva Diego Fernandez de Floranes, linderos de parte avaxo huerto del dicho Diego Fernandez e de parte arriba casa de prestamo que lleva Fernando de Varo, que fue de Mari Gonçalez.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña en Olines, que ay en ella *doze*¹⁶⁰ cantaros de vino, linderos de parte vaxo el rio de Deva e de parte arriba el camino que va para Olines.

Mas una viña en Mus que ay en ella seys miedros de vino, linderos de parte vaxo el camino real e de parte arriba viña de Sant Juan de Naranco e de la otra parte viña de San Juan de Naranco e de la otra parte viñas del solar de Fernando.

Mas la quarta parte de una tierra tras Santiago que cabe un quarto e una emina de trigo, linderos de parte vaxo la presa del agua e de la otra parte de suso tierra de Juan de Varo.

Mas un solar en Mieses que esta por prestamo y esta fecho casar al presente, linderos de la una parte solar de Rodrigo, el casero, que es del dicho monesterio, e de la otra parte huerto de Theresa, la casera.

Mas un pedazo de un canpo en Armental con sus arboles, linderos de la una parte otro canpo que es prestamo de Theresa, la casera, e de la otra parte el camino que va de Armental para Potes¹⁶¹.

Mas una viña en el Valladar en que puede aver tres miedros de vino, linderos de amas partes viñas de Santo Toribio e de parte arriba viña que es prestamo de Theresa, la casera.

Mas una tierra en Mieses que cabe çinco eminas de trigo, linderos de parte arriba el camino que va de Otero para Mieses e de parte vaxo viña de Theresa, la casera, que es prestamo.

Paga de ynfurçion el dicho solar y prestamos quatorze eminas de trigo e veynte e ocho açunbres de vino e tres huebras de bueys e una gallina. Ha de quedar el dicho solar y prestamos en tres herederos que biban en el dicho lugar e paguen la dicha ynfurçion.

¹⁶⁰ Tachado *quatro*, enmendado por *doze*.

¹⁶¹ Agregado en el margen izquierdo: *campo*.

Solar de Fernando de Varo

Yten tiene el dicho monesterio en el dicho lugar de Floranes otro solar que lleva Fernando de Varo, que se llama de Maria Gonçalez, linderos de la parte de yuso el rio de Deva e de la otra parte casa de *Gonçalo*¹⁶² de Floranes, que es prestamo del dicho monesterio, e de la otra parte casa de Diego de Floranes.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña al campo de Trascasa, a do//^{78v.} diçen el Troche, çerca de Floranes, que ay en ella tres miedros de vino, linderos de la una parte el arroyal que desçiende de Corviença e de la otra viña de Alonso del Calvo, que fue de Orejon.

Mas otra viña en Mus que ay en ella diez cantaras de vino, linderos de parte vaxo viña de Juan Flores, que es prestamo del dicho monesterio del solar de Fernando, e de parte arriba viña de herederos del clerigo de Arguebanes, que es prestamo¹⁶³.

Mas otra haza de viña en el dicho termino de Mus que ay en ella un miedro de vino, linderos de la una parte viña de Gutierre, que es prestamo, e de parte arriba viña de Maria Fernandez de Vesoy.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos una fanega de trigo y media cantara de vino e una huebra de bueys e ha de quedar en un heredero y non mas en esta manera: del solar de Maria Gonçalez un quarto de trigo e del solar de Fernando le cabia a su parte del dicho Fernando de Varo a pagar tres eminas e medio çelemin de trigo e quatro açunbres y medio y el terçio de un quartillo de vino e una huebra de bueys y, en logar del medio açunbre y el terçio del quartillo, paga un çelemin de trigo con las dichas tres eminas e medio çelemin que avia de pagar. Asy queda que paga por lo que le cabe del solar de Fernando, que se junto con el dicho solar de Maria Fernandez, un quarto de trigo e media cantara de vino e una huebra de bueys, que es la ynfurcion susodicha de la dicha fanega de trigo e media cantara de vino e una huebra de bueys.

Solar de Gonçalo de Floranes

Yten tiene mas el dicho monesterio en la dicha aldea de Floranes otro solar que lleva Gonçalo de Floranes, que ha por linderos de la una parte el rio de Deva e de parte arriba el camino que va para Olinas e de la otra parte solar de Fernando de Varo, que es del dicho monesterio.

Tiene por prestamo el dicho solar una viña en Mus, que ay en ella tres o quatro miedros de vino, linderos de la una parte viña de hijos de Pero Martinez de Congarna, que es prestamo del dicho monesterio, e de la otra parte viña de Toribio del Almirante e de Toribio de Juana e de la otra parte camino que va por Mus a Congarna.

¹⁶² Tachado *Fernando* enmendado por *Gonçalo*.

¹⁶³ Agregado en el margen izquierdo: [*Est*]a viña [*se*] troco por [*un*] huerto [*cer*]ca de (...) ponton Floranes.

Solar de Juan de Trezeño

Yten tiene mas el dicho monesterio en Floranes otro solar que lleva Juan de Trezeño e herederos de su muger Maria, hija de Garçia de Floranes, linderos de parte arriba camino que va para Olines e de la otra parte hera del dicho solar e del otro cabo a surcos della casa de Orejon, que lleva Juan de Varo, e de parte vaxo sendero que desçiende al rio de Deva.

Tienen por prestamos los dichos dos solares que llevan Gonçalo de Floranes e Juan de Trezeño susodichos los siguientes, allende mas de la viña de Mus susodicha.

Primeramente una viña en el termino de Olinas que ay en ella çinco o seys miedros de vino, linderos de parte arriba el ençinal e de parte vaxo el rio//^{79r.} de Deva e de la otra parte viña que lleva Juan de Varo, que es prestamo, e de la otra parte viña de herederos de Juan de Sotres.

Mas otra viña a do diçen la Cueba que estando poblada habra en ella hasta dos o tres miedros de vino, linderos de parte vaxo el rio de Deva e de parte arriba el camino que va para Cahus e de la otra parte viña de Juan de Diego, que es prestamo, e de la otra parte viña de Alonso de la Calleja, que es prestamo.

Mas otra viña en Canpejon que ay en ella tres miedros de vino, linderos de parte arriba viña de herederos de Toribio Alonso e de parte yuso viña de Rodrigo de Floranes, que es prestamo, e del otro cabo el camino que va para Otero¹⁶⁴.

Mas otra viña en Mus, la qual esta escripta en el prinçipio del solar de Gonçalo de Floranes con sus limites y monjones y en la carta del solar se halla escripta dos vezes. Es toda una viña.

Mas una viña en Olinas que ay en ella dos miedros de vino, linderos de parte riba el ençinal e de parte vaxo el rio de Deva e de la otra parte viña de Juan Gomez de Mogrovejo e de la otra parte tierra de herederos de Juan de Sotres.

Mas otra viña a do diçen Cahus que ay en ella, estando bien endereçada, tres miedros de vino, linderos de la una parte tierra que fue de Orejon, que llevan los sobredichos, e de la otra parte viña de Garçia de Floranes.

Pagan los dichos dos solares de ynfurçion con los dichos prestamos dos fanegas de trigo e una cantara de vino e mas por la viña do diçen la Cueba, que era del solar de Maria Gonçalez, un sestero de trigo. Asy es la dicha furçion que han de pagar dos fanegas e un sestero de trigo e una cantara de vino.

Solar de Diego de Floranes en Hera¹⁶⁵

Yten tiene mas el dicho monesterio en Torieno otro solar en el varrio de Hera que lleva Diego de Floranes, linderos de la una parte huerto de Juan de Diego e de la otra parte casa de Juana del Roxo, que es del monesterio.

Tiene por prestamos el dicho solar una haza de viña a do diçen la Pereda, que ay en ella quatro cantaras de vino, linderos de la una parte viña de Alonso Gomez de Varo e de la otra viña de Juan Flores, que es prestamo.

¹⁶⁴ Agregado en el margen izquierdo: *ojo*.

¹⁶⁵ Agregado en el margen izquierdo: *Juan de Baro*. Agregado y tachado en el margen derecho: *Llebale Juan de Baro*.

Mas una haza de tierra en la Vega que cabe un çelemín de trigo, linderos de la una parte tierra de Toribio Ponçe e de la otra parte viña de Flores, que es prestamo¹⁶⁶.

Mas otra viña en Llan de Viñas, que ay en ella una cantara de vino, linderos de la una parte viña de Juan Flores, que es prestamo, e de la otra parte viña de herederos de Pero Ponçe e de la otra parte viña de herederos de Juan Garçia, cura de Potes.

Mas una haza de huerto en la Porralliega que cabe media emina de linaza, linderos de la una parte huerto de Alonso de la Calleja e de la otra parte huerto de Diego de Floranes, el moço, que es prestamo.//^{79v}.

Mas otra haza de huerto en la Calleja que cabe una emina de linaza, linderos huerto de Alonso de la Calleja, que es prestamo, e de la otra parte huerto de Gonçalo de la Calleja.

Mas otra haza de huerto en el dicho lugar de la Calleja que cabe un quarto de linaza, linderos de la una parte huerto de Diego de Floranes, el moço, e de la otra parte huerto de Gonçalo Vallejo e huerto de Juan Gonçalez.

Yten otra viña en Socasa que ay en ella quatro cantaras de vino, linderos de la una parte viña de Juan Gomez de Mogrovejo e de la otra parte viña de Rodrigo de Floranes, el moço, que es a tercio.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un sestero de trigo, quatro açunbres de vino e un huebra de bueys. Ha de quedar en un heredero e non mas, de lo qual ay escriptura¹⁶⁷.

Solar de Juan de Diego¹⁶⁸

Yten tiene el dicho monesterio en Torieno otro solar en el corral de Era que lleva Juan de Diego, que ha por linderos de la una parte casa e prestamo de Gonçalo Sanchez e de la otra parte casa e huerto de Garçi Ponçe, que es capellania del retor.

Paga de ynfurçion en cada un año una gallina por el dicho solar. Solia pagar los medios años tres panes e una gallina. Quedo a pagar en cada un año la dicha gallina e non mas.

El solar de Era¹⁶⁹

Yten tiene el dicho monesterio en Torieno otro solar a do diçen Hera, el qual llevan Garçia e Pedro, hijos de Gonçalo Ponçe, e otros, linderos de la una parte casa de Gonçalo Sanchez e de la otra parte casas de Garçia de Collazos.

Tyene por prestamos una viña e tierra a la Puente, que ay en la viña hasta çinco miedros de vino e la tierra cabe hasta seys eminas de trigo, linderos de parte vaxo el camino real e de la otra parte tierra de Gonçalo de Floranes.

¹⁶⁶ Agregado y tachado en el margen izquierdo: *nichil*.

¹⁶⁷ Agregado en el margen izquierdo: *año de 74 se hizo censo a Juan de Baro deste solar. Paga tres quartos de trigo y dos huebras.*

¹⁶⁸ Agregado en el margen derecho: *Llebale Juan Sanche.*

¹⁶⁹ Agregado en el margen derecho: *Juana de Cosio.*

Mas una viña en Tavejana que ay en ella dos miedros de vino, linderos de la una parte viña de Gonçalo de Varo e viña de Alonso Vela e de la otra parte viña de Juan de Armaño.

Mas otra viña en la Pereda que ay en ella seys miedros de vino, linderos de la una parte viña de Juan de Trezeño e de la otra parte el rio de Arguebanes.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos diez eminas de trigo e quatorçe açunbres de vino e tres huebras de bueys. Sacando lo que lleva Diego de Floranes, queda que han de pagar los susodichos de ynfurçion nueve eminas de trigo e treçe acunbres de vino e dos huebras y media de bueys.//^{80r.}

Solar de Goncalo Sanchez

Yten tiene mas el dicho monesterio en Torieno otro solar que lleva Gonçalo Sanchez, linderos de la una parte casa de Juan de Diego e de la otra parte el solar de Era.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña en Olinas que ay en ella tres cantaras de vino, linderos de la una parte el arçinal y de la otra parte viña del arçinal.

Mas una tierra a la puente de Periguales que cabe un quarto de trigo, linderos de la una parte tierra de Diego de Varo y de la otra parte el camino que va de Miseses para Valribero.

Mas otra viña en Viña Mayor que ay en ella un *tres*¹⁷⁰ miedro de vino, linderos de la una parte el camino que va de Potes para Santo Toribio, viña de terçio del dicho monesterio que lleva Juan de Lamason.

Mas otro prado e tierra sobre Viña Mayor a do diçen Çiryllana, que cabe la tierra un sestero de trigo y en el prado ay una carga de yerba, linderos de la una parte tierra que lleva Garçia de Enterria e de la otra parte tierra de Juan de Armaño¹⁷¹.

Mas otra tierra en val de Vallino que cabe una emina de pan, linderos de la una parte tierra de Rodrigo de Cosgaya e de parte arriba tierra de Garçia de Enterrias.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un sestero de trigo e media cantara de vino.

Solar de Alonso del Calvo

Yten tiene mas el dicho monesterio en Torieno otro solar que lleva Alonso del Calvo e Toribio, su hermano, que ha por linderos de la una parte la plaza e calle de conçejo e de la otra parte casa de Garçi Ponçe, que es de la capellania del rector, que es del dicho monesterio¹⁷².

Paga de ynfurçion el dicho solar tres panes e una gallina.

¹⁷⁰ Agregado entre líneas.

¹⁷¹ Agregado en el margen izquierdo: *Este prado e tierra se trocaron y se dio en emienda dos hazas de viña, segund paresçe por el apeo nuevo.*

¹⁷² Agregado en el margen izquierdo: *Pareçe que este solar que era la mitad de Toribio del Calvo con su huerto se troco por otro en Floranes y el huerto en la huerta de Era.*

Yten llevan los sobredichos Alonso del Calvo e Toribio, su hermano, un huerto tras la casa de Juan de Varo, que ha por linderos de la una parte huerto de Juana del Roxo, que es del dicho monesterio, e de la otra parte el camino que va a la plaza de conçejo.

Pagan los sobredichos por el dicho huerto de ynfurçion tres panes e una gallina.

Solar de la Pelaya

Yten tiene el dicho monesterio otro solar en Torieno que se llama de la Pelaya, que lleva Pedro de Otero, que ha por linderos el camino que va a la plaza del conçejo e de la otra parte entrada del solar de Garcia.

Paga de ynfurçion el dicho solar tres panes e una gallina.//^{80v.}

Otro solar

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que se escrevio arriba que se llama el solar de Maria Gonçalez, que llevan los dichos Juan de Trezeño e Gonçalo de Floranes, los quales llevan las heredades siguientes allende y mas de las heredades que en el dicho solar estan escriptas.

Primeramente una viña a do diçen Trascasa o el Troche que puede aver en ella hasta un miedro de vino, linderos de la una parte viña del Calvo, que es del duque, y de la otra parte viña del dicho solar que lleva Fernando de Varo.

Mas otra viña en el dicho logar de Trascasa o el Troche que puede aver en ella hasta quatro o çinco cantaros de vino, linderos de parte vaxo la riega que desçiende de Corviença e de parte arriba viña de prestamo del dicho solar que lleva Fernando de Varo.

Pagan de ynfurçion por las dichas viñas que andan con el sobredicho solar un sestero de trigo, segund arriba se contiene.

Solar de Domingo Fernandez¹⁷³

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que se llama de Domingo Fenandez de Trascasa que lleva Juan de Diego, linderos de la una parte casa en que bibe Rodrigo de Pedro de Otero, que es solar del dicho monesterio, e de la otra parte huerto que lleva el dicho Juan de Diego, que es prestamo del dicho solar.

Tiene por prestamos el dicho solar un huerto delante el dicho solar que cabe un quarto de linaza, que ha por linderos de la una parte el camino que va de la puente de Torieno a Arguebanes e de la otra parte *huertos*¹⁷⁴, digo huerto, que es de Elvira Diez de Quintana.

Mas una viña a la puente de Torieno que ay en ella dos miedros de vino, linderos de parte arriba tierra de *heredad*¹⁷⁵ de¹⁷⁶ Toribio de *Congarna*¹⁷⁷ e de parte vaxo viña de Juan Gonçalez de Collazos, la qual lleva Alonzo de Ozeño¹⁷⁸.

¹⁷³ Agregado en el margen derecho: *Llebale Juan Sanches*.

¹⁷⁴ Escrito sobre *que es*.

¹⁷⁵ Tachado *capellania*, enmendado por *heredad*.

¹⁷⁶ Tachado *Santo*.

Mas otra viña a do diçen los Parrales que ay en ella quatro miedros de vino, linderos de la una parte la serna de Mus, de arriba, e de la otra parte viñas de herederos de Juan Vallejo, que son prestamos del solar de Garçia, e de parte vaxo el camino real.

Mas una tierra a do diçen el Querano que cabe un sestero de trigo, linderos de parte vaxo la riega de Valpiñon e de la parte de arriba tierra de Rodrigo de Floranes, que es del duque.

Mas una viña en los Varriales que ay en ella dos cantaros de vino, linderos de la una parte viña de Martin Garçia de Mogrovejo e de la otra parte la riega que desçiende de Tejalonte¹⁷⁹.

Paga de ynfurçion el dicho solar con los dichos prestamos syete eminas de trigo e dos cantaros de vino.^{81r.}

Solar de Garçia

Yten tiene el dicho monesterio en Torieno otro solar que se diçe el solar de Garçia que llevan herederos de Juan Vallejo e Alonso de la Calleja e Alonso de la Fuente e otros, que ha por linderos de la una parte casa de Pedro de Otero e de la otra parte casa de Juan de Diego.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña en Mus a do diçen los Parrales que ay en ella quatro miedros de vino, linderos de amas partes viñas de Juan de Diego, que son prestamos del dicho monesterio, e de parte vaxo el camino real.

Mas una viña en la huenta de Mus que ay en ella ocho miedros de vino, linderos de parte vaxo el rio de Deva e de la otra parte el camino real.

Mas una hera e huerto que esta junto con la dicha casa, que cabe un çelemín de linaza el huerto, linderos de la una parte huerto de Pedro de Otero e de la otra parte el dicho solar.

Mas otra viña en Mus a do diçen el Arenal que ay en ella quatro miedros de vino, que ha por linderos de la una parte viña de Juan de Diego e de parte de arriba viña que es prestamo del dicho monesterio que llevan herederos de Garçia de Floranes e viña de la capellania que lleva Juan de Varo.

Mas otra viña al esgovio de la Cueba que ay en ella quatro cantaros de vino, linderos de la una parte viña de herederos de la montesa e de la otra parte viña de Diego Martinez de Varo.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos diez eminas de trigo e quatorze acunbres de vino e tres huebras de bueys.

Solar de Elvira Diez

Yten tiene el dicho monesterio en Torieno otro solar que se diçe de Fernand Ruyz que lleva Elvira Diez de Varo, linderos de la una parte solar de Pedro de Varo, que Dios aya, e de la otra parte huerto de la dicha Elvira Diez¹⁸⁰.

¹⁷⁷ Texto agregado entre líneas.

¹⁷⁸ Agregado en el margen izquierdo: *Es heredad la tierra [de] capella[n]a.*

¹⁷⁹ Agregado en el margen izquierdo: *ojo.*

Tiene por prestamos una haza de viña sobre el molino que ay en ella dos miedros de vino, linderos de parte vaxo el camino real e de la otra parte el camino que va de Valdevaro a Otero.

Mas otra viña en el dicho lugar que ay en ella dos miedros de vino, linderos de la una parte el sendero que va del molino a Otero e de la otra parte viña de Rodrigo de Floranes, que es prestamo.

Mas otra viña en la entrada de val de Viñas que ay en ella dos miedros de vino, que ha por linderos de parte vaxo el camino real y de parte arriba el sendero que va para Tavejana.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos quatro çelemines de trigo e çinco açunbres e media de vino.^{//^{81v.}}

Solar de Pedro de Varo

Yten tiene el dicho monesterio otro solar en Torieno que lleva la muger de Pedro de Varo, defunto, que Dios aya, linderos de la una parte el camino real que va de la puente de Torieno a Arguebanes e de la otra parte casa de Elvira Diez, que es solar del dicho monesterio.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña al calero de la horden que ay en ella dos miedros de vino, linderos de la una parte viña que lleva Rodrigo de Floranes e de la otra parte viña que lleva Alonso de la Huente, que son prestamos del dicho monesterio.

Mas otra viña a la piedra de Mus que ay en ella un miedro de vino, linderos de la una parte viña que llevan herederos de Gutierre, que es prestamo, e de la otra parte viña de San Juan de Naranco.

Mas otra viña en Llan de Viñas que ay en ella quatro cantaras de vino, linderos de la una parte viña de Fernando de Varo e de la otra parte que fue de Gonçalo de la Canal (*sic*).

Mas un huerto en la huerta de Santa Maria que cabe un sestero de linaza, linderos de la una parte huerto de Rodrigo de Floranes e de la otra parte huerto de Juan de Trezeño.

Mas un panedo en Alçapierna que cabe una emina de pan, linderos de parte arriba el camino real e de parte vaxo el rio de Deva.

Mas otro huerto pequeño en Gallaranes, digo en los Gallaranes, que cabe (*blanco*) de linaza, linderos huertos de Juan de Varo de amas partes, el qual dicho huerto se diçe que la dicha Juana troco con el dicho Juan de Varo y dio a la dicha Juana en emienda para el dicho solar una viña a do diçen la piedra de Mus, que ay en ella dos cantaras de vino, linderos de la una parte viña de Juan Diego de Varo (*sic*), el moço, e de la otra parte viña de Elvira Diez¹⁸¹.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos un quarto de trigo e una cantara de vino.

¹⁸⁰ Agregado en el margen izquierdo: *Este suelo de Elvyra Diez esta derrocado. Diose a Juan de Varo por una tierra en Campejon y juntose con el su solar.*

¹⁸¹ Agregado en el margen izquierdo: *nichil.*

Solar de la Calleja

Yten tiene el dicho monesterio en Torieno otro solar que se diçe el solar de la Calleja en que bibe Alonso de la Calleja, que ha por linderos de la una parte el camino real que va a Arguebanes e de la otra parte el huerto de Juan de Diego, que es prestamo del dicho monesterio.

Tiene por prestamos el dicho solar un huerto que se diçe el huerto de la Calleja, que cabe dos fanegas de linaza, que ha por linderos de la una parte huerto de herederos de Pero Vallejo e de la otra parte huerto de Juan de Varo.

Mas otro huerto a do diçen la huerta de Santa Maria que cabe çinco o se-//^{182r.} ys eminas de linaça, que ha por linderos de parte vaxo huerto de Juan de Diego, que es prestamo, e de la otra parte de arriba huerto de herederos de Pero Vallejo¹⁸².

Mas una viña en la Cueba que ay en ella hasta dos miedros de vino, linderos de la una parte viña de herederos de Pericon e de la otra parte viña de herederos de Garçia de Floranes.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos diez eminas de trigo e quatorze açunbres de vino e tres huebras de bueys. Desta dicha furçion paga Diego de Floranes una emina de trigo e una açunbre de vino e media huebra de bueys, lo qual paga en el solar de Era. Asy queda que pagua el dicho solar de la Calleja e prestamos nueve eminas de trigo e treze açunbres de vino e dos huebras e media de bueys.

Solar de Anton Royz

Yten tiene el dicho monesterio en Torieno otro solar que se diçe el solar de Anton Royz en que bibe agora Juan Gonçalez de Collazos e Garçia, su hermano, que ha por linderos de la una parte casa que fue de Pero Vallejo e de la otra parte casa de Garçia de Mogrovejo¹⁸³.

Tiene por prestamos un huerto que esta so la casa vieja que fue de Juan Vallejo, el viejo. Hizose en el dicho huerto una casa que ocupa del huerto la quarta parte, la qual hizo Gonçalo de la Calleja, que ha por linderos el dicho huerto donde esta la dicha casa de la parte de vaxo el solar de la Calleja e de la otra parte el camino real que va¹⁸⁴ para Arguebanes.

Paga de ynfurçion el dicho solar e casa e huerto seys eminas de trigo e tienelo de llevar un heredero e non mas, de lo qual ay escriptura¹⁸⁵.

Solar de Juan de Varo

Yten tiene el dicho monesterio en Torieno otro solar que lleva Juan de Varo, que ha por linderos de la una parte la calle e de parte arriba huerto de Alonso del

¹⁸² Agregado en el margen izquierdo: *es de casa.*

¹⁸³ Agregado entre líneas: *Paga dos gallinas linares por la casa.* Agregado en el margen izquierdo: *[D]este solar se sacaron dos huertos.*

¹⁸⁴ Agregado entre líneas.

¹⁸⁵ Texto tachado. Agregado entre líneas: *Este huerto anda a renta y paga una fanega de trigo y una gallina.* Agregado también: *A çenso y diose por tres bidas a Pero Sanchez de la Caleja, año 1573.*

Calvo e de la otra parte casa del dicho Juan de Varo, el corral el qual dicho solar (*sic*) se troco con el dicho Juan de Varo y el dicho Juan de Varo dio en emienda por el dicho solar otro solar que es en la plaza de Santa Maria, que ha por linderos de la una parte la plaza de Santa Maria e de la otra parte huerto de Gonçalo de Floranes.

Tiene por prestamos el dicho solar una haza de huerto a do diçen los Gallaranes, que cabe una emina de linaza, linderos de amas partes huertos del dicho Juan de Varo¹⁸⁶ //^{82v}.

Mas una viña en Tavejana que ay en ella quatro miedros de vino, linderos de la una parte la huerta de Marina Alvarez, que llevan herederos del cura de Potes, e de la otra parte viña de Sancho de Romoroso.

Mas otra viña en Llandeçilla que ay en ella dos miedros de vino, que ha por linderos de la una parte viña de capellania de Santo Toribio e de la otra parte viña de Juan de Potes, vezino de Barago.

Mas otra viña do diçen Sobreodias o Viña Publin, que es en termino de Potes, que ay en ella dos miedros de vino, linderos de la una parte viña de Alonso de Juan Perez e de la otra parte viña de Juan de Gollo.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos una fanega de trigo e dos cantaras y media de vino e una gallina, la qual dicha gallina el dicho monesterio tenia de furçion en el dicho solar que antes que se hiziese el troque¹⁸⁷.

Yten tiene mas el dicho monesterio otra viña en Fuent Fria la qual lleva el dicho Juan de Varo a çenso, ay en ella çinco o seys miedros de vino, linderos de la una parte viña de Santo Toribio, que labra el dicho monesterio, e de la parte de vaxo camino real e de parte arriba *la serna Pumar, que es del dicho monesterio¹⁸⁸.*

Paga de furçion por la dicha viña un quarto de trigo e quatorze açunbres de vino.

Mas tiene el dicho Juan de Varo otra viña a çenso a do diçen Llandeçilla que ay en ella ocho o nueve cantaras de vino, que ha por linderos de la una parte viña de Juan de Potes, vezino de Varago, e de la otra parte viña de Fernando de Varo.

Paga de ynfurçion por la dicha viña media cantara de vino¹⁸⁹.

Viña de Xostrada

Yten tiene el dicho monesterio una viña en Xostrada que llevan herederos de Juan Vallejo, que ay en ella hasta çinco miedros de vino, que ha por linderos de parte arriba el camino real e de parte vaxo el rio de Deva y el canpo e salida del molino de Alçapierna.

Paga de ynfurçion la dicha viña tres eminas de trigo.

¹⁸⁶ Agregado en el margen izquierdo: *No la ay.*

¹⁸⁷ Texto tachado. Agregado en el margen izquierdo: *Trocose por una biña en el hoyo de Arguebanes.*

¹⁸⁸ Texto agregado sobre espacio en blanco.

¹⁸⁹ Agregado en el margen izquierdo: *Juan Garzia de Baro.*

Solar de Fernando

Yten tiene mas el dicho monesterio en Torieno otro solar que se diçe el Fernando solar de Fernando (*sic*), que llevan herederos de Gutierre de Torieno e Fernando de Varo e herederos del cura de Arguebanes, que ha por linderos el dicho solar de la una parte el camino que atraviesa de Santa Maria para la casa de Alonso Vallejo e de parte de arriba huerto de Juan de Floranes que fue de Orejon, dentro de los quales limites estan al presente tres solares poblados, conviene a saber: el solar de Gutierre y el solar de Garçia de Mogrovejo//^{83r.} y el solar de Juan Vallejo, que Dios aya.

Tyene por prestamos los dichos solares que se diçen el solar de Fernando los siguientes.

Primeramente una viña a do diçen Mus que ay en ella seys miedros de vino, linderos de parte vaxo el camino real y de la otra parte viña que lleva Juan de Diego, viña de Rodrigo de Floranes, las quales amas son prestamos del dicho monesterio, linderos de la dicha viña el camino real de parte vaxo e de la otra parte viña que lleva el dicho Juan de Diego, que es prestamo, e de la otra parte viña de Rodrigo de Floranes, que es prestamo del dicho monesterio.

Mas otra haza de viña en el dicho termino de Mus *en el arena*¹⁹⁰ que ay en ella hasta un miedro e mas de vino, que ha por linderos de la una parte viñas de hijos de Pero Martinez, que es prestamo, e de la otra parte viña de Gutierre de Saxanbre, que es de la capellania que mando Juan de Espinama al dicho monesterio.

Mas una viña en la piedra de Mus que ay en ella hasta dos o tres cantaras de vino, que ha por linderos de la una parte viña de Juana de Pedro de Varo e de la otra parte viña de la dicha Juana, las quales son prestamos.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos diez eminas de trigo e quatorze açunbres de vino e tres huebras de buey, la qual dicha furçion cabe a Fernando de Varo tres eminas e medio çelemin de trigo e de vino quatro açunbres y medio y el terçio de medio y una huebra de bueys, lo qual se le cargo al solar de Mari Gonçalez y tiene carta por sy, y la parte que le cabe de las heredades sobredichas estan deslindadas en su logar. Resta que ha de pagar e paga Garçia de Mogrovejo y los herederos del clerigo de Arguebanes tres eminas e medio çelemin de trigo e quatro açunbres y medio y el terçio de medio de vino e una huebra de bueys por el solar que lleva el dicho Garçia de Mogrovejo. Y por el solar que lleva el beneficiado y mas los herederos de Gutierre de Torieno, un quarto de trigo e media cantara de vino y una huebra de bueys, de lo qual tiene escriptura. Y los dichos herederos de Gutierre de Torieno llevan su quiñon de los dichos prestamos y mas la viña de la piedra de Mus y asy paga un çelemin de trigo mas que los otros y las heredades que le caben estan deslindadas en la carta.

Yten allende y mas de los prestamos que lleva el dicho Garçia de Mogrovejo y herederos del dicho cura de Arguebanes, que es la terçia parte del solar de Fernando, llevan los susodichos las heredades siguientes y solares.

Primeramente los huertos que estan delante de la casa con su era.

¹⁹⁰ Agregado entre líneas

Mas una viña a do diçen Tejalontes, linderos de la una parte Juan Vallejo e de la otra parte heredad que fue de Pero Vagar.

Mas una viña al Çumacal, linderos de la una parte Juan Vallejo e de parte arriba camino que va para Varo.//^{83v.}

Mas otra viña a do diçen la Cueba, linderos de la una parte Theresa de Otero e de vaxo el rio de Deva.

Mas otra viña a la Pandilla, linderos de parte arriba Fernando de Congarna e de la otra parte asy mesmo el dicho Fernando de Congarna.

Mas otra viña so el camino de la Pandilla, que ha por linderos de parte arriba Juan Vallejo e de la otra parte viña de Fernando.

Mas otra viña en el Rejo, linderos de amas partes Juan Vallejo.

Mas otra viña en los Parrales, linderos de la una parte Juan Sanchez de Torieno e de la otra parte Juan Vallejo.

Mas otra viña en la piedra de Mus, linderos de la una parte Juan de la Calleja e de la otra parte Juan Vallejo.

Mas un huerto en Torieno, linderos de parte vaxo Alonso Perez de la Calleja e del otro cabo camino que va para Arguebanes.

Mas una tierra entrante en Cahus, linderos de la una parte Juan Vallejo e de la otra parte Toribio de Pendes.

Mas otra tierra sobre la huerta de Cahus, linderos de parte arriba Pericon e de las otra parte Juan Vallejo.

Mas otra tierra a las encruçixadas, linderos de amas partes Juan Vallejo.

Mas otra tierra en la cuesta de Gargala, linderos de parte suso Pero Vagar e de la otra parte Juan Vallejo.

Mas otra tierra en los Pedriscos, linderos de la una parte Pero Vagar e de la otra parte Pericon.

Mas otra haza tras la huerta de Cahus, linderos de parte vaxo Alonso de la Calleja e de parte arriba Juan Vallejo.

Mas otra tierra en Sierra que es agora huerto, linderos de parte arriba el camino que va para Arguebanes e de parte vaxo tierra de Orejon.

Mas un prado en Avenabas, linderos de parte arriba Juan Vallejo e de parte vaxo Juan de Vehares.

Mas otro prado en las Cortinas, linderos de la una parte Gonçalo de Trevia e de la otra parte Juan de la Marina e Garçi Armida.

Mas una tierra a do diçen tras las Tapias,

Mas otra haza de tierra junto con el arçinal.

Mas otra tierra en Valdeteche.

Asy que los dichos solares del dicho Garçia de Mogrovejo e herederos con el del dicho cura de Arguebanes e herederos de Juan Vallejo con estos dichos prestamos pagan la dicha furçion de las dichas tres eminas e medio çelemin de trigo e quatro açunbres e medio de vino y el terçio del medio e una huebra de bueys.//^{84r.}

Solar de Rodrigo de Floranes

Yten tiene mas el dicho monesterio en Torieno otro solar que lleva Rodrigo de Floranes, que ha por linderos de la una parte casas del beneficiado e de la otra

parte el camino que va de la calleja a Santa Maria e de la otra parte casas de Juan de Floranes.

Tyene por prestamos una viña sobre el molino que ay en ella dos miedros de vino, que ha por linderos de amas partes viñas que lleva Elvira Diez de Varo, que son prestamos del dicho monesterio.

Mas una viña en Canpejon que ay en ella un miedro de vino, linderos de la una parte viña de Elvira Diez de Varo e de la parte de vaxo camino real.

Mas otra viña en Tavejana que ay en ella un miedro de vino, linderos de la una parte viña de herederos de Juan de Floranes e de la otra parte viña de Diego Fernandez de Floranes.

Mas otra viña en Viña Mayor que ay en ella dos cantaros de vino, linderos de la una parte viña que lleva Mason a terçio e de la otra parte el camino que va para Santo Toribio.

Mas otra viña en la orden que ay en ella un miedro de vino, linderos de la una parte la riega de la orden e de la otra parte viña de Pedro de Varo, defunto, que es prestamo del dicho monesterio.

Mas otra haza de viña en Viña Mayor que ay en ella dos cantaros de vino, linderos de la una parte viña de Gonçalo de Varo e de la otra parte viña de terçio del dicho monesterio que lleva Juan de Lamason.

Mas otra viña en la cabaña de Torieno que ay en ella dos miedros de vino, linderos de la una parte el camino que va para Cahus e de parte vaxo el rio de Regonte.

Mas una tierra tras las Tapias que cabe un sestero de trigo, linderos de la una parte el sendero que va para Palonbar, tierra e prestamo de Juan Vallejo que es prestamo e de la otra parte tierra del prestamo de Juan Vallejo.

Mas otra tierra al tomo de Cahus que cabe un sestero de trigo, linderos de la una parte tierra de Toribio del Calvo y de la otra parte tierra de Garçia de Mogrovejo.

Mas una viña en el llano de Mus que ay en ella un miedro de vino, linderos de la una parte viña de Diego de Floranes e de la otra parte prestamo del solar de Fernando.

Mas la meytad del prestamo de tras Santiago que cabe fanega e media de trigo, linderos de parte vaxo la presa que viene para Torieno e de la otra parte//^{84v.} tierra de Juan de Varo e de la otra parte viña de herederos de Pero Gonçalez Rosel.

Mas otro prado en Hontavilla que ay en el dos carros de yerba los medios años, que ha por linderos de la una parte de vaxo prado de Santo Adrian e de la otra parte *prado*¹⁹¹ de Herran.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos dos fanegas e un sestero de trigo e tres cantaros de vino e una huebra de bueys.

Solar de Juan Flores

Yten tiene mas el dicho monesterio en Torieno otro solar que lleva Juan Flores, que ha por linderos de parte vaxo casa de Rodrigo de Floranes, que es solar del dicho monesterio, e de parte arriba la riega que viene para Torieno.

¹⁹¹ Escrito *Pedro*, enmendado por *prado*.

Paga de ynfurçion el dicho solar los medios años tres panes e una gallina, digo tres panes e una gallina (*sic*).

Solar del Aldega

Yten tiene el dicho monesterio en Torieno otro solar que se llama el solar del Aldega que lleva Alonso Gomez de Varo, que ha por linderos de la una parte la plaza e de la otra parte huerto que es prestamo de la dicha casa.

Tyene por prestamos el dicho solar un huerto junto con la dicha casa que cabe un quarto de linaza, linderos de la una parte el dicho solar e de la otra parte huerto del duque que lleva Juan de Varo.

Mas una viña al ponton de Rejonde que ay en ella dos miedros de vino, linderos de la una parte el rio de Deva e de parte arriba el camino que va para Cahus.

Mas una tierra e prado a la huenta del Dobro que cabe un sestero de trigo y en el prado dos cargas de yerba los medios años, linderos de la una parte prado de Diego de Floranes e de la otra parte exido de conçejo.

Mas una tierra en Overan que cabe un quarto de trigo, linderos de la una parte el rio de Deva e de la otra parte tierra de Alonso del Calvo.

Mas se halla en la escriptura antigua una tierra a do dizen so Arçillero, que son surqueros de la una parte Alonso Perez, hijo de Pero Rodriguez, e de la otra parte nietos de Diego Perez de Torieno. Non se halla al presente¹⁹².

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos diez eminas de trigo e quatorçe acunbres de vino e tres huebras de bueys.

Tras Santiago

Yten tiene el dicho monesterio una tierra tras Santiago, de la qual lleva Diego de Floranes, el moço, la quarta parte della, que cabe la dicha quarta parte çinco eminas de trigo, linderos de parte vaxo la presa e de parte arriba el camino que va para la Mata e tierras de Juan de Varo.

Paga de ynfurcion un sestero de trigo.//^{85r}.

Solar de Aldonça

Yten tiene el dicho monesterio en Torieno otro solar que se llama el solar de Aldonça que lleva Gonçalo de Floranes e otros, linderos de la una parte casas que fueron de Gonçalo de la Canal e de la otra parte here (*sic*) vodega de los dichos herederos.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña o diçen Olinas que ay en ella dos miedros de vino, linderos de la una parte viña de Alonso de la Huenta e de la otra parte viña de herederos de Garçia de Floranes.

Mas otra viña en el dicho lugar de Olinas que ay en ella tres miedros de vino, que ha por linderos de la una parte viña de Ruy Garçia de Pembes e de la otra parte viña de Alonso de la Huenta.

¹⁹² Agregado en el margen izquierdo: *Ayla y esta en el solar*. Tachado: *ojo*.

Mas otra viña en Tavejana que ay en ella quatro o çinco cantaros de vino y esta llena de arbolia, linderos de la una parte viña de Diego de Varo e de la otra parte viña de Sancho de Romoroso.

Mas otra haza de viña en el dicho termino de Olinas, dentro de los limites que diçe la carta, que ay en ella quatro cantaros de vino, linderos de la una parte viña de Alonso Gomez de Varo e del otro cabo viña de Fernando de Vehares de Varo, que es del préstamo, la qual dicha viña es del dicho solar y vendiola Juan de Sotres y llevala al presente Ruy Garçia de Pembes syn voluntad del monesterio.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos seys eminas e un çelemin de trigo e nueve açunbres *medio*¹⁹³ e un quartillo *de vino e dos huebras*¹⁹⁴ de bueys. Tiene de quedar en un heredero o dos y non mas, segund la carta.

Viña de Mira el Rio

Yten tiene el dicho monesterio una viña do diçen la huerta del Mira el Rio que ay en ella dos miedros de vino, la qual llevan Gonçalo de Floranes e otros herederos la dos partes e la otra parte Pedro de Otero, linderos de parte vaxo el rio de Deva e de la parte arriba la serna de Mus del dicho monesterio.

Paga de ynfurçion por la dicha viña un quarto de trigo.

Solar de Alonso de la Huenta

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que lleva Alonso de la Huenta, que ha por linderos de la una parte la hera de Juan Gutierrez de la Huenta e de la otra parte hazia la riega el camino que viene de Floranes para Santa Maria.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña en Olinas que ay en ella dos miedros de vino, linderos de amas partes viñas de herederos de Juan de Sotres, que son prestamos del dicho monesterio.^{85v.}

Mas dos hazas de viñas en Sant Lazaro que ay en ellas tres miedros de vino, que ha por linderos la una dellas de amas partes viñas que lleva Juana, muger de Pedro de Varo. La otra viña ha por linderos de la una parte viña de Juan Gomez, clerigo, e de la otra parte viña de Juana de Varo, muger de Pedro de Varo.

Mas una tierra so Otero que cabe un quarto de trigo, que ha por linderos de la una parte viña de Toribio Alonso e de la otra parte tierra de Juan Garçia, cura de Potes, la qual se vendio e diose en emienda por ella una viña en Mus, que ay en ella dos miedros de vino, linderos de la dicha viña de la una parte viña de San Juan de Naranco e de la otra parte viña de Gutierre de Sajanbre¹⁹⁵.

Mas una haza de tierra a do diçen Alçapierna que cabe una emina de trigo, linderos de parte arriba el camino real e de la otra parte el rio de Deva.

Mas una viña en Tavejana que ay en ella quatro cantaros de vino, linderos de la una parte viña de Alonso Vela e de parte vaxo camino real. Hallase vendida a Gonçalo de Varo, merino, e a su hermano Fernando de Varo.

¹⁹³ Agregado entre líneas.

¹⁹⁴ Texto tachado.

¹⁹⁵ Agregado en el margen izquierdo: *Tiene mas este solar una biña en la requejada de Mus (ilegible) le baxa dos miedros de bino.*

Mas en Otero un solar que es agora huerto que cabe una emina de linaza, linderos de la una parte el camino que va de Otero para la puente de Periguales e de la otra parte viña del cura de Potes e de parte vaxo prestamo de Santo Toribio que lleva Diego de Varo.

Paga de ynfurçion el dicho solar una fanega de trigo e una cantara e media de vino e tres huebras de bueys¹⁹⁶.

Prado

Yten tiene el dicho monesterio un prado a do diçen Fuentevilla, que es en Arguebanes, que ay en el dos cargas de yerba, el qual lleva Juan Gonçalez de Collazos, linderos de la una parte prado de Juan de Trezeño e de la otra parte prado de Juan de Panes. Llevalle (*blanco*)¹⁹⁷.

Solar de la Huenta¹⁹⁸

Yten tiene mas el dicho monesterio en Torieno otro solar que se diçe el solar de la Huenta en que bibe Juan Gutierrez de la Huenta e Alonso de la Huenta, linderos de parte vaxo el huerto que es prestamo del dicho solar e de parte arriba huerto del duque que lleva Alonso del Calvo.

Tiene por prestamos el dicho solar un huerto que esta junto con el dicho solar que cabe un sestero de linaza, linderos de la una parte de vaxo el camino que va de Santa Maria a Floranes e de la otra parte el dicho solar.

Mas una tierra al canto de Syerra que cabe una fanega de trigo, linderos de la parte de vaxo la riega de Miña e de la otra parte el camino que va para Arguebanes.

Paga de ynfurçion çinco eminas de trigo e quatorçe açunbres de vino e tres huebras de bueys.//^{86r.}

Solar de Garçi Ponçe¹⁹⁹

Yten tiene el dicho monesterio mas en Torieno otro solar que lleva Garçi Ponçe, que ha por linderos de la una parte casa de Juan de Varo e de Ysabel e de parte vaxo huerto del dicho Garçi Ponçe e de Diego de Floranes e de la otra parte calleja que entra para la huerta de Era.

Tiene por prestamos el dicho solar una viña en Olinas que ay en ella un miedro de vino, linderos de la una parte²⁰⁰ viña de Juan de²⁰¹ Gomez²⁰², que es prestamo, e de la otra parte el ençinal.

¹⁹⁶ Agregado entre líneas: (*ilegible*).

¹⁹⁷ Agregado en el margen izquierdo: *nil trocose*.

¹⁹⁸ Agregado: *Villanueba*.

¹⁹⁹ Agregado: *Llebale Sancho de Noriega, anejo al de doña Aldonza*. Agregado en el margen superior izquierdo: *Esta casa bendio Sancho de Noriega a Pero Garçia y puso la viña de la molina en su lugar*.

²⁰⁰ Tachado: *Juan*.

²⁰¹ Agregado entre líneas.

²⁰² Tachado: *de Mogrovejo*.

Mas otra viña en Viña Mayor que ay en ella un miedro de vino, linderos de la una parte viña de Juan de Lamason e de la otra parte viña que lleva Juan Gomez de Mogrovejo, que son prestamos del dicho monesterio.

Paga de ynfurcion el dicho solar e prestamos çinco eminas de trigo e syete açunbres de vino e una huebra e *media*²⁰³ de bueys²⁰⁴.

Solar de Gonçalo de la Canal

Yten tiene el dicho monesterio en Torieno otro solar que fue de Gonçalo de la Canal, el qual al presente esta derribado, linderos solar de herederos de Juan de Sotres e de la otra parte solar de la Aldega, que lleva Alonso Gomez, los cuales son solares del dicho monesterio e con su corral delante.

Tyene por prestamos el dicho solar una tierra al palomar que cabe un quarto de trigo, linderos de la una parte tierra de Juan Alonso de Camaleño e de la otra parte tierra de hijos de Mari Varo.

Mas una viña e tierra en Tejalonde que ay en ella dos miedros de vino, linderos de la una parte viña de conçejo e de la otra parte tierra de Gonçalo Vallejo, poblada.

Mas una tierra sobre Santiago que cabe un sestero de trigo, linderos de la una parte tierra de Garçia de Mogrovejo e de parte arriba la linde.

Mas una tierra en Lovines que cabe çinco eminas de trigo, linderos de la una parte Alonso del Calvo e de la otra parte Juan de Trezeño.

Mas otra tierra en Valdeteche que cabe un sestero de trigo, linderos de la una parte tierra de Mençia de la Calleja e de la otra Gonçalo de Floranes.

Mas otra tierra en Lovines que cabe un sestero de trigo, linderos de la una parte tierra de conçejo e de la otra tierra de Diego de Floranes.

Mas en Tavejana una viña que ay en ella dos cantaras de vino, linderos de la una parte viña de Juan de Garçia de Otero e de la otra parte Juana de Pedro, que esta poblada.^{86v.}

Mas un huerto que cabe media emina de linaza, linderos huerto de Diego de Floranes, el moço, e de la otra parte huerto de Juan Diez.

Llevalo todo lo susodicho solar e prestamos (*blanco*).

Paga de ynfurcion por el dicho solar e prestamos *tres heminas de trigo*²⁰⁵.

Solar de Gonçalo de la Calleja

Yten tiene el dicho monesterio mas en Torieno a do diçen la Calleja un solar que lleva Gonçalo de la Calleja con una era, linderos de la una parte casa de Juan Gonçalez e de la otra parte casa de Juan de Varo e de la otra parte casa del solar de Anton Royz, que es del dicho monesterio, e de la otra parte la calleja.

Tyene por prestamos el dicho solar una tierra en Santiago, linderos el camino de Santiago que va para la Mata y de parte vaxo exido de conçejo.

Mas un prado en Valrribero do diçen Fuentes, linderos de parte vaxo prado de Alonso de Varo e de parte arriba prado de Alonso de la Calleja.

²⁰³ Agregado entre líneas.

²⁰⁴ Agregado en el margen izquierdo: y *media*.

²⁰⁵ Agregado sobre espacio en blanco.

Mas otro prado e tierra en Avenabas, linderos de parte arriba Rodrigo de Floranes e de parte vaxo Alonso del Calvo.

Mas una viña al portillo de Mus, linderos de la una parte Garçia de Mogrovejo e de la otra parte Garçia de la Frecha.

Mas otra viña en la Requexada, linderos de la una parte Garçia de Mogrovejo e de la otra parte Alonso de la Fuente.

Mas otro panedo en la cuesta de Mus, linderos de la una parte viña de Juan de Diego Rodriguez e de la otra parte Alonso de Mari Varo, que Dios aya.

Paga de ynfurçion el dicho solar e prestamos quatro eminas de trigo e tiene de quedar en dos herederos y non mas²⁰⁶.

Solar de Gonçalo Vallejo

Yten tiene el dicho monesterio en Torieno una viña a do diçen Olinas, termino de Santivañez, que puede aver en ella hasta quatro miedros de vino, linderos del un cabo la riega de Corviença e del otro cabo viña de Juan Gomez de Mogrovejo, que es prestamo del dicho monesterio.

Mas un huerto en los huertos de la Calleja que cabe de senbradura (*blanco*) de linaza, linderos de parte vaxo huerto que lleva Rodrigo de Floranes, que es prestamo del duque, y del otro cabo huerto de Juan Gonçalez de Collazos.

Paga de renta al presente e furçion para syenpre *diez eminas de trigo*²⁰⁷ el dicho Gonçalo Vallejo por la dicha viña e huerto como dicho es.

*Solar*²⁰⁸

Yten con la dicha viña e huerto tiene el dicho monesterio una casa en Torieno en que bibe Gonçalo Vallejo a do dicen la Calleja, que ha por linderos de la una parte casa de Garçia Alonso de Mogrovejo e de la otra parte casa del dicho monesterio que bibe en el Gonçalo de la Calleja e delante la calle.

Paga de ynfurçion por el dicho e viña (*sic*) e huerto una fanega de trigo.//^{87r}.

Capellania del Rector²⁰⁹

Yten tiene el dicho monesterio otro solar que llevaba Garçi Ponçe que es de la capellania del rector de Valverde, que Dios aya, que se diçe el solar de Era, linderos de la una parte huerto de Orejon, que lleva agora Juan de Varo e hijos de Garçia de Collazos, e de la otra parte huerto que era del dicho rector e de la otra parte casa de Garçia de Collazos.

Tiene por prestamos la dicha capellania los siguientes.

Primeramente una viña en so Congarna que ay en ella dos o tres miedros de vino, linderos de la una parte viña de Juan de Fernando e de la otra parte la riega e de

²⁰⁶ Texto tachado. Agregado en el margen izquierdo: *Diose por dos [vi]das (...)*.

²⁰⁷ Texto tachado.

²⁰⁸ Agregado en el margen izquierdo.

²⁰⁹ Agregado: *Pasose todo esto al solar (...)*.

la otra parte viña de herederos de Pedro de la Calleja. Vendiose parte della a Juan del Campo e al sastre de Vehares.

Mas una viña en Mus que fue de Gonçalo Diez, que ay en ella quatro cantaras de vino, linderos de la una parte la serna de Santo Toribio e de la otra parte viña que es de herederos del clerigo de la Frecha. Vendiose a Pero Alonso de Tanarrio.

Mas la viña de Jerral con lo de Valleval que ay en ella dos cantaras de vino, linderos viña de Pero Gomez e de la otra parte viña de Juan de Diego, que es prestamo del monesterio. Vendiose al Almirante.

Mas la viña del Ribero que ay en ella quatro cantaras de vino, linderos de una parte viña de Alonso de la Huenta e de la otra parte viña de Juan de Varo. Esta vendida la dicha viña al sastre de Vehares.

Mas un huerto que yaze sobre e²¹⁰ camino que cabe un sestero de linaza, linderos de parte arriba huerto de Juana del Rojo e de las otras partes huerto de Juan de Varo. Esta vendido el dicho huerto a Juan de Varo.

Mas una haza de la hazuca de Cabero que cabe una emina de linaza, linderos de la una parte el camino del ponton e de la otra parte huerto de Orejon e de la otra parte huerto de Pero Ponçe.

Hallase las dichas heredades vendidas, las quales vendio Garçi Ponçe e dio en emienda e pago al dicho monesterio para que la dicha capellania se cunpla en cada año un solar que el dicho Garçi Ponçe tiene e posee en Torieno en que bibe con un huerto que esta junto con el dicho solar, que ha por linderos el dicho solar de la una parte casas de los hijos del Calvo e de la otra parte casa de Juan de Diego e de la otra parte la plaza de Torieno, dentro de los quales dichos linderos esta el dicho huerto que cabe de senbradura un sestero de linaza, el qual dicho solar e huerto asy deslindado dio en emienda, como dicho es, de las dichas heredades vendidas.

Paga de capellania el dicho solar e huerto treynta maravedis en dinero e tres candelas de çera e tres obladas e media acunbre de vino el primero domingo de quaresma en cada un año, en el qual dicho día se le diçe una misa por el anima del dicho rector, que Dios aya, e por sus generaçiones.//^{87v.}

²¹⁰ Agregado entre líneas.